

AUDITOR GENERAL PRESIDENTE:

DR. GUSTAVO FERRARIS

AUDITORES GENERALES:

C.P.N. RAMÓN JOSÉ MURATORE

DR. MARCOS A. SEGURA ALZOGARAY

L.A.E. MARIANO SAN MILLÁN

L.A.E. ABDO OMAR ESPER

ÁREA DE CONTROL N° I

A cargo del Auditor General:

L.A.E. ABDO OMAR ESPER

Gerente General:

C.P.N. HUGO CORIMAYO

Santiago del Estero 158 - Salta

IDENTIFICACIÓN

EXPTE N° 242-7253/19

CODIGO DE PROYECTO: I-36/19-03

ENTE : Municipalidad de Urundel

OBJETO: Relevamiento de Información para la Transición Institucional Municipal

PERIODO RELEVADO: 01/01/2019 al 30/06/2019

INDICE

IDENTIFICACION	2
INDICE	3
1. OBJETO DEL INFORME	4
2. ALCANCE DEL TRABAJO DE RELEVAMIENTO	5
2.1. Consideraciones generales	5
2.2. Marco normativo	5
2.3. Tareas desarrolladas	6
2.4. Información requerida y no aportada	6
3. RESULTADOS DEL RELEVAMIENTO	7
3.1. Información general del municipio	7
3.2. Situación presupuestaria	8
3.3. Fondos en efectivo	8
3.4. Situación bancaria	9
3.5. Compromisos y deudas	10
3.6. Situación de los bienes	10
3.7. Registros contables	10
3.8. Situación de juicios	10
3.9. Obra Publica	11
3.10. Personal	11
3.11. Programas sociales	13
3.12. Créditos	13
4. FECHA EN QUE CONCLUYÓ EL RELEVAMIENTO	16
5. LUGAR Y FECHA DE EMISIÓN DEL INFORME	16
DETALLE DE ANEXOS	17
ANEXOS	18

INFORME DE RELEVAMIENTO PARA LA TRANSICIÓN INSTITUCIONAL MUNICIPAL

Señor

Intendente de la

Municipalidad de Urundel

Dn. VICTOR GERMAN CARAITA

Su Despacho

La AUDITORÍA GENERAL DE LA PROVINCIA DE SALTA (A.G.P.S.), en ejercicio de las facultades conferidas por el artículo 169 de la Constitución de la Provincia de Salta y de conformidad con las disposiciones de la Ley N° 7.103 y Resolución A.G.P.S. N° 16/15, procedió a efectuar el Procedimiento de Relevamiento de Información para la Transición Institucional Municipal, en el Departamento Ejecutivo de la Municipalidad de Urundel, previsto en el Plan de Acción Anual de Auditoría y Control del año 2019, aprobado por Resolución A.G.P.S. N° 36/19, modificada por Resolución A.G.P.S. N° 95/19, N° 133/19 y modificatorias- Proyecto N° I-36/19, el cual se tramita en Expte. N° 242-7253/19.

Copia del presente informe se remite al Sr. Néstor Ramón Pedroza, atento a que él fue el intendente durante el periodo relevado.

1. OBJETO DEL INFORME

- Información para la Transición Institucional Municipal.
- Período a relevar: el comprendido entre el 01/01/2019 al 30/06/2019.
- Ente Relevado: Departamento Ejecutivo de la Municipalidad de Urundel (en adelante D.E.M.)
- Objetivo: Relevar la información necesaria, que contribuya a una transición institucional municipal ordenada, referida a los siguientes temas:
 - Información general del municipio
 - Situación presupuestaria

- Fondos en efectivo
- Situación bancaria
- Compromisos y deudas
- Situación de los bienes
- Situación de juicios
- Registración contable
- Obras públicas
- Personal
- Contrataciones
- Programas sociales
- Créditos

2. ALCANCE DEL TRABAJO DE RELEVAMIENTO

2.1. Consideraciones generales

El relevamiento fue realizado conforme a lo establecido en Resolución A.G.P.S. N° 16/15 que aprueba el “*Procedimiento de relevamiento de información para la transición institucional municipal*”.

2.2. Marco normativo

- Constitución de la Provincia de Salta.
- Ley N° 7.103 - Sistema, Función y Principios del Control no Jurisdiccional de Gestión de la Hacienda Pública.
- Decreto Ley N° 705/57 y sus modificatorios - Ley de Contabilidad de la Provincia de Salta.
- Ley N° 8.126 – Régimen de Municipalidades.
- Resolución A.G.P.S. N° 16/15 - Procedimiento de relevamiento de información para la transición institucional municipal.
- Resolución A.G.P.S. N° 63/19 - Prórroga plazo de presentación de la información.

2.3. Tareas desarrolladas

1. Requerimiento de información y de documentación a la Municipalidad de Urundel mediante Nota A.G.P.S. N° 460/19, Nota A.G.P.S. N° 1038/19 y nota presentada en fecha 15/11/2019.
2. Entrevistas con funcionarios y asesores de la Municipalidad:
 - a. Intendente: Sr. Néstor Ramón Pedroza.
 - b. Secretario de Gobierno: Néstor Pedroza.
 - c. Asesor Contable: Cr. Juan Lopresti.

2.4. Información requerida y no aportada:

El Departamento Ejecutivo de la Municipalidad de Urundel no aportó la información que a continuación se detalla, por lo cual, el relevamiento de información para la transición institucional municipal se ha visto limitado.

Información General

- 2.4.1. Resolución de designación de los siguientes funcionarios: Secretarios del Ejecutivo Municipal, Tesorero, Recepto General y Contador.
- 2.4.2. Última Resolución emitida al 30/06/2019.

Fondos en efectivo

- 2.4.3. Copia del estado de movimiento de fondos y valores -período 01/01/19 al 30/06/19.
- 2.4.4. Copia certificada por el funcionario habilitado del parte diario de tesorería al 30/06/2019.
- 2.4.5. Copia de parte diario de tesorería al 30/06/2019
- 2.4.6. Estado de ingresos y egresos de las cuentas del municipio.

Situación Bancaria

- 2.4.7. Informe indicando entidad bancaria, N° de cuenta, denominación y saldo a la fecha de corte (30/06/2019).
- 2.4.8. Estado de ingresos y egresos de la cuenta municipal perteneciente al Banco Nación.

- 2.4.9. Detalle de los funcionarios habilitados a firmar cheques.
- 2.4.10. Detalle de los últimos cheques emitidos, últimos cheques diferidos emitidos y cheques sin utilizar.
- 2.4.11. Detalle de las últimas transferencias recibidas al 30/06/2019.

Obras Públicas

- 2.4.12. Convenios / Instrumento legal realizado por el D.E.M.

Personal

- 2.4.13. Nomina/detalle del personal contratado por el D.E.M.
- 2.4.14. Contratos de locación de servicios celebrados con el personal contratado.

Contrataciones

- 2.4.15. Detalle de contrataciones de servicios, suministros y locación de inmuebles, indicando: fecha, expediente, objeto, monto, monto ejecutado y saldo al 30/06/19.

3. RESULTADOS DEL RELEVAMIENTO

3.1. Información general del municipio

Autoridades actuantes durante el período relevado

CARGO	APELLIDO y NOMBRE	INSTRUMENTO DE DESIGNACIÓN
Intendente	PEDROZA, Néstor Ramón	Resolución N° 001/15
Secretario de Gobierno	PEDROZA, Néstor	Resolución N° 002/15
Tesorero	GIMENEZ, Norma Mariela	Resolución N° 004/03

Corte de Resoluciones Municipales: última emitida al 30/06/2019: Resolución Municipal N° 49/19.

Corte de Ordenanzas Municipales: última emitida al 30/06/2019: Ordenanza Municipal N° 04/19. (ANEXO I)

Última Cuenta General del Ejercicio remitida al Concejo Deliberante: Presentación al Concejo Deliberante de la Cuenta General del Ejercicio correspondiente al período año 2018. (ANEXO II)

Ordenanza Tarifaria: El D.E.M. puso a disposición de este órgano de control copia de la Ordenanza N° 11/12 que aprueba la Ordenanza Tarifaria Anual 2012. (ANEXO III)

Adhesión al Régimen de Responsabilidad Fiscal mediante Ordenanza Municipal N° 005/18.(ANEXO IV)

Ejecución presupuestaria desde el 01/01/2019 al 30/06/2019.

3.2. Situación presupuestaria

El D.E.M. puso a disposición de este órgano de control copia de la Ordenanza N° 04/19 sancionada en fecha 22/02/19 que aprueba el Presupuesto y Plan de Obras correspondiente al período año 2019. (ANEXO I)

3.3. Fondos en efectivo

Arqueo de Fondos en Tesorería y Receptorías

El D.E.M. suministró el arqueo de fondos y valores al 30/06/2019, el que se expone a continuación:

Arqueo de Fondos y Valores en Tesorería y Receptorías	
Dinero en Efectivo	\$ 1.416,2
Cheques	\$ -
Otros Valores (detallar)	\$ -
Total	\$ 1.416,2

Detalle de cajas habilitadas en el municipio

CAJAS HABILITADAS		
Ubicación: Cajero		
Responsable	Ultimo recibo emitido	Última Rendición
GUTIERREZ, Gustavo L.	27425	28/06/2019

Habilitados cobradores

Habilitados Cobradores	
Nombre y apellido:	Aida A. Loyola
Ubicación - Dependencia:	Oficina Municipalidad
Último recibo emitido:	27425
Fecha última Rendición:	28/06/2019

3.4. Situación bancaria

El D.E.M. proporcionó la siguiente información en relación a las cuentas bancarias habilitadas a nombre del municipio:

Cuentas bancarias habilitadas a nombre del Municipio

Nº Cuenta Banco Macro SA	Tipo	Saldo s/extracto	Saldo s/Libro Banco
3-100-0004000259-6	C. Corriente	\$ 780.978,53	\$ 671.995,53
3-100-09414162104-9	C. Corriente	\$ -1.561,38	\$ -1.561,38
3-100-0940614038-5	C. Corriente	\$ 112.307,59	\$ 112.307,59

3.5. Compromisos y deudas

El D.E.M. proporcionó los saldos de la deuda al 30/06/19, el cual se transcribe en el Anexo V.

Últimas órdenes de pago emitida

N°	Beneficiario	Importe
27170	Aserradero de maderas nativas	\$ 105.000

3.6. Situación de los bienes

El D.E.M. proporcionó la siguiente información:

- ✓ **Bienes Inmuebles:** aportó un detalle de los bienes inmuebles de la Municipalidad, en el que consigna: n° de orden, cantidad, característica y estado. (ANEXO VI)
- ✓ **Bienes Muebles:** aportó:
 - Inventario y Anexo Alta de los bienes muebles pertenecientes a: Secretaria de Acción Social, Centro de Primera Infancia, Complejo Deportivo Municipal, Intendencia, Planta de Agua Potable, Planta de Agua Potable Barrio CITRU Salta, Secretaria General, Secretaria de Cultura y Turismo, Taller Municipal.
 - Inventario y Anexo Alta de los automotores y maquinarias, en el que consigna: n° de orden, cantidad, característica y estado. (ANEXO VII).

3.7. Registros contables

El D.E.M. proporcionó un informe sobre los Sistemas Informáticos utilizados (ANEXO VIII).

3.8. Situación de juicios

El D.E.M. informó que al 30/06/2019 NO EXISTEN JUICIOS NI COMO ACTORES NI COMO DEMANDADORES.

3.9. Obra Pública

El D.E.M. proporcionó un informe de Obras al 30/06/2019 realizado por la Oficina Técnica en el que consigna: obras públicas en ejecución por convenio, obras públicas ejecutadas por convenio y obras públicas ejecutadas por administración, con el detalle perteneciente a cada una. (ANEXO IX)

3.10. Personal

El D.E.M. proporcionó un detalle de la planta de cargos y coberturas al 30/06/19, pertenecientes al Poder Ejecutivo y Concejo Deliberante, el cual se expone en el Anexo X.

Situación de Revista	Cantidad
Planta Permanente	97
Planta Transitoria	5
Agrupamiento Político	2
Concejo Municipal	3
TOTAL	107

Escala Salarial

ESCALA SALARIAL	
Categorías	Básicos
TNI	\$ 42.417,07
SEC	\$ 12.448,11
CON	\$ 32.628,52
ASL	\$ 23.441,66
24	\$ 10.515,89
A24	\$ 8.493,60
23	\$ 10.296,81
A23	\$ 8.316,65
22	\$ 10.099,63

A22	\$	8.157,40
21	\$	9.946,28
A21	\$	8.033,53
20	\$	9.858,64
A20	\$	7.962,75
19	\$	9.639,56
A19	\$	7.785,80
18	\$	9.376,67
A18	\$	7.573,46
17	\$	9.310,94
A17	\$	7.520,38
16	\$	9.310,94
A16	\$	7.520,38
15	\$	9.223,31
A15	\$	7.449,60
14	\$	9.223,31
A14	\$	7.449,60
13	\$	9.157,58
A13	\$	7.396,51
12	\$	9.048,04
A12	\$	7.308,04
11	\$	9.048,04
A11	\$	7.308,04
10	\$	9.026,14
A10	\$	7.290,34
9	\$	9.026,14
A9	\$	7.290,34
8	\$	8.894,69
A8	\$	7.184,17
7	\$	8.894,69
A7	\$	7.184,17

6	\$	8.763,24
A6	\$	7.078,00
5	\$	8.719,42
A5	\$	7.042,61
4	\$	8.719,42
A4	\$	7.042,61
3	\$	8.719,42
A3	\$	7.042,61
2	\$	8.719,42
A2	\$	7.042,61
1	\$	8.719,42
A1	\$	7.042,61
TOTAL	\$	512.708,81

3.11. Programas Sociales

Programas sociales implementados por el municipio

El D.E.M. proporcionó un detalle del "*Programa Municipal de Asistencia Social*" (PROMAS) destinado a brindar entrenamiento ocupacional a personas desocupadas, consignando los beneficiarios y el cargo, al 30/06/19. (Anexo XI)

Programas sociales implementados por la Secretaría de Acción Social del municipio.

El D.E.M. proporcionó un detalle de los "*Programas Sociales*" consignando beneficiarios 2017 y beneficiarios 2018, "*Programas para Jóvenes*", consignando beneficiarios 2016,2017, 2018 y 2019, "*Asistencia Critica 2017-2018*" y "*Viajes*". (ANEXO XII)

3.12. Créditos

Padrón de contribuyentes:

El D.E.M. presentó un listado de los padrones de contribuyentes (ANEXO XIII) detallados en el cuadro siguiente:

Tasas e Impuestos		Contribuyentes
	Impuesto Automotor	278
	Impuesto Inmobiliario	263
	Padrón Comerciante/Tasas de Actividades Varias	43

- 4. FECHA EN QUE CONCLUYÓ EL RELEVAMIENTO:** El relevamiento de información en sede de la Municipalidad de Urundel concluyó el día 15 de noviembre de 2019.
- 5. LUGAR Y FECHA DE EMISIÓN DEL INFORME:** El presente informe se emite en la ciudad de Salta a los 18 de diciembre del año 2019.

DETALLE DE ANEXOS

Anexo I: Ordenanza N° 04/19 - Presupuesto y Plan de Obras Año 2019

Anexo II: Presentación del Informe Anual de Gestión perteneciente al ejercicio 2018 al Concejo Deliberante.

Anexo III: Ordenanza Tarifaria N° 11/12.

Anexo IV: Adhesión al Régimen de Responsabilidad Fiscal.

Anexo V: Deudas al 30/06/2019.

Anexo VI: Inventario de Bienes: Inmuebles.

Anexo VII: Inventario de Bienes: Rodados.

Anexo VIII: Sistemas informáticos.

Anexo IX: Informe de Obras al 30/06/2019.

Anexo X: Planta de cargos y coberturas al 30/06/19.

Anexo XI: Programa Municipal de Asistencia Social.

Anexo XII: Programas Sociales implementados por la Secretaría de Acción Social.

Anexo XIII: Padrones de contribuyentes.

ANEXOS

ANEXO I
Ordenanza N° 04/19 - Presupuesto y Plan de Obras Año



Auditoría General
de la Provincia de Salta

"Gral. Martín Miguel de Güemes Héroe de Nación Argentina"

**"CERTIFICO que la presente es fotocopia
fidel del original que tengo ante mi vista"**

210
208

33

Dr. LUIS HUGO TORRES TAMER
Gerente (Int) de Investig. Sumarjimas
Auditoría Gral. de la Prov. de Salta

**HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
URUNDEL - SALTA**

Urundel, 22 de Marzo de 2019.

Al Señor
INTENDENTE MUNICIPAL
Dn. NESTOR PEDROZA
S / D.-

Nos dirigimos a Ud. a los efectos de elevar
Presupuesto Año 2019, Aprobado en todos sus puntos.

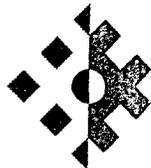
Sin otro particular saludamos a Ud. con el respeto que
se merece.



ROBERTO H. FIGUEROA
PRESIDENTE
H. CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE URUNDEL



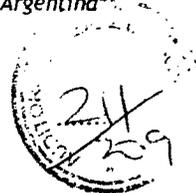
NESTOR R. PEDROZA
INTENDENTE
Municipalidad de Urundel
Orán - Salta



Auditoría General
de la Provincia de Salta

"Gral. Martín Miguel de Güemes Héroe de Nación Argentina"

**"CERTIFICO que la presente es fotocopia
fidel del original que tengo ante mi vista"**



34

Dr. LUIS HUGO TORRES TAMER
Gerente (Int) de Investig. Sumarioramas
Auditoría Gral. de la Prov. de Salta



Municipalidad de Urundel
Departamento Orán
Provincia de Salta

ORDENANZA N° 04/19
PRESUPUESTO 2019

VISTO:

La necesidad de contar con el Cálculo de Recursos y Presupuesto de Gastos para el Ejercicio 2019, conforme lo establecido con la Ley 8128 Régimen de Municipalidades y,

CONSIDERANDO:

Que es menester que el Departamento Ejecutivo cuente con dicho instrumento a fin de encuadrar los trámites Administrativos y Legales que requieren su Ejecución.

POR ELLO:

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA LOCALIDAD DE EL URUNDEL, EN REUNION HA ACORDADO Y ORDENA:

Art. 1: Fijase en la suma de **Cincuenta y nueve Millones de pesos (\$ 59.000.000.-)** el Total de Gastos Corrientes y de Capital del Presupuesto General de la Administración Municipal, para el Ejercicio 2019 conforme a las planillas anexas que forman parte de la presente ordenanza.



Gastos de Administración Municipal	
Gastos Corrientes	\$ 54.500.000
Gastos de Capital	\$ 4.500.000
Total	\$59.000.000

Art. 2: Estimase la suma de **Cincuenta y nueve Millones de pesos (\$ 59.000.000.-)** el cálculo de Recursos de la Administración Municipal para el Ejercicio 2019 de acuerdo a la distribución que se indica a continuación y al detalle que figura en planilla anexa que forma parte integrante de la presente ordenanza.



GERMAN CARAYIA
CONCEJAL
N. CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE URUNDEL

GERALDINE S. GUTIERREZ
VICE PRESIDENTE
N. CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE URUNDEL

ROBERTO H. FIGUEROA
PRESIDENTE
N. CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE URUNDEL

ROBERTO H. FIGUEROA
ATENDENTE
Municipalidad de Urundel
Orán - Salta



Auditoría General
de la Provincia de Salta

"Gral. Martín Miguel de Güemes Héroe de Nación Argentina"

"CERTIFICO que la presente es fotocopia fiel del original que tengo ante mi vista"



35

Dr. LUIS HUGO TORRES TAMER
Gerente (Int) de Investig. Superiores
Auditoría Gral. de la Prov. de Salta

Recursos de Administración Municipal	
Recursos Corrientes	\$ 58.000.000
Recursos de Capital	\$ 1.000.000
Total	\$ 59.000.000

Art. 3: Los importes que en contribuciones y gastos figurativos se incluyen en la planilla anexa constituyen autorizaciones legales para imputar el movimiento presupuestario a sus respectivos créditos, según el origen de los aportes y ayudas financieras.

Art. 4: Como consecuencia de lo establecido en los artículos precedentes estimase el siguiente Balance Financiero Preventivo:

Total de Gastos	\$ 59.000.000
Total de Recursos	\$ 59.000.000
Necesidad de Financiamiento	(\$0,00)

Art. 5: Estimase en la suma de **cero (\$0,00)** el importe correspondiente a las Fuentes Financieras que dispondrá la Administración Municipal en el transcurso del año 2019 según detalle en planillas anexas que forman parte de la presente ordenanza.

Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal (D.E.M.) a garantizar con los Recursos de Coparticipación y/o Regalías y/u otros recursos, derechos o bienes, los préstamos que obtenga dentro del límite correspondiente a ese rubro.

Art. 6: Fijase en la suma de **cero (\$0,00)**, el importe correspondiente a las Aplicaciones Financieras de acuerdo al detalle que figura en planilla anexa y que forma parte de la presente ordenanza.

Art. 7: Como consecuencia de lo establecido en los artículos Nº4 y Nº6, estimase en la suma de pesos **cero (\$0,00)** el Resultado Equilibrado del Ejercicio del Presupuesto General de la Municipalidad para el Ejercicio 2019, conforme a las planillas anexas que forman parte integrante de la presente ordenanza.

Art. 8: Fijase la Planta de Personal del Departamento Ejecutivo y del Concejo Deliberante consolidados presupuestariamente en 121 (ciento veintiuno cargos) cargos, comprendiendo esta cifra al personal permanente y transitorio, y las incorporaciones que sea menester realizar en función de los programas de inserción laboral existentes, según la siguiente distribución:

Funcionarios de Gobierno	2	Cargos
Concejo Deliberante	3	Cargos
Personal Plantas Permanente y A	96	Cargos
Personal Plantas Transitoria y Convenio	20	Cargos
Total	121	Cargos



GERALDINE S. OUYERNEZ
VICE GERENTE
CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE URUNDAY

ROBERTO S. OUYERNEZ
PRESIDENTE
CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE URUNDAY



ROBERTO S. OUYERNEZ
PRESIDENTE
CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE URUNDAY

HECTOR E. PERROZZA
INTENDENTE
Municipalidad de Urunday
Orán - Salta



Auditoría General
de la Provincia de Salta

"Gral. Martín Miguel de Güemes Héroe de Nación Argentina"

**"CERTIFICO que la presente es fotocopia
fiel del original que tengo ante mi vista"**



36

Facultase al D.E.M. a disponer la distribución analítica de los cargos citados precedentemente en tales Jurisdicciones y Unidades de Organización correspondiente.

Dr. LUIS HUGO TORRES TAMER
Gerente (Int) de Investig. Sumarísima
Auditor Gral. de la Prov. de Salta

Art. 9: El personal transitorio comprendido en los artículos precedentes podrá ser incorporado a la planta permanente de acuerdo a las normas de los Estatutos vigentes. En caso de existir la respectiva vacante en la planta permanente o se convertirá el cargo de revista transitorio del agente en cargo de planta permanente, disminuyéndose en consecuencia la planta de personal transitorio en igual cantidad de cargos que se incremente en la planta permanente.

Art. 10: Solo podrán producirse nuevas incorporaciones a la planta de personal citadas en los artículos precedentes cuando se cuente con las respectivas vacantes, y si la unidad de organización o curso de acción de que se trate, dispone de partidas presupuestarias suficientes hasta fin del ejercicio o del periodo de la designación, para hacer frente a la erogación. Dejase establecido que la cobertura de cargos de planta permanente no implica la estabilidad o permanencia del agente, sino que tal estabilidad o permanencia está dada por el tipo de designación, el procedimiento utilizado y el marco normativo habilitante.

Art. 11: Los cargos podrán ser reestructurados siempre que ello no implique una mayor erogación que la prevista presupuestaria, ni en aumento del número de cargos autorizados precedentemente.

Art. 12: Dejase establecido que las partidas de personal del Presupuesto Ejercicio 2019 se encuentran determinadas con la inclusión del aporte patronal jubilatorio previsto en la Ley 25.453 en lo concerniente al Sistema Integrado de Jubilaciones y Pensiones.

Art. 13: Se consideran crédito presupuestario originales del Ejercicio 2019, los establecidos en la clasificación de los Recursos por Rubros en la Clasificación de Gastos por objeto de la presente Ordenanza. No obstante ello, y en virtud de la implementación del nuevo sistema de administración financiera, que hace necesario la apertura de los mismos a un nivel de detalle menor, los mismos deberán desagregarse de conformidad a los requerimientos de dicho sistema.

Art. 14: Para las erogaciones correspondientes a servicios requeridos por terceros que se financian con su producido, el presupuesto podrá ajustarse en función de las sumas que se perciban como retribución de los servicios prestados.

Art. 15: Autorízase al D.E.M. a modificar el presupuesto general, cuando resulte indispensable, incorporando las partidas específicas necesarias o incrementando las ya previstas, cuando deba realizar erogaciones originadas en leyes, decretos, y/o convenios de vigencia en el ámbito de la provincia, de origen internacional, nacional, interprovincial o provincial, como así mismo, la incorporación de partidas correspondiente a obras y servicios financiados por usuarios y/o contribuciones de mejoras. La autorización que se otorga está limitada a los aportes que a tal efecto se disponga en dichas leyes, decretos y/o



BERNARDINO C. GUTIERREZ
CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE UNUNDO

BERALDINE S. GUTIERREZ
VICE PRESIDENTE
CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE UNUNDO



CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE UNUNDO

ORDENANZA
INTERINDEFINIDA
Orden: Salta



Auditoría General
de la Provincia de Salta

"Gral. Martín Miguel de Güemes Héroe de Nación Argentina"



**"CERTIFICO que la presente es fotocopia
fidel del original que tengo ante mi vista"**

37

convénios, pudiendo tener estos aportes el carácter de reintegrables o no. Dicha autorización también resulta válida para la incorporación de partidas correspondientes a diversos aportes nacionales o de otros orígenes que reciba el municipio.

Así mismo facultase a incorporar presupuestariamente el excedente que se produzca en la ejecución de cada Rubro de Recursos y/o Fuentes Financieras, como así también los ingresos que se perciban por conceptos de Recursos y/o Fuentes Financieras no previstas en la presente ordenanza, procediéndose a ampliar en igual monto las partidas de Gastos y/o Aplicaciones Financieras que correspondan.

Los mayores Recursos Municipales (salvo los destinados a fines específicos) que se perciban en cada partida en exceso a lo presupuestado, serán incorporados ampliando en igual monto el total de Erogaciones y/o Aplicaciones Financieras.

Las autoridades superiores en cada caso podrán distribuir los incrementos en las partidas que resuelvan,

Dr. LUIS HUGO TORRES TAMER
Gerente (Int) de Invest. Sumarísimas
Auditoría Gral. de la Prov. de Salta

Art. 16: Facultase al D.E.M. a incorporar al Presupuesto Ejercicio 2019, las partidas de recursos por rubro y gastos por objeto, correspondientes a diversos Préstamos o Programas de Financiación de origen nacional o internacional que se obtengan, incluyendo las concernientes a financiamiento y contrapartes provinciales, en la medida que las diversas etapas de cada proyecto sean aprobadas por las respectivas entidades que los financian total o parcialmente. El financiamiento a incorporar será el que provea el organismo que financie total o parcialmente el proyecto, más el que se procure para cubrir la contraparte provincial o municipal.

También se incorpora y se aprueba en este presupuesto la compra de dos Rodados, una unidad para el transporte de pasajeros como así también una camioneta. Para lo cual también se establece la venta de bienes municipales, los cuales se venderá, el rodado modelo Renault de transporte de pasajeros y la camioneta de marca Volkswagen Amarok que con dichos fondos se procederá a financiar en parte la compra de los nuevos rodados establecidos precedentemente. La cual queda aprobado por este HCD.

Idéntica facultad se confiere respecto a la incorporación de fondos que se reciba del Instituto Provincial de Vivienda con destino a construcción, como asimismo para habilitar el financiamiento que se necesite para reforzar o incorporar las contrapartes correspondientes a cada plan.

Art. 17: Las erogaciones a atenderse con fondos afectados deberán ejecutarse, en cuanto a monto y oportunidad a las cifras realmente recaudadas y no podrán transferirse a ningún otro destino. En aquellos casos en que el ingreso de los fondos esté condicionado a la presentación previa de certificados de obras o comprobantes en ejecución, las erogaciones estarán limitadas únicamente por los montos autorizados en el artículo 1º de la presente ordenanza. Siempre que por parte del Ente, Organismo, Entidad Financiera, etc. que tiene a su cargo la autorización y entrega de los fondos afectados, exista expresa conformidad y se cuente con la partida o cupo correspondiente que permitirá hacer entrega de los respectivos recursos, una vez presentados en certificados.



CONCEJO DELIBERANTE
de la Unidad de Salta

CONCEJO DELIBERANTE
de la Unidad de Salta



MUNICIPALIDAD DE USPALLATA

ROBERTO R. PEDROZA
PRESIDENTE
Municipalidad de Uspallata
Prov. de Salta

[Handwritten signature]



Auditoría General
de la Provincia de Salta

"Gral. Martín Miguel de Güemes Héroe de Nación Argentina"

**"CERTIFICO que la presente es fotocopia
fidel del original que tengo ante mí vista"**



38

Art. 18: Los fondos, valores y demás medios de financiamiento afectados a atender las erogaciones previstas en el Presupuesto General de la Administración Municipal, se encuentran protegidos por las disposiciones contenidas en las Leyes 8126 Régimen de Municipalidades, 5018, 6.583, 6.669 y 7.125, por lo que no se admitirá toma de razón alguna que afecte en cualquier sentido su libre disponibilidad por parte del o de los titulares de los fondos y valores respectivos, salvo que la deuda que se ejecute haya sido prevista en el presupuesto aprobado.

LUIS HUGO TORRES TAMER
Gerente (Int) de Investig. Sumarísima
Auditoría Gral. de la Prov. de Salta

Quienes en virtud de su cargo hubieren tomado razón de alguna medida judicial comprendida en lo que se dispone en el presente, comunicarán al Juzgado correspondiente la imposibilidad de mantener vigente la medida.

Art. 19: Los fondos provenientes de la venta de productos elaborados, servicios, bienes en desuso u otros ingresos podrán ser utilizados para contratar y/o adquirir en forma directa materia prima, insumos y otras erogaciones corrientes y/o de capital que demanden sus respectivos requerimientos de producción y servicios, dentro del tope que para el Concurso de Precio establezca la legislación vigente, debiendo regirse para adquisiciones mayores por los procedimientos establecidos en la Ley de Contrataciones vigentes. En todos los casos la reinversión será factible siempre que se cuente con el Crédito Presupuestario de Recursos y Erogación.
El excedente de recaudaciones de estos recursos podrá incorporarse ampliando el crédito presupuestario de recursos y gastos pertinentes. Los recursos no comprometidos al cierre del Ejercicio anterior, podrán incorporarse presupuestariamente al ejercicio siguiente en la cuenta pertinente del Rubro Fuentes Financieras, aplicando en igual monto las partidas de Gastos y/o Aplicaciones Financieras correspondientes.

Art. 20: El costo del servicio por el manejo financiero de las cuentas bancarias del D.E.M., incluyendo el correspondiente a las cuentas donde se acreditan los haberes del personal, se imputarán a Recursos Corrientes, al igual que el gasto que genera el funcionamiento del proceso normal de recaudación de impuestos, tasas y contribuciones municipales.

Art. 21: Autorízase al D.E.M. a efectuar reestructuraciones o transferencias en los créditos presupuestarios asignados, incluyendo dicha autorización, los movimientos presupuestarios que surjan de reestructuraciones o transferencias de cargos o agentes. En ningún caso podrá importar en incremento del monto total que surge de adicionar los componentes de los Rubros Gastos y Aplicaciones Financieras, pudiendo variar la composición de las Contribuciones y Gastos Figurativos. Las mencionadas reestructuraciones no podrán significar transferencia de Gastos de Capital a Gastos Corrientes.
Así mismo podrá efectuar transferencias de partida del personal de revista con sus respectivos cargos y partidas presupuestarias con otros organismos provinciales o municipales.

Art. 22: Los pronunciamientos judiciales que condenen al Estado Municipal al pago de una suma de dinero o, cuando sin hacerlo, su cumplimiento se resuelva en el pago de una suma de dinero, serán satisfechos dentro de las



GERALDINE GARRITA
CONCEJAL
H. CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE URUGUAY

BERALDINE S. GUTIERREZ
VICE PRESIDENTE
H. CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE URUGUAY



ROBERTO N. FIGUEROA
PRESIDENTE
H. CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE URUGUAY

ROBERTO R. PERDOZA
PRESIDENTE
Municipalidad de Uruguaí
0700 - Salta



Auditoría General
de la Provincia de Salta

**"CERTIFICO que la presente es fotocopia
fidel del original que tengo ante mi vista"**

216
214

39

autorizaciones para efectuar gastos contenidos en el Presupuesto General de la Administración Municipal.

En el caso que el Presupuesto correspondiente al ejercicio financiero en que la condena deba ser atendida carezca de crédito presupuestario suficiente para satisfacerla, el D.E.M. deberá efectuar las provisiones necesarias a fin de su inclusión en el ejercicio siguiente. Los recursos asignados por Ordenanza de Presupuesto se afectarán al cumplimiento de las condenas siguiendo un estricto orden de antigüedad conforme a la fecha de notificación judicial y hasta su agotamiento, atendándose el remanente con los recursos que se asignen en el siguiente ejercicio fiscal.

Dr. LUIS HUGO TORRES TAMER
Gerente (Int) de Invest. Sumarísima
Auditoría Gral. de la Prov. de Salta

Art. 23: El D.E.M. procederá a distribuir a las Unidades de Organización las partidas presupuestarias que le correspondan según las planillas anexas que forman parte de la presente ordenanza debiendo notificar a los responsables fehacientemente.

Art. 24: Se establece que en la partida PROMAS (Programa Municipal de Asistencia Solidaria), queda autorizado el D.E.M. a la aplicación de la partida a los beneficiarios que puedan incluirse en este programa.

Art. 25: Autorízase al D.E.M. a disponer las modificaciones presupuestarias que surjan como consecuencia de privatizaciones o reestructuramientos que se ejecuten.

Art. 26: Autorízase al D.E.M. a modificar las cuentas de recursos por rubro y gastos por objeto que correspondan en el Presupuesto Ejercicio 2019 de la Administración Municipal, efectuando las reestructuraciones, refuerzo e incorporaciones que resulten necesarias, permitiendo la habilitación de fuentes financieras, en función de programas de financiación y/o pago que puedan acordarse; incluyendo el sector público nacional o provincial, como asimismo por compensación de deudas provinciales y/o municipales que puedan concertarse, abarcando la atención de servicios de deudas cuya amortización se haya efectuado a través del mencionado sector. Esta autorización resulta también aplicable cuando se verifiquen incrementos o ajustes no previstos presupuestariamente en las partidas de servicio de la deuda del citado Ejercicio.

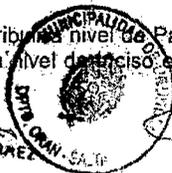
Las modificaciones en las cuentas de recursos por rubro y gastos por objeto deberán ser comunicadas por el D.E.M. al C.D.

Art. 27: Autorízase a la Oficina Contable a efectuar transferencias internas dentro del Inciso Gastos en Personal en los casos que exista insuficiencia de crédito en alguna Partida Principal del Presupuesto Consolidado Ejercicio 2019. Para ello no resultará necesario generar acto administrativo alguno. En los casos en que no resulta posible cubrir el faltante de crédito mediante transferencias internas del Inciso Gastos en Personal, la Oficina Contable, con aprobación del D.E.M., podrá habilitar transitoriamente las partidas correspondientes, acto que posteriormente deberá ser ratificado por la Resolución.

Art. 28: Facultase a la Oficina Contable a distribuir a nivel de Partida Principal los refuerzos y/o rebajas que se establezcan a nivel de inciso en las diversas



GERALDINE S. GUTIERREZ
VICE PRESIDENTE
M. CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE URUNDEUI



GERALDINE S. GUTIERREZ
VICE PRESIDENTE
M. CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE URUNDEUI

ROBERTO H. FIGUEROA
PRESIDENTE
M. CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE URUNDEUI

ROBERTO H. FIGUEROA
PRESIDENTE
M. CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE URUNDEUI



Auditoría General
de la Provincia de Salta

"Gral. Martín Miguel de Güemes Héroe de Nación Argentina"

**"CERTIFICO que la presente es fotocopia
fiel del original que tengo ante mi vista"**



40

categorías de cursos de acción y otras aperturas habilitadas en el Presupuesto Consolidado Ejercicio 2019.

Art. 29: Autorízase al D.E.M. para que en los casos que pierdan validez transitoria o definitiva las disposiciones legales que disponen la afectación de recursos via transferencia y/o gastos figurativos, pueda ordenar el cambio de destino de tales recursos, a cuyo efecto deberá realizarse las reestructuraciones presupuestarias que resulte necesaria, en función al destino o afectación final de los montos que correspondan.

DR. LUIS HUGO TORRES TAMER
Frente (int) de Investig. Sumarísima
Auditoría Gral. de la Prov. de Salta

Art. 30: Facúltese al D.E.M. a aprobar un clasificador presupuestario compatible con la nomenclatura de cuentas que conforman los cuadros anexos de la presente ordenanza, siguiendo, a este efecto los criterios metodológicos considerados en la Ley 8126 Régimen de Municipalidades, la ley N° 24.156 de Administración Financiera y de los Sistemas de Control del Sector Público Nacional y el Manual de Clasificaciones Presupuestaria para el Sector Público Provincial, aprobado por el Foro Permanente de Direcciones de Presupuestos y Finanzas de la República Argentina.

Art. 31: Para garantizar una correcta ejecución del presupuesto y de compatibilizar los resultados esperados con los recursos disponibles se deberá programar, para cada Ejercicio en forma mensual la ejecución física y financiera del presupuesto.

Art. 32: Establézcase un Régimen de Compensación de Créditos y Deudas entre el Tesoro Municipal y los Entes del Sector Público, como así también con personas y/o Entes del Sector Privado, la que se efectuará de conformidad a las reglamentaciones emanadas por el D.E.M.

Art. 33: Autorízase al D.E.M. a refinanciar y/o reestructurar deudas vencidas o a vencer, a tales fines podrá contraer mediante contratación de préstamos y/o Empréstitos en el mercado financiero local o internacional tanto con Entidades Financieras Públicas o Privadas, con el objeto de optimizar y completar el proceso de reestructuración, como así también para cancelar deudas por préstamos contraídos con la finalidad de atender amortizaciones y servicios de intereses de la Deuda Pública. Para cada una de las operaciones a contratar, deberá comunicarse al C.D. en cuanto a condiciones de las mismas, adjudicaciones y aplicación de fondos, excepto en lo referido a los gastos previos que sean necesarios realizar.

Art. 34: Autorízase al D.E.M. a solicitar a Entidades Financieras acuerdos para girar en descubierto hasta un monto equivalente al 10% del total del resumen establecido en el artículo N° 1º, para solucionar problemas financieros transitorios.

FRANCISCA P. BUSTOS
INTENDENTE
Municipalidad de Urundin - Salta

Art. 35: Fijase la escala de Asignaciones Familiares para el Ejercicio 2019, según la establecida en el Anexo IV del presente anteproyecto.

Art. 36: Dejase establecido que la Función Municipal comprende la vestimenta y el refrigerio que se venian abonando en ejercicios anteriores.



GERALDINE S. GUTIERREZ
VICE PRESIDENTA
M. CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE URUNDIN - SALTA



ROBERTO B. FERRACIOLA
PRESIDENTE
M. CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE URUNDIN - SALTA



Auditoría General
de la Provincia de Salta

"Gral. Martín Miguel de Güemes Héroe de Nación Argentina"

**"CERTIFICO que la presente es fotocopia
fiel del original que tengo ante mi vista"**



49

Art. 37: La Cuenta General del Ejercicio 2019 deberá contener lo siguiente:

- Presupuesto
- Ejecución Presupuestaria
- Estado de Deuda del Municipio
- Inventario General
- Planta de Personal dependiente del Municipio.

Dr. LUIS HUGO TORRES TAMER
Gerente (Int) de Investig. Sumarísima
Auditoría Gral. de la Prov. de Salta

La que deberá ser presentada en el Informe Anual por el D.E.M. al C.D.

Art. 38: Dejase establecido que se ratifica la adhesión de esta Municipalidad a la Ley 8126 Régimen de Municipalidades y la Ley N° 6832, referida de la Coparticipación al C.D., cuyo monto se distribuye en los Gastos Totales del C.D. Además se fija por la presente Ordenanza la remuneración del Intendente, los fondos reservados y gastos de Representación para el C.D. y el D.E.M.

Art. 39: Se manifiesta que en la partida municipal Servicios, se encuentran incluidos los Honorarios a Profesionales y Técnicos, los que deben ser designados por Resolución Municipal de acuerdo a las necesidades del D.E.M.

Art. 40: El D.E.M. deberá en cumplimiento a lo establecido en el art. 176 de la Constitución Provincial y la Ley 8126 Régimen de Municipalidades, brindar asistencia social, en todos los casos de necesidades básicas insatisfechas, determinadas por Becas Estudiantiles, Ayudas a Pobres de solemnidad, comedores comunitarios y escolares, pasajes a carenciados, medicamentos, Planes de Ayuda Mutua para la construcción, reforma y ampliación de unidades habitacionales, como así también a asistir mediante Ayudas a entidades Educativas, Religiosas, Deportivas, Culturales, de Salud y Seguridad.

Art. 41: El presente proyecto de presupuesto para el Ejercicio 2019 establece todo lo previsto en la Ley 8126 Régimen de Municipalidades, la ley 7.488 y decreto 402/08 del Régimen de Responsabilidad Fiscal.

Art. 42: Fijase como escala salarial del Municipio para el año 2019 la establecida en el Anexo V según los acuerdos salariales del Gobierno Provincial con la Multisectorial del año 2018 más un 30%.

Art. 43: Fijese para el Año 2019 la Unidad Tributaria en \$ 9 (pesos nueve) a partir del 01 de Enero del 2019 a los fines de adecuar la UT a la variación de los Precios.

Art. 44: Deróguese toda otra norma o legislación en forma parcial o total que se oponga a las presente Ordenanza.

Art. 45: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal, dese al Registro y Archívese.

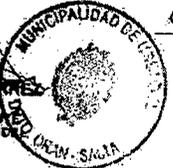
25/03/2019
INTENDENTE
Municipalidad de Urundel
Orán - Salta

22 MAR 2019



GERARDO CARALIA
CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE URUNDEL

Urundel
GERARDO S. GUTIERREZ
VICE PRESIDENTE
M. CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE URUNDEL



ROBERTO V. FIGUEROA
PRESIDENTE
M. CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE URUNDEL



Auditoría General
de la Provincia de Salta

"Gral. Martín Miguel de Güemes Héroe de Nación Argentina"

**"CERTIFICO que la presente es fotocopia
fidel del original que tengo ante mi vista"**

221
419

Municipalidad de Urundel
Departamento de Orán
Provincia de Salta

Presupuesto Año 2019

3		Transferencias Corrientes		\$ 9.000.000
3.1	26010	Ayuda a Entidades Educativas	\$	200.000
3.2	26020	Ayuda a Entidades Religiosas	\$	30.000
3.3	26030	Ayuda a Entidades Deportivas y Culturales	\$	150.000
3.4	26040	Ayuda a Pobres	\$	600.000
3.5	26050	Ayuda Puestos Sanitarios - Hospita	\$	20.000
3.6	26080	Becas	\$	50.000
3.7	26100	Guardería Infantil	\$	400.000
3.8	26110	Promas	\$	1.500.000
3.9	26120	Centro Comunitario	\$	50.000
3.10		Deporte y Cultura	\$	400.000
3.11		Subsenciones Varias	\$	200.000
3.12		Ayuda a Aborígenes	\$	300.000
3.13		Programas Sociales	\$	5.100.000

IV		Erogaciones de Capital		\$ 4.500.000
		Inversión Real		\$ 4.500.000
		Bienes de Capital Fondos Propios		\$ 1.500.000
1.1		Maquinarias y Equipos de Oficina	\$	50.000
1.1.1	26250	Maquinarias y Equipos de Oficina	\$	100.000
1.1.2	26260	Herramientas	\$	100.000
1.1.3	26230	Mobiliario	\$	50.000
1.1.4	26260	Implementos Deportivos	\$	50.000
1.1.6	26310	Adquisición Equipos de Computación	\$	50.000
1.1.7	26320	Adquisición Rodados	\$	1.100.000

		Trabajos Públicos Municipales Fondos Propios		\$ 3.000.000
1.2		Terminación Tinglado Municipal	\$	300.000
1.2.1		Cerramiento Perimetral Predio Tinglado	\$	200.000
1.2.2		Ampliación Edificio Municipal	\$	200.000
1.2.3		Ampliación Red de Cloaca 24 Setiembre	\$	200.000
1.2.4		Pavimentación acceso Planta Pavimento	\$	300.000
1.2.5		Paseo Peatonal	\$	250.000
1.2.6		Construcción Viviendas Madera	\$	500.000
1.2.7		Construcción Baños Personal	\$	300.000
1.2.8		Construcción Archivo	\$	100.000
1.2.9		Cardon Cuneta	\$	100.000
1.2.10		Mejora Alumbrado Publico	\$	300.000
1.2.11		Mejora Salon Cultural	\$	200.000
1.2.12		Refacción Estación de Tren	\$	50.000
1.2.13				

2		Inversión Financiera		\$ -
2.1		Pago a Proveedores	\$	-

V		Economías a Realizar		\$ -
----------	--	-----------------------------	--	-------------

[Signature]
RODRIGO R. PEDROZA
INTENDENTE
Municipalidad de Urundel
Orán - Salta

Cálculo de Recursos y Presupuesto de Gastos Año 2019
Necesidad de Financiamiento - Financiamiento Neto

NECESIDAD DE FINANCIAMIENTO

VI		Financiamiento Neto		\$ -
		Financiamiento		\$ -
1		Aportes No Reintegrables:		\$ -
1.1				\$ -

[Signature]
GERARDO S. GUTIERREZ
VICE INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE URUNDEL

[Signature]
GERARDO GARAYTA
CONCEJAL
H. CONCEJO DEPARTAMENTO
MUNICIPALIDAD DE URUNDEL



Stamp: MUNICIPALIDAD DE URUNDEL, DEPTO. ORÁN - SALTA

Stamp: CONCEJO DELIBERANTE, Municipalidad de Urundel, Salta

Stamp: GERARDO S. GUTIERREZ, INTENDENTE, MUNICIPALIDAD DE URUNDEL



Auditoría General
de la Provincia de Salta

"Gral. Martín Miguel de Güemes Héroe de Nación Argentina"



**"CERTIFICO que la presente es fotocopia
fidel del original que tengo ante mi vista"**

Municipalidad de Urundel
Departamento de Orán
Provincia de Salta

Presupuesto Año 2019

45
Dr. LUIS HUGO TORRES TAMER
Gerente (Int) de Investig. Sumarísima
Auditoría Gral. de la Prov. de Salta

Presupuesto Consolidado Año 2019

I	TOTAL DE RECURSOS	\$ 59.000.000
1	Recursos Corrientes	\$ 58.000.000
	De Jurisdicción Municipal	\$ 7.900.000
	De Otras Jurisdicciones	\$ 50.100.000
2	Recursos de Capital	\$ 1.000.000
II	TOTAL DE EROGACIONES	\$ 59.000.000
1	Erogaciones Corrientes	\$ 54.500.000
	Operaciones	\$ 45.500.000
	Gastos de Personal	\$ 36.000.000
	Bienes de Consumo	\$ 3.500.000
	Servicios	\$ 6.000.000
	Intereses y Gastos de la Deuda	\$ -
	Transferencias Corrientes	\$ 9.000.000
2	Erogaciones de Capital	\$ 4.500.000
	Inversión Real	\$ 4.500.000
	Bienes de Capital Fondos Propios	\$ 1.500.000
	Trabajos Públicos Municipales Fondos Propios	\$ 3.000.000
	Inversión Financiera	\$ -
III	Economías a Realizar	\$ 0
IV	NECESIDAD DE FINANCIAMIENTO	\$ -
	Financiamiento Neto	\$ -
1	Financiamiento	\$ -
	Aportes No Reintegrables	\$ -
2	Amortización de la Deuda	\$ -

GERALDINE S. GUTIERREZ
VICE PRESIDENTE
MUNICIPALIDAD DE URUNDEL

GERSIAN GALANJA
CONCEJAL
CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE URUNDEL

NESTOR PEDRERIN
INTENDENTE
Municipalidad de Urundel
Orán - Salta



ROBERTO H. FIGUEROA
PRESIDENTE
CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE URUNDEL



Auditoría General
de la Provincia de Salta

"Gral. Martín Miguel de Güemes Héroe de Nación Argentina"

**"CERTIFICO que la presente es fotocopia
fiel del original que tengo ante mi vista"**



Municipalidad de Urundel
Departamento de Orán
Provincia de Salta

Presupuesto Año 2019

46

Dr. LUIS HUGO TORRES TAMER
Gerente (Int) de Investig. Supramunicipales
Auditoría Gral. de la Prov. de Salta

Cálculo de Recursos y Presupuesto de Gastos Año 2019

Balance Financiero Preventivo

TOTAL DE RECURSOS	\$	59.000.000
TOTAL DE EROGACIONES	\$	59.000.000
NECESIDAD DE FINANCIAMIENTO	\$	(0)

Esquema de Ahorro - Inversión - Financiamiento

Cuentas Corrientes		
Recursos Corrientes	\$	58.000.000
Erogaciones Corrientes	\$	54.500.000
AHORRO	\$	3.500.000

Cuentas de Capital		
Erogaciones de Capital	\$	4.500.000
Recursos de Capital	\$	1.000.000
INVERSION	\$	(3.500.000)

Financiamiento		
Erogaciones de Capital	\$	(4.500.000)
AHORRO	\$	3.500.000
Recursos de Capital	\$	1.000.000
NECESIDAD DE FINANCIAMIENTO	\$	0

Resultado del Ejercicio

Recursos Corrientes	\$	58.000.000
Erogaciones Corrientes	\$	54.500.000
AHORRO	\$	3.500.000

Erogaciones de Capital	\$	4.500.000
Recursos de Capital	\$	1.000.000
INVERSION	\$	(3.500.000)

NECESIDAD DE FINANCIAMIENTO	\$	(0)
Financiamiento Neto	\$	

RESULTADO DEL EJERCICIO = EQUILIBRADO

ROBERTO PEDROZA
Gerente (Int) de Investig.
Municipalidad de Urundel
Orán - Salta



SENALONE S. GUTIERREZ
PRESIDENTE
CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE URUNDEL

CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE URUNDEL



ROBERTO P. RODRIGUEZ
PRESIDENTE
CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE URUNDEL



Auditoría General
de la Provincia de Salta

"Gral. Martín Miguel de Güemes Héroe de Nación Argentina"

**"CERTIFICO que la presente es fotocopia
fiel del original que tengo ante mi vista"**

224
222

Municipalidad de Urundel
Gobierno de la
Provincia de Salta

Presupuesto Año 2019

ANEXO 1
Personal de Planta Año 2019
Costo Mensual

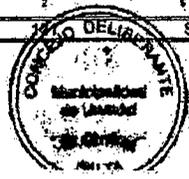
Clase	Denominación	Categoría	Nº Cargos	Remuneración	Costo Mensual
1	Funcionarios de Gobierno				
	Intendenta	INT	1	\$ 42.417,07	\$ 42.417,07
	Secretarios	SEC	1	\$ 2.448,11	\$ 2.448,11
	TOTAL		2		\$ 44.865,18
2	Consejo Deliberante				
	Concejales	CON	3	\$ 32.828,92	\$ 97.885,55
	TOTAL		3		\$ 97.885,55
3	Personal Planta Permanente				
	Asesor Legal	ASL	1	\$ 20.000,00	\$ 20.000,00
	Testera	24	1	\$ 9.505,87	\$ 9.505,87
	Mecánico	24	1	\$ 9.505,87	\$ 9.505,87
	Servicios Generales	24	3	\$ 9.505,87	\$ 28.517,61
	Copier	23	1	\$ 9.307,83	\$ 9.307,83
	Aux. Administrativo	23	2	\$ 9.307,83	\$ 18.615,66
	Capataz	22	1	\$ 9.129,59	\$ 9.129,59
	Aux. Administrativo	22	1	\$ 9.129,59	\$ 9.129,59
	Cultura	22	1	\$ 9.129,59	\$ 9.129,59
	Radio Operador	21	1	\$ 8.990,97	\$ 8.990,97
	Centro de Infancia	21	1	\$ 8.990,97	\$ 8.990,97
	Musicalista	20	1	\$ 8.911,75	\$ 8.911,75
	Servicios Generales	20	1	\$ 8.911,75	\$ 8.911,75
	Encargado de Obra	20	1	\$ 8.911,75	\$ 8.911,75
	Chófer	20	1	\$ 8.911,75	\$ 8.911,75
	Director de Depósitos	20	1	\$ 8.911,75	\$ 8.911,75
	Aux. Administrativo	20	1	\$ 8.713,71	\$ 8.713,71
	Soldador	19	1	\$ 8.476,07	\$ 8.476,07
	Encargado de Depósito	18	1	\$ 8.476,07	\$ 8.476,07
	Servicios Generales	18	2	\$ 8.476,07	\$ 16.952,18
	Servicios Generales	17	1	\$ 8.416,85	\$ 8.416,85
	Chófer	17	1	\$ 8.416,85	\$ 8.416,85
	Albañil	17	1	\$ 8.416,85	\$ 8.416,85
	Encargado Bombas de Agua	17	1	\$ 8.416,85	\$ 8.416,85
	Centro de Infancia	17	1	\$ 8.416,85	\$ 8.416,85
	Servicios Generales	16	4	\$ 8.416,85	\$ 33.667,40
	Chófer	16	1	\$ 8.416,85	\$ 8.416,85
	Pinch	16	1	\$ 8.416,85	\$ 8.416,85
	Maquinista	15	1	\$ 8.337,44	\$ 8.337,44
	Servicios Generales	15	1	\$ 8.337,44	\$ 8.337,44
	Servicios Generales	14	3	\$ 8.337,44	\$ 25.012,32
	Guardia	14	1	\$ 8.337,44	\$ 8.337,44
	Centro de Infancia	14	1	\$ 8.337,44	\$ 8.337,44
	Servicios Generales	12	3	\$ 8.179,01	\$ 24.537,02
	Deporte	12	1	\$ 8.179,01	\$ 8.179,01
	Tareas Generales	12	2	\$ 8.179,01	\$ 16.358,02
	Servicios Generales	11	2	\$ 8.179,01	\$ 16.358,02
	Servicios Generales	10	3	\$ 8.158,20	\$ 24.477,61
	Bibliotecaria	10	1	\$ 8.158,20	\$ 8.158,20
	Encargado guardería	10	2	\$ 8.158,20	\$ 16.316,41
	TOTAL		54		\$ 483.828,95
4	Personal Permanente A				
	Encargado de Bomba	A21	1	\$ 7.309,29	\$ 7.309,29
	Albañil	A21	2	\$ 7.309,29	\$ 14.618,58
	Electricista	A20	1	\$ 7.309,29	\$ 7.309,29
	Albañil	A19	1	\$ 7.309,29	\$ 7.309,29
	Económico	A17	1	\$ 7.371,44	\$ 7.371,44
	Servicios Generales	A17	2	\$ 7.252,03	\$ 14.504,06
	Maestrante	A16	1	\$ 6.842,39	\$ 6.842,39
	Servicios Generales	A16	2	\$ 6.775,16	\$ 13.550,31
	Servicios Generales	A15	2	\$ 6.775,00	\$ 13.550,00
	Encargado de Bomba	A15	1	\$ 6.775,00	\$ 6.775,00
	Servicios Generales	A14	3	\$ 6.775,00	\$ 20.325,00
	Servicio	A14	1	\$ 6.775,00	\$ 6.775,00
	Servicios Generales	A13	10	\$ 6.729,70	\$ 67.297,00
	Centro de Infancia	A13	1	\$ 6.729,70	\$ 6.729,70
	Ped. servicios generales	A13	2	\$ 6.729,70	\$ 13.459,41
	Servicios Generales	A11	10	\$ 6.648,20	\$ 66.482,00
	Encargado de deportes	A11	1	\$ 6.488,20	\$ 6.488,20
	TOTAL		42		\$ 293.853,71
5	Personal Transitorio				
	Servicios Generales	10	3	\$ 8.158,20	\$ 24.477,61
	Servicios Generales	6	19	\$ 7.691,16	\$ 142.786,86
	TOTAL		18		\$ 167.264,47
6	Personal Transitorio Convenio				
	Servicios Generales	6	2	\$ 7.881,95	\$ 15.763,90
	TOTAL		2		\$ 15.763,90
TOTAL GENERAL MENSUAL					\$ 1.090.702,25

47
Dr. LUIS HUGO TORRES TAMER
Gerente (Int) de Invest. Sumarísima
Auditoría Gral. de la Prov. de Salta



GERALDINE S. CUTRERREZ
VICI...
M. CONCEJO...
MUNICIPALIDAD...

GERALDINE S. CUTRERREZ
CONCEJAL
M. CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE URUNDEL



NESTOR R. BARRONZA
INTENDENTE
Municipalidad de Urundel



Auditoría General
de la Provincia de Salta

"Gral. Martín Miguel de Güemes Héroe de Nación Argentina"

**"CERTIFICO que la presente es fotocopia
fiel del original que tengo ante mi vista"**

225
223

Municipalidad de Urundel
Departamento de Orán
Provincia de Salta

Presupuesto Año 2019

ANEXO 2
Asignaciones Familiares Año 2019

48
Dr. LUIS HUGO TORRES TAMER
Gerente (Int) de Investig. Sumarías
Auditoría Gral. de la Prov. de Salta

TOTAL GENERAL

Concepto	N° Cargos	Escala Vigente	Mensual	Costo Anual
1 Por Conceptos que se abonan todos los meses				
Conyuges	43	\$ 935,53	\$ 40.227,89	\$ 482.734,63
Hijos	143	\$ 1.685,16	\$ 240.977,51	\$ 2.891.730,13
Hijos Menores de 4 Años	28	\$ 203,90	\$ 5.301,35	\$ 63.616,19
Escolaridad Primaria	59	\$ 203,90	\$ 12.029,99	\$ 144.359,82
Escolaridad Primaria Hijo Incapacitado	1	\$ 314,24	\$ 314,24	\$ 3.770,91
Escolaridad Primaria Numerosa	12	\$ 314,24	\$ 3.770,91	\$ 45.250,97
Escolaridad Secundaria	47	\$ 275,86	\$ 12.965,52	\$ 155.566,21
Escolaridad Secundaria Hijo Incapacitado	1	\$ 466,65	\$ 466,65	\$ 5.599,81
Escolaridad Secundaria Numerosa	9	\$ 562,49	\$ 5.062,45	\$ 60.749,43
Hijos Incapacitados	3	\$ 7.648,67	\$ 22.946,01	\$ 275.352,16
Familia Numerosa	30	\$ 203,90	\$ 6.116,94	\$ 73.403,30
Madre Soltera Viuda o Padre Incapacitado	1	\$ 1.812,17	\$ 1.812,17	\$ 22.348,01
Prenatales	5	\$ 1.812,17	\$ 9.560,84	\$ 114.730,07
TOTAL				\$ 4.339.829,69
2 Por Conceptos que se abonan una sola vez				
Ayuda Escolar Primaria	59	\$ 1.817,90		\$ 107.255,81
Ayuda Escolar Primaria Hijo Incapacitado	2	\$ 1.817,90		\$ 3.635,79
TOTAL				\$ 110.891,60
3 Asignación Anual de Vacaciones				
Conyuges	43	\$ 935,53		\$ 40.227,89
Hijos	143	\$ 1.685,16		\$ 240.977,51
Hijos Menores de 4 Años	28	\$ 203,90		\$ 5.301,35
Escolaridad Primaria	59	\$ 203,90		\$ 12.029,99
Escolaridad Primaria Hijo Incapacitado	1	\$ 314,24		\$ 3.770,91
Escolaridad Primaria Numerosa	12	\$ 314,24		\$ 3.770,91
Escolaridad Secundaria	47	\$ 275,86		\$ 12.965,52
Escolaridad Secundaria Hijo Incapacitado	1	\$ 466,65		\$ 466,65
Escolaridad Secundaria Numerosa	9	\$ 562,49		\$ 5.062,45
Hijos Incapacitados	3	\$ 7.648,67		\$ 22.946,01
Familia Numerosa	30	\$ 203,90		\$ 6.116,94
Madre Soltera Viuda o Padre Incapacitado	1	\$ 1.812,17		\$ 1.812,17
Prenatales	5	\$ 1.812,17		\$ 9.560,84
TOTAL				\$ 361.652,47
4 Otros:				
Nacimientos	8	\$ 15.599,02		\$ 124.792,13
Nacimientos Familia Numerosa	3	\$ 20.732,17		\$ 62.198,52
Matrimonios	2	\$ 15.599,02		\$ 31.198,03
Adopciones	0	\$ 31.082,76		\$
TOTAL				\$ 218.186,69
TOTAL ASIGNACIONES FAMILIARES				\$ 5.030.560,44

GERALDINE S. GUTIERREZ
 VICEPRESIDENTE
 CONCEJO DELIBERANTE
 MUNICIPALIDAD DE URUNDEL



NESTOR R. PEDROLA
 INTENDENTE
 MUNICIPALIDAD DE URUNDEL
 Orán - Salta



ROBERTO H. AGUENSA
 PRESIDENTE
 CONCEJO DELIBERANTE
 MUNICIPALIDAD DE URUNDEL



Auditoría General
de la Provincia de Salta

"Gral. Martín Miguel de Güemes Héroe de Nación Argentina"

**"CERTIFICO que la presente es fotocopia
fidel del original que tengo ante mi vista"**



Municipalidad de Urundeí
Departamento de Orán
Provincia de Salta

Presupuesto Año 2019
ASIGNACIONES FAMILIARES

49
Dr. LUIS HUGO TORRES TAMER
Gerente (Int) de Investig. Sumarísima
Auditoría Gral. de la Prov. de Salta

FUNCIONARIOS DE GOBIERNO

Concepto	N° Cargos	Escala Vigente	Mensual	Costo Anual
1 Por Conceptos que se abonan todos los meses				
Conyuges	1	\$	935,53	\$ 935,53
Hijos	0	\$	1.685,16	\$ -
Hijos Menores de 4 Años	0	\$	203,90	\$ -
Escolaridad Primaria	0	\$	203,90	\$ -
Escolaridad Primaria Hijo Incapacitado	0	\$	314,24	\$ -
Escolaridad Primaria Numerosa	0	\$	314,24	\$ -
Escolaridad Secundaria	0	\$	275,86	\$ -
Escolaridad Secundaria Hijo Incapacitado	0	\$	466,65	\$ -
Escolaridad Secundaria Numerosa	0	\$	562,49	\$ -
Hijos Incapacitados	0	\$	7.648,67	\$ -
Familia Numerosa	0	\$	203,90	\$ -
Madre Sotera Viuda o Padre Incapacitado	0	\$	1.912,17	\$ -
Prenatales	0	\$	1.912,17	\$ -
TOTAL				\$ 11.228,39
2 Por Conceptos que se abonan una sola vez				
Ayuda Escolar Primaria	0	\$	1.617,90	\$ -
Ayuda Escolar Primaria Hijo Incapacitado	0	\$	1.617,90	\$ -
TOTAL				\$ -
3 Asignación Anual de Vacaciones				
Conyuges	1	\$	935,53	\$ 935,53
Hijos	0	\$	1.685,16	\$ -
Hijos Menores de 4 Años	0	\$	203,90	\$ -
Escolaridad Primaria	0	\$	203,90	\$ -
Escolaridad Primaria Hijo Incapacitado	0	\$	314,24	\$ -
Escolaridad Primaria Numerosa	0	\$	314,24	\$ -
Escolaridad Secundaria	0	\$	275,86	\$ -
Escolaridad Secundaria Hijo Incapacitado	0	\$	466,65	\$ -
Escolaridad Secundaria Numerosa	0	\$	562,49	\$ -
Hijos Incapacitados	0	\$	7.648,67	\$ -
Familia Numerosa	0	\$	203,90	\$ -
Madre Sotera Viuda o Padre Incapacitado	0	\$	1.912,17	\$ -
Prenatales	0	\$	1.912,17	\$ -
TOTAL				\$ 935,53
4 Otros				
Nacimientos	0	\$	15.599,02	\$ -
Nacimientos familia Numerosa	0	\$	20.732,17	\$ -
Muñimientos	0	\$	15.599,02	\$ -
Adopciones	0	\$	31.092,76	\$ -
TOTAL				\$ -
TOTAL ASIGNACIONES FAMILIARES FUNCIONARIOS DE GOBIERNO				\$ 12.161,92

GERALDINE S. CHIFFERREZ
VICEPRESIDENTE
H. CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE URUNDEI

GERALDINE S. CHIFFERREZ
CONCEJAL
H. CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE URUNDEI



ROBERTO H. FIGUEROA
PRESIDENTE
H. CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE URUNDEI

ROBERTO H. FIGUEROA
PRESIDENTE
H. CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE URUNDEI



Auditoría General
de la Provincia de Salta

"Gral. Martín Miguel de Güemes Héroe de Nación Argentina"



**"CERTIFICO que la presente es fotocopia
fiel del original que tengo ante mi vista"**

50

Municipalidad de Urundel
Departamento de Orán
Provincia de Salta

Presupuesto Año 2019
ASIGNACIONES FAMILIARES

PLANTA PERMANENTE

Concepto	N° Cargos	Escala Vigente	Menual	Costo Anual
1 Por Conceptos que se abonan todos los meses.				
Conyuges	30	\$	935,53	\$ 28.085,97
Hijos	120	\$	1.685,16	\$ 202.218,89
Hijos Menores de 4 Años	20	\$	203,90	\$ 4.077,98
Escolaridad Primaria	50	\$	203,90	\$ 10.194,90
Escolaridad Primaria Hijo Incapacitado	1	\$	314,24	\$ 314,24
Escolaridad Primaria Numerosa	10	\$	314,24	\$ 3.142,43
Escolaridad Secundaria	40	\$	275,88	\$ 11.034,48
Escolaridad Secundaria Hijo Incapacitado	1	\$	466,65	\$ 466,65
Escolaridad Secundaria Numerosa	6	\$	562,49	\$ 3.374,87
Hijos Incapacitados	3	\$	7.648,67	\$ 22.946,01
Familia Numerosa	20	\$	203,90	\$ 4.077,98
Madre Soltera Viuda o Padre Incapacitado	1	\$	1.912,17	\$ 1.912,17
Preñatales	3	\$	1.912,17	\$ 5.736,50
TOTAL				\$ 3.670.767,71
2 Por Conceptos que se abonan una sola vez.				
Ayuda Escolar Primaria	50	\$	1.817,80	\$ 90.894,75
Ayuda Escolar Primaria Hijo Incapacitado	2	\$	1.817,80	\$ 3.635,79
TOTAL				\$ 94.530,54
3 Asignación Anual de Vacaciones				
Conyuges	30	\$	935,53	\$ 28.085,97
Hijos	120	\$	1.685,16	\$ 202.218,89
Hijos Menores de 4 Años	20	\$	203,90	\$ 4.077,98
Escolaridad Primaria	50	\$	203,90	\$ 10.194,90
Escolaridad Primaria Hijo Incapacitado	1	\$	314,24	\$ 314,24
Escolaridad Primaria Numerosa	10	\$	314,24	\$ 3.142,43
Escolaridad Secundaria	40	\$	275,88	\$ 11.034,48
Escolaridad Secundaria Hijo Incapacitado	1	\$	466,65	\$ 466,65
Escolaridad Secundaria Numerosa	6	\$	562,49	\$ 3.374,87
Hijos Incapacitados	3	\$	7.648,67	\$ 22.946,01
Familia Numerosa	20	\$	203,90	\$ 4.077,98
Madre Soltera Viuda o Padre Incapacitado	1	\$	1.912,17	\$ 1.912,17
Preñatales	3	\$	1.912,17	\$ 5.736,50
TOTAL				\$ 297.565,14
4 Otros.				
Nacimientos	3	\$	15.598,02	\$ 46.797,05
Nacimientos Familia Numerosa	1	\$	20.732,17	\$ 20.732,17
Matrimonios	1	\$	15.598,02	\$ 15.598,02
Adopciones	0	\$	31.092,78	\$
TOTAL				\$ 83.125,24

TOTAL ASIGNACIONES FAMILIARES PLANTA PERMANENTE \$ 4.045.978,53

[Signature]
MUNICIPALIDAD DE URUNDEL

[Signature]
MUNICIPALIDAD DE URUNDEL

[Signature]
COMANDO EN JEFE

[Signature]
MUNICIPALIDAD DE URUNDEL





Auditoría General
de la Provincia de Salta

"Gral. Martín Miguel de Güemes Héroe de Nación Argentina"

**"CERTIFICO que la presente es fotocopia
fidel del original que tengo ante mi vista"**



Municipalidad de Urundel
Departamento de Orán
Provincia de Salta

Presupuesto Año 2019
ASIGNACIONES FAMILIARES

CONCEJO DELIBERANTE

Concepto	N° Cargos	Escala Vigente	Mensual	Costo Anual
1 Por Conceptos que se abonan todos los meses				
Cónyuges	0	\$	935,53	\$
Hijos	0	\$	1.685,16	\$
Hijos Menores de 4 Años	0	\$	203,90	\$
Escolaridad Primaria	0	\$	203,90	\$
Escolaridad Primaria Hijo Incapacitado	0	\$	314,24	\$
Escolaridad Primaria Numerosa	0	\$	314,24	\$
Escolaridad Secundaria	0	\$	275,86	\$
Escolaridad Secundaria Hijo Incapacitado	0	\$	460,65	\$
Escolaridad Secundaria Numerosa	0	\$	662,49	\$
Hijos Incapacitados	0	\$	7.848,67	\$
Familia Numerosa	0	\$	203,90	\$
Madre Soltera Viuda o Padre Incapacitado	0	\$	1.912,17	\$
Prenatales	0	\$	1.912,17	\$
TOTAL				\$
2 Por Conceptos que se abonan una sola vez				
Ayuda Escolar Primaria	0	\$	1.617,90	\$
Ayuda Escolar Primaria Hijo Incapacitado	0	\$	1.617,90	\$
TOTAL				\$
3 Asignación Anual de Vacaciones				
Cónyuges	0	\$	935,53	\$
Hijos	0	\$	1.685,16	\$
Hijos Menores de 4 Años	0	\$	203,90	\$
Escolaridad Primaria	0	\$	203,90	\$
Escolaridad Primaria Hijo Incapacitado	0	\$	314,24	\$
Escolaridad Primaria Numerosa	0	\$	314,24	\$
Escolaridad Secundaria	0	\$	275,86	\$
Escolaridad Secundaria Hijo Incapacitado	0	\$	460,65	\$
Escolaridad Secundaria Numerosa	0	\$	662,49	\$
Hijos Incapacitados	0	\$	7.848,67	\$
Familia Numerosa	0	\$	203,90	\$
Madre Soltera Viuda o Padre Incapacitado	0	\$	1.912,17	\$
Prenatales	0	\$	1.912,17	\$
TOTAL				\$
4 Otros				
Nacimientos	0	\$	15.599,02	\$
Nacimientos Familia Numerosa	0	\$	20.732,17	\$
Matrimonios	0	\$	15.599,02	\$
Adopciones	0	\$	31.092,76	\$
TOTAL				\$
TOTAL ASIGNACIONES FAMILIARES CONCEJO DELIBERANTE				\$

Dr. LUIS HUGO TORRES TAMER
Gerente (Int) de Investig. Sumarios
Auditoría Gral. de la Prov. de Salta

[Handwritten signature]

GERMAN GARAJA
CONCEJAL
H. CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE URUNDEL

[Handwritten signature]

ROBERTO H. FIGUEROA
PRESIDENTE
H. CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE URUNDEL



ROBERTO FIGUEROA
PRESIDENTE
Municipalidad de Urundel
Orán - Salta

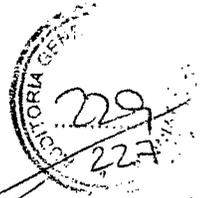




Auditoría General
de la Provincia de Salta

"Gral. Martín Miguel de Güemes Héroe de Nación Argentina"

**"CERTIFICO que la presente es fotocopia
fidel del original que tengo ante mi vista"**



Municipalidad de Urundel
Departamento de Orán
Provincia de Salta

Presupuesto Año 2019
ASIGNACIONES FAMILIARES

Dr. LUIS HUGO TORRES TAMER
Gerente (Int.) de Investig. Sumarías
Auditoría Gral. de la Prov. de Salta

PLANTA TRANSITORIA

Concepto	N° Cargos	Escala Vigente	Mensual	Costo Anual
1 Por Conceptos que se abonan todos los meses:				
Cónyuges	9	\$ 335,53	\$ 5.419,79	\$ 101.037,48
Hijos	15	\$ 1.585,16	\$ 25.277,36	\$ 303.328,34
Hijos Menores de 4 Años	5	\$ 203,90	\$ 1.019,49	\$ 12.233,89
Escolaridad Primaria	0	\$ 203,90	\$ 1.223,39	\$ 14.680,66
Escolaridad Primaria Hijo Incapacitado	0	\$ 314,24	\$ -	\$ -
Escolaridad Primaria Numerosa	1	\$ 314,24	\$ 314,24	\$ 3.770,81
Escolaridad Secundaria	4	\$ 275,86	\$ 1.103,45	\$ 15.241,38
Escolaridad Secundaria Hijo Incapacitado	0	\$ 489,65	\$ -	\$ -
Escolaridad Secundaria Numerosa	1	\$ 552,49	\$ 552,49	\$ 6.740,04
Hijos Incapacitados	0	\$ 7.648,87	\$ -	\$ -
Familia Numerosa	5	\$ 203,90	\$ 1.019,49	\$ 12.233,89
Madre Soltera, Viuda o Padre Incapacitado	0	\$ 1.912,17	\$ -	\$ -
Prenatales	2	\$ 1.912,17	\$ 3.824,34	\$ 45.892,03
TOTAL				\$ 613.168,50
2 Por Conceptos que se abonan una sola vez:				
Ayuda Escolar Primaria	6	\$ 1.817,90	\$ -	\$ 10.907,37
Ayuda Escolar Primaria Hijo Incapacitado	0	\$ 1.817,90	\$ -	\$ -
TOTAL				\$ 10.907,37
3 Asignación Anual de Vacaciones				
Cónyuges	9	\$ 935,53	\$ -	\$ 8.419,79
Hijos	15	\$ 1.685,16	\$ -	\$ 25.277,36
Hijos Menores de 4 Años	5	\$ 203,90	\$ -	\$ 1.019,49
Escolaridad Primaria	0	\$ 203,90	\$ -	\$ 1.223,39
Escolaridad Primaria Hijo Incapacitado	0	\$ 314,24	\$ -	\$ -
Escolaridad Primaria Numerosa	1	\$ 314,24	\$ -	\$ 314,24
Escolaridad Secundaria	4	\$ 275,86	\$ -	\$ 1.103,45
Escolaridad Secundaria Hijo Incapacitado	0	\$ 489,65	\$ -	\$ -
Escolaridad Secundaria Numerosa	1	\$ 552,49	\$ -	\$ 552,49
Hijos Incapacitados	0	\$ 7.648,87	\$ -	\$ -
Familia Numerosa	5	\$ 203,90	\$ -	\$ 1.019,49
Madre Soltera, Viuda o Padre Incapacitado	0	\$ 1.912,17	\$ -	\$ -
Prenatales	2	\$ 1.912,17	\$ -	\$ 3.824,34
TOTAL				\$ 42.764,04
4 Otros				
Nacimientos	2	\$ 15.599,02	\$ -	\$ 31.198,03
Nacimientos Familia Numerosa	1	\$ 20.732,17	\$ -	\$ 20.732,17
Matrimonios	1	\$ 15.599,02	\$ -	\$ 15.599,02
Adopciones	0	\$ 31.082,76	\$ -	\$ -
TOTAL				\$ 67.529,22
TOTAL ASIGNACIONES FAMILIARES PLANTA TRANSITORIA				\$ 634.359,14

GERALDINE S. GITHÉREZ
VIL. DE RESIDENCIAS
MUNICIPALIDAD DE URUNDEL

ROBERTO H. FIGUEROA
PRESIDENTE
H. CONSEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE URUNDEL





Auditoría General
de la Provincia de Salta

"Gral. Martín Miguel de Güemes Héroe de Nación Argentina"

**"CERTIFICO que la presente es fotocopia
fidel del original que tengo ante mi vista"**

230
228

Municipalidad de Urundel
Departamento de Orán
Provincia de Salta

Presupuesto Año 2019:
ASIGNACIONES FAMILIARES

53
Dr. LUIS HUGO TORRES TAMER
Gerente (Int) de Investig. Sumarísimas
Auditoría Gral. de la Prov. de Salta

PLANTA PERMANENTE A

Concepto	N° Cargos	Escala Vigente	Mensual	Costo Anual
1 Per Conceptos que se abonan todos los meses				
Cónyuges	1	\$ 935,53	\$ 935,53	11.226,38
Hijos	3	\$ 1.865,18	\$ 5.055,47	60.666,67
Hijos Menores de 4 Años	1	\$ 203,90	\$ 203,90	2.446,78
Escolaridad Primaria	1	\$ 203,90	\$ 203,90	2.446,78
Escolaridad Primaria Hijo Incapacitado	0	\$ 314,24	\$ -	-
Escolaridad Primaria Numerosa	0	\$ 314,24	\$ -	-
Escolaridad Secundaria	2	\$ 275,88	\$ 551,72	6.620,69
Escolaridad Secundaria Hijo Incapacitado	0	\$ 408,65	\$ -	-
Escolaridad Secundaria Numerosa	0	\$ 582,49	\$ -	-
Hijos Incapacitados	0	\$ 7.640,67	\$ -	-
Familia Numerosa	1	\$ 203,90	\$ 203,90	2.446,78
Madre Soltera Viuda o Padre Incapacitado	0	\$ 1.912,17	\$ -	-
Prenatales	0	\$ 1.912,17	\$ -	-
TOTAL				86.853,07
2 Per Conceptos que se abonan una sola vez.				
Ayuda Escolar Primaria	1	\$ 1.817,90	\$ -	1.817,90
Ayuda Escolar Primaria Hijo Incapacitado	0	\$ 1.817,90	\$ -	-
TOTAL				1.817,90
3 Asignación Anual de Vacaciones				
Cónyuges	1	\$ 935,53	\$ -	935,53
Hijos	3	\$ 1.865,18	\$ -	5.055,47
Hijos Menores de 4 Años	1	\$ 203,90	\$ -	203,90
Escolaridad Primaria	1	\$ 203,90	\$ -	203,90
Escolaridad Primaria Hijo Incapacitado	0	\$ 314,24	\$ -	-
Escolaridad Primaria Numerosa	0	\$ 314,24	\$ -	-
Escolaridad Secundaria	2	\$ 275,88	\$ -	551,72
Escolaridad Secundaria Hijo Incapacitado	0	\$ 408,65	\$ -	-
Escolaridad Secundaria Numerosa	0	\$ 582,49	\$ -	-
Hijos Incapacitados	0	\$ 7.640,67	\$ -	-
Familia Numerosa	1	\$ 203,90	\$ -	203,90
Madre Soltera Viuda o Padre Incapacitado	0	\$ 1.912,17	\$ -	-
Prenatales	0	\$ 1.912,17	\$ -	-
TOTAL				7.154,42
4 Otros				
Nacimientos	2	\$ 15.599,02	\$ -	31.198,03
Nacimientos Familia Numerosa	1	\$ 20.732,17	\$ -	20.732,17
Muertes	0	\$ 15.599,02	\$ -	-
Adopciones	0	\$ 31.092,76	\$ -	-
TOTAL				61.930,21
TOTAL ASIGNACIONES FAMILIARES PLANTA TRANSITORIA COMEDORES				\$ 148.755,60

GERMAN CRIVATI
CONCEJAL
H. CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE URUNDEL

GERALDINE S. GUTIERREZ
VICI PRESIDENTE
H. CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE URUNDEL

MESTER R. P. BROZZA
INTENDENTE
Municipalidad de Urundel
Orán - Salta



ROBERTO D. FIGUEROA
PRESIDENTE
H. CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE URUNDEL

MUNICIPALIDAD DE URUNDEL
DPTO. ORAN - SALTA



Auditoría General
de la Provincia de Salta

"Gral. Martín Miguel de Güemes Héroe de Nación Argentina"

**"CERTIFICO que la presente es fotocopia
fidel del original que tengo ante mi vista"**



-54-
Dr. LUIS HUGO TORRES TAMER
Gerente (Int) de Investig. Sumarísimas
Auditoría Gral. de la Proy. de Salta

Municipalidad de Urundel
Departamento de Orán
Provincia de Salta

Presupuesto Año 2019
ASIGNACIONES FAMILIARES:

PLANTA TRANSITORIA CONVENIO

Concepto	N° Cargos	Escala Vigente	Mensual	Costo Anual
1 Por Conceptos que se abonan todos los meses:				
Cónyuges	2	\$ 935,53	\$ 1.871,06	\$ 22.452,77
Hijos	5	\$ 1.685,16	\$ 8.425,70	\$ 101.109,45
Hijos Menores de 4 Años	0	\$ 203,90	\$ -	\$ -
Escolaridad Primaria	2	\$ 203,90	\$ 407,80	\$ 4.893,56
Escolaridad Primaria Hijo Incapacitado	0	\$ 314,24	\$ -	\$ -
Escolaridad Primaria Numerosa	1	\$ 314,24	\$ 314,24	\$ 3.770,91
Escolaridad Secundaria	1	\$ 275,86	\$ 275,86	\$ 3.310,34
Escolaridad Secundaria Hijo Incapacitado	0	\$ 496,65	\$ -	\$ -
Escolaridad Secundaria Numerosa	2	\$ 562,49	\$ 1.124,99	\$ 13.499,87
Hijos Incapacitados	0	\$ 7.048,67	\$ -	\$ -
Familia Numerosa	4	\$ 203,90	\$ 815,59	\$ 9.767,11
Madre Soltera Viuda o Padre Incapacitado	0	\$ 1.812,17	\$ -	\$ -
Prenatales	0	\$ 1.812,17	\$ -	\$ -
TOTAL				\$ 168.824,01
2 Por Conceptos que se abonan una sola vez:				
Ayuda Escuela: Primaria	2	\$ 1.817,90	\$ -	\$ 3.635,79
Ayuda Escuela: Primaria Hijo Incapacitado	0	\$ 1.817,90	\$ -	\$ -
TOTAL				\$ 3.635,79
3 Asignación Anual de Vacaciones:				
Cónyuges	2	\$ 935,53	\$ -	\$ 1.871,06
Hijos	5	\$ 1.685,16	\$ -	\$ 8.425,70
Hijos Menores de 4 Años	0	\$ 203,90	\$ -	\$ -
Escolaridad Primaria	2	\$ 203,90	\$ -	\$ 407,80
Escolaridad Primaria Hijo Incapacitado	0	\$ 314,24	\$ -	\$ -
Escolaridad Primaria Numerosa	1	\$ 314,24	\$ -	\$ 314,24
Escolaridad Secundaria	1	\$ 275,86	\$ -	\$ 275,86
Escolaridad Secundaria Hijo Incapacitado	0	\$ 496,65	\$ -	\$ -
Escolaridad Secundaria Numerosa	2	\$ 562,49	\$ -	\$ 1.124,99
Hijos Incapacitados	0	\$ 7.048,67	\$ -	\$ -
Familia Numerosa	4	\$ 203,90	\$ -	\$ 815,59
Madre Soltera Viuda o Padre Incapacitado	0	\$ 1.812,17	\$ -	\$ -
Prenatales	0	\$ 1.812,17	\$ -	\$ -
TOTAL				\$ 13.236,33
4 Otros:				
Nacimientos	1	\$ 15.599,02	\$ -	\$ 15.599,02
Nacimientos Familia Numerosa	0	\$ 20.732,17	\$ -	\$ -
Matrimonios	0	\$ 15.599,02	\$ -	\$ -
Adopciones	0	\$ 31.082,70	\$ -	\$ -
TOTAL				\$ 15.599,02
TOTAL ASIGNACIONES FAMILIARES PLANTA TRANSITORIA CONVENIO				\$ 181.284,15

RESOLUCION COMISARIAL
DIRECTIVA
H. CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE URUNDEL

ROBERTO H. FIGUEROA
PRESIDENTE
H. CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE URUNDEL

ROBERTO H. FIGUEROA
PRESIDENTE
H. CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE URUNDEL

ROBERTO H. FIGUEROA
PRESIDENTE
H. CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE URUNDEL





Auditoría General
de la Provincia de Salta

"Gral. Martín Miguel de Güemes Héroe de Nación Argentina"

**"CERTIFICO que la presente es fotocopia
fidel del original que tengo ante mi vista"**



Delegación de Urunde
Departamento de Oros
Provincia de Salta

Presupuesto Año 2019

ANEXO III
Cuadro Resumen General de Gastos en Personal Año 2019
Ejecutivo Municipal y Concejo Deliberante

1. Funcionarios de Gobierno		\$ 1.886.786
a. Remuneración		\$ 132.327
b. Antigüedad		\$ 328.422
c. Adiciones de Remunerativas		\$ 72.414
1) Bonificación por Título	45.068	
2) Solvencia	27.346	
d. SAC		\$ 14.119
e. Aporte Patroal		\$ 103.002
1) Aportes Adicionales (10.17%)	110.502	
2) Aportes IPS (6.2%)	72.460	
3) Aportes ART	2.040	
f. Adiciones de No Remunerativas		\$ 16.400
g. Costos de Representación		\$ 231.540
2. Personal de Planta Municipal		\$ 14.748.656
a. Remuneración		\$ 6.833.324
b. Antigüedad		\$ 2.015.114
c. Adiciones de No Remunerativas		\$ 3.184.797
1) Bonificación por Título	1.251.723	
2) Falso de Cajo	21.376	
3) Solvencia	23.053	
4) Prescripción	348.873	
5) Adiciones Remunerativas	1.519.758	
d. Adiciones de No Remunerativas		\$ 777.600
e. SAC		\$ 812.911
f. Aporte Patroal		\$ 2.843.619
1) Aportes Adicionales (10.17%)	1.913.042	
2) Aportes IPS (6.2%)	712.287	
3) Aportes ART	35.080	
3. Concejo Deliberante		\$ 1.487.700
a. Sueldo de Concejal		\$ 1.174.837
b. SAC		\$ 47.885
c. Aporte Patroal		\$ 216.188
1) Aportes Adicionales (10.17%)	176.419	
2) Aportes IPS (6.2%)	32.713	
3) Aportes ART	2.056	
d. Gastos de Representación		\$
4. Personal de Planta Transitorio		\$ 2.455.468
a. Remuneración		\$ 1.713.487
b. Antigüedad		\$ 7.300
c. Adiciones de No Remunerativas		\$ 180.187
1) Bonificación por Título	21.000	
2) Prescripción	11.024	
3) Adiciones Remunerativas	24.928	
d. SAC		\$ 154.336
e. Adiciones de No Remunerativas		\$ 30.843
f. Aporte Patroal		\$ 361.464
1) Aportes Adicionales (10.17%)	209.316	
2) Aportes IPS (6.2%)	132.763	
3) Aportes ART	18.385	
5. Personal de Planta Permanente A.		\$ 9.220.852
a. Remuneración		\$ 3.807.845
b. Antigüedad		\$ 980.952
c. Adiciones Remunerativas		\$ 808.854
1) Bonificación por Título	193.037	
2) Prescripción	367.123	
3) Solvencia	3.024	
4) Adiciones Remunerativas	418.970	
d. SAC		\$ 449.846
e. Aporte Patroal		\$ 1.064.815
1) Aportes Adicionales (10.17%)	556.941	
2) Aportes IPS (6.2%)	376.134	
3) Aportes ART	42.940	
f. Adiciones de No Remunerativas		\$ 2.444.540
6. Personal de Planta Transitorio Convenio		\$ 286.351
a. Remuneración		\$ 140.187
b. Antigüedad		\$ 440
c. Adiciones Remunerativas		\$ 14.815
1) Bonificación por Título	1.200	
2) Prescripción	14.225	
3) Solvencia	1.390	
4) Adiciones Remunerativas	2.400	
d. SAC		\$ 72.428
e. Adiciones de No Remunerativas		\$ 8.740
f. Aporte Patroal		\$ 26.747
1) Aportes Adicionales (10.17%)	23.034	
2) Aportes IPS (6.2%)	14.722	
3) Aportes ART	2.040	
7. Servicios Extraordinarios		\$ 348.198
a. Servicios Extraordinarios y SAC		\$ 292.286
b. Aporte Patroal		\$ 55.912
1) Aportes Adicionales (10.17%)	25.525	
2) Aportes IPS (6.2%)	10.059	
3) Aportes ART	8.610	
8. Asignaciones Familiares		\$ 6.030.860
a. Asignaciones Familiares Anuales		\$ 6.030.860
9. Créditos Adicionales para Mejores Salarios		\$ 728.840
a. Crédito Adicional Mejores Salarios		\$ 728.840
10. Indemnizaciones		\$ 60.000
a. Indemnizaciones		\$ 60.000
TOTAL GENERAL DE SUELDOS DE PERSONAL		\$ 36.000.000

Dr. LUIS HUGO TORRES TAMER
Garante (ini) de Invest. Sumarimas
Auditoría Gral. de la Prov. de Salta

ROBERTO H. FISORAMA
INTEGRAnte
Departamento de Oros - Salta



GERMAN GARATA
DIRECTOR
MUNICIPIO DE URUDE
MUNICIPALIDAD DE URUDE

ROBERTO H. FISORAMA
PRESIDENTE
COMISION DE CONTROL
MUNICIPALIDAD DE URUDE



Auditoría General
de la Provincia de Salta

"Gral. Martín Miguel de Güemes Héroe de Nación Argentina"

**"CERTIFICO que la presente es fotocopia
fidel del original que tengo ante mi vista"**



Municipalidad de Urundel
Departamento de Orán
Provincia de Salta

Presupuesto Año 2019

56
Dr. LUIS HUGO TORRES TAMER
Gerente (Int) de Investig. Sumarísima
Auditoría Gral. de la Prov. de Salta

ANEXO IV
Planeación de Recursos de Personal
Asignaciones Familiares 2019

	IMPORTE
Conyugues	\$ 935,53
Hijos	\$ 1.885,16
Hijos Men 4	\$ 203,90
Escolaridad Primaria	\$ 203,90
Escolaridad Primaria Hijo Incap.	\$ 314,24
Escolaridad Primaria Numerosa	\$ 314,24
Ayuda Escolar Primaria	\$ 1.817,90
Ayuda Escolaridad prim. Hijo Incap.	\$ 1.817,90
Escolaridad Secundaria	\$ 275,86
Escolaridad Secundaria Hijo Incap.	\$ 466,65
Escolaridad Secundaria Numerosa	\$ 562,49
Hijos Incapaces:	\$ 7.648,67
Familia Numerosa:	\$ 203,90
Madres SV Padres INC	\$ 1.912,17
Prenatales	\$ 1.912,17
Adopciones	\$ 31.092,76
Matrimonios	\$ 15.599,02
Nacimientos	\$ 15.599,02
Nacimientos Fija Numerosa	\$ 20.732,17

GERALDO S. VILLIÉREZ
VICE PRESIDENTE
H. CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE URUNDEL

SECRETARÍA GENERAL
DIRECCIÓN
H. CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE URUNDEL



NESTOR H. BUSTOZA
INTENDENTE
Municipalidad de Urundel
Orán - Salta



ROBERTO H. FIGUEROA
PRESIDENTE
H. CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE URUNDEL



Auditoría General
de la Provincia de Salta

"Gral. Martín Miguel de Güemes Héroe de Nación Argentina"

**"CERTIFICO que la presente es fotocopia
fiel del original que tengo ante mi vista"**

234
232

Municipalidad de Urundel
Departamento de Orán
Provincia de Salta

Presupuesto Año 2019

ANEXO V

**Planeación de Recursos de Personal
Escala de Sueldos 2019**

Dr. LUIS HUGO TORRES TAMER
Gerente (Int) de Investig. Sumarías
Auditoría Gral. de la Prov. de Salta

Categoría	Basico	Ctos.Repr.	Adicionales No Remunerativo	Adicionales Remunerativos	Prepensionario	Total
TNI	\$ 42.417,07	\$ 11.270,00	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 53.687,07
SEC	\$ 12.448,11	\$ 8.050,00	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 20.498,11
CON	\$ 32.628,52	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 32.628,52
ASL	\$ 20.000,00	\$ -	\$ 1.942,95	\$ 3.483,70	\$ -	\$ 25.426,65
24	\$ 9.595,87	\$ -	\$ 1.887,85	\$ 6.614,26	\$ 609,37	\$ 18.617,34
23	\$ 9.307,83	\$ -	\$ 1.832,74	\$ 6.362,92	\$ 609,37	\$ 18.112,87
22	\$ 9.129,59	\$ -	\$ 1.777,64	\$ 6.111,59	\$ 609,37	\$ 17.628,19
21	\$ 8.890,97	\$ -	\$ 1.722,54	\$ 5.880,25	\$ 609,37	\$ 17.183,13
20	\$ 8.911,75	\$ -	\$ 1.667,44	\$ 5.608,91	\$ 609,37	\$ 16.797,47
19	\$ 8.713,71	\$ -	\$ 1.612,33	\$ 5.357,58	\$ 609,37	\$ 16.293,00
18	\$ 8.476,07	\$ -	\$ 1.557,23	\$ 5.106,24	\$ 609,37	\$ 15.748,91
17	\$ 8.416,65	\$ -	\$ 1.502,13	\$ 4.854,91	\$ 609,37	\$ 15.383,06
16	\$ 8.416,65	\$ -	\$ 1.447,02	\$ 4.603,57	\$ 609,37	\$ 15.076,62
15	\$ 8.337,44	\$ -	\$ 1.391,92	\$ 4.352,24	\$ 609,37	\$ 14.690,97
14	\$ 8.337,44	\$ -	\$ 1.336,82	\$ 4.100,80	\$ 609,37	\$ 14.384,53
13	\$ 8.278,03	\$ -	\$ 1.281,71	\$ 3.849,57	\$ 609,37	\$ 14.018,68
12	\$ 8.179,01	\$ -	\$ 1.226,61	\$ 3.598,23	\$ 609,37	\$ 13.613,22
11	\$ 8.179,01	\$ -	\$ 1.171,51	\$ 3.346,90	\$ 609,37	\$ 13.306,79
10	\$ 8.159,20	\$ -	\$ 1.116,41	\$ 3.095,56	\$ 609,37	\$ 12.980,54
9	\$ 8.159,20	\$ -	\$ 1.061,30	\$ 2.844,23	\$ 609,37	\$ 12.674,10
8	\$ 8.040,38	\$ -	\$ 1.006,20	\$ 2.592,89	\$ 609,37	\$ 12.248,84
7	\$ 8.040,38	\$ -	\$ 951,10	\$ 2.341,55	\$ 609,37	\$ 11.942,40
6	\$ 7.921,56	\$ -	\$ 895,99	\$ 2.090,22	\$ 609,37	\$ 11.517,14
5	\$ 7.881,95	\$ -	\$ 840,89	\$ 1.838,88	\$ 609,37	\$ 11.171,10
4	\$ 7.881,95	\$ -	\$ 785,79	\$ 1.587,55	\$ 609,37	\$ 10.864,66
3	\$ 7.881,95	\$ -	\$ 730,69	\$ 1.336,21	\$ 609,37	\$ 10.658,22
2	\$ 7.881,95	\$ -	\$ 675,58	\$ 1.084,88	\$ 609,37	\$ 10.261,78
1	\$ 7.881,95	\$ -	\$ 620,48	\$ 833,54	\$ 609,37	\$ 9.945,34

GERMAN CARAYIA
CONCEJO
M. CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE URUNDEL

NESTOR A. G. ...
INTENDENTE
Municipalidad de Urundel
Orán - Salta

GERALDINE S. I.
V. DEL ...
M. CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE URUNDEL



ROBERTO H. ...
INTENDENTE
M. CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE URUNDEL



Auditoría General
de la Provincia de Salta

"Gral. Martín Miguel de Güemes Héroe de Nación Argentina"

**"CERTIFICO que la presente es fotocopia
fiel del original que tengo ante mi vista"**



ANEXO II
**Presentación del Informe Anual de Gestión perteneciente al
ejercicio 2018 al Concejo Deliberante**

Dr. LUIS HUGO TORRES TAMER
Gerente (Int) de Investig. Sumarísimo
Auditoría Gral. de la Prov. de Salta



Auditoría General
de la Provincia de Salta

**"CERTIFICO que la presente es fotocopia
fidel del original que tengo ante mi vista"**

236
234



MUNICIPALIDAD DE URUNDEL
DEPARTAMENTO ORÁN
SALTA



Dr. LUIS HUGO TORRES TAMER
Gerente (Int) de Investig. Sumarísimas
Auditoría Gral. de la Prov. de Salta

Señor
Presidente
Concejo Deliberante
Don. ROBERTO FIGUEROA
S / D

Me dirijo a Ud. en mi carácter de Intendente Municipal, en tiempo y legal forma, a los efectos de elevar a ese Cuerpo el correspondiente **INFORME ANUAL DE GESTION**, perteneciente al Ejercicio 2018.

Que como lo dispone el art. 41 y 69 inc 20 de la Ley 8126 Régimen de Municipalidades, en el plazo que allí se establece se eleva la **EJECUCION PRESUPUESTARIA y CUENTA GENERAL DEL EJERCICIO**, correspondiente al periodo 1 de Enero de 2018 al 31 de Diciembre de 2018, con sus correspondientes Capítulos de Recursos, Erogaciones.

Que oportunamente en fecha 1 de Marzo de 2019, este D.E. con el inicio de un nuevo año parlamentario, a efectuado un Pormenorizado Informe Completo del Estado General de la Municipalidad tal como lo dispone el Art. 69 inc. 6 de la ley 8126 Régimen de Municipalidades.

Que el Informe de Gestión que se presenta correspondiente al año 2018, se ha confeccionado con la Capacidad de Trabajo y de Gestión del equipo de este D.E. en un año de crisis terminal e incertidumbre, que ha marcado fuertemente la política pública provincial y local y que dan cuenta otro año mas de un giro que no fue anunciado en la campaña electoral de la actual administración nacional, y que esta afectando directamente y fundamentalmente a las arcas de esta Municipalidad, a la clase trabajadora y los sectores más vulnerables.

Que en las condiciones de extrema crisis que mencionamos, seguimos trabajando en la contención de las fuentes de trabajo, en el bienestar de nuestra comunidad, en la inversión en la obra pública sin parar la misma, ni detenernos; y en continuar y mejorar nuestros servicios, todo dentro de las reales posibilidades presupuestarias de esta Municipalidad.



Recibido: 2019/03/01



Auditoría General
de la Provincia de Salta

"Gral. Martín Miguel de Güemes Héroe de Nación Argentina"

**"CERTIFICO que la presente es fotocopia
fidel del original que tengo ante mi vista"**



ANEXO III
Ordenanza Tarifaria N° 11/12

Dr. LUIS HUGO TORRES TAMER
Gerente (Int) de Investig. Sumarísimas
Auditoría Gral. de la Prov. de Salta

[Handwritten signature]



Auditoría General
de la Provincia de Salta

"CERTIFICO que la presente es fotocopia
del original que tengo ante mi vista"



Municipalidad de Urundel
Departamento Orán
Provincia de Salta

155
Dr. LUIS HUGO TORRES TAMER
Gerente (Int) ds Investig. Sumarísimas
Auditoría Gral. de la Prov. de Salta

ORDENANZA TARIFARIA Nº 11/12

VISTO

La Nota enviada por el Departamento Ejecutivo Municipal, mediante el cual se eleva a conocimiento y consideración PROYECTO DE ORDENANZA TARIFARIA ANUAL 2012, y

CONSIDERANDO

- QUE se hace necesario dotar al Departamento Ejecutivo Municipal de herramientas idóneas para garantizar un adecuado nivel de cumplimiento tributario armonizado con los mayores niveles de recaudación;
- QUE es imprescindible el reordenamiento y adecuación de textos;

Por ello,

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE URUNDEL,
REUNIDOS EN SESION

ORDENA

ORDENANZA TARIFARIA ANUAL 2012

ARTICULO 1º.- FIJAR la Unidad Tributaria (UT) como unidad de medida de los tributos establecidos con base en importes fijos, cuyo valor será equivalente a un peso (\$ 1,00).

ROSTOR RAMON PEDRUZA
INTENDENTE MUNICIPAL
Municipalidad de Urundel



[Handwritten signature]



Auditoría General
de la Provincia de Salta

**"CERTIFICO que la presente es fotocopia
del del original que tengo ante mi vista"**



156



Municipalidad de Urundel
Departamento Orán
Provincia de Salta

Dr. LUIS HUGO TORRES TAMER
Gerente (Int) de Investig. Sumarísima
Auditoría Gral. de la Prov. de Salta

CAPÍTULO I
TASA DE ACTIVIDADES VARIAS

Artículo 2º.- A los fines del TITULO III de la Parte Especial del Código Tributario Municipal, fijar las siguientes alícuotas y tasas mínimas mensuales:

Grupo	Alícuota por ciento (%)	Tasa mínima mensual en UF
A	1,00	40,00
B	1,50	60,00
C	2,00	80,00
D	2,50	150,00
E	3,00	200,00

Actividad	Tasa mínima mensual en UT
a. Por cada máquina de juegos electrónicos de actividades del Grupo E.	3,00
b. Por cada máquina conectada a redes (internet o intranet)	3,00
c. Por cada máquina de juegos electrónica o mecánica de actividades del Grupo E (tragamonedas, ruletas, etc.), para locales con 30 o más máquinas	25,00
d. Por cada máquina de juegos electrónica o mecánica de actividades del Grupo E (tragamonedas, ruletas, etc.), para locales con menos de 30 máquinas	15,00
e. Por cada habitación habilitada en hoteles por hora y moteles por hora, y similares, aunque lleven distintas denominaciones	15,00

ARTÍCULO 3º.- SE establecen, a los fines del artículo anterior, los grupos de actividades que, como Anexo I, forman parte de la presente.

ARTÍCULO 4º.- SE fijan en los importes que se indican a continuación, los montos de tasas mínimas mensuales, a pagar en cada caso por las actividades, seguidamente:

HECTOR RAMÓN PEDRO
PRESIDENTE MUNICIPAL
Municipalidad de Urundel





Auditoría General
de la Provincia de Salta

**"CERTIFICO que la presente es fotocopia
fidel del original que tengo ante mi vista"**



Municipalidad de Urundel
Departamento Orán
Provincia de Salta

157
Dr. LUIS HUGO TORRES TAMER
Gerente (Int) de Investig. Sumarísimas
Auditoría Gral. de la Prov. de Salta

Si por aplicación de las tasas mínimas establecidas en este artículo se obtuviera una suma inferior a las tasas mínimas de la categoría a que pertenece la actividad del sujeto, se aplicarán estas últimas.

Los mínimos establecidos tendrán carácter definitivo, cuando por aplicación de la alícuota pertinente sobre la base imponible, arrojaré un importe menor.

ARTICULO 5°: Queda expresamente prohibida la exposición de mercadería o productos, fuera de los locales comerciales. Todo contribuyente que tenga su mercadería en exposición externa a local comercial y/o utilizando la vía pública para carga o descarga fuera del horario establecido, será gravado con una multa de trescientas unidades tributaria (300UT). En caso de reincidencia toda mercadería será decomisada y para poder retirarla deberán pagar una multa que ascenderá al cincuenta por ciento (50 %) del valor del precio de la factura. Se establece el horario de carga y descarga de mercadería el comprendido entre 14:00 a 18:00 y las 0:00 horas a 9:00 horas del día siguiente.

CAPÍTULO II

TASA DE DIVERSIONES Y ESPECTÁCULOS PÚBLICOS

ARTICULO 6°.- POR la prestación de los servicios municipales que se detallan en el Código Tarifario Municipal, las personas físicas y/o jurídicas que realicen u organicen las actividades vinculadas con el esparcimiento, diversiones y espectáculos públicos, en su carácter de responsables sustitutos, deberán ingresar por cada reunión los importes que se detallan seguidamente:

- a) Locales habilitados para el desarrollo habitual de las actividades mencionadas: el monto fijo que para cada caso se indica a continuación:

[Handwritten signature]





**"CERTIFICO que la presente es fotocopia
fiel del original que tengo ante mi vista"**



Auditoría General de la Provincia de Salta



**Municipalidad de Urundel
Departamento Orán
Provincia de Salta**

198
Dr. LUIS HUGO TORRES TAMEA
Gerente (Int) de Investig. Sumarísima
Auditoría Gral. de la Prov. de Salta

Actividad	Capacidad teórica (número de asistentes)	Tasa a Pagar
1. Boliches bailables, bailantas y similares, por reunión o evento	Hasta 300	200 U.T.
	Desde 301 hasta 500	300 U.T.
	Más de 500	500 U.T.
2. Cafés concert, bares, peñas, restaurantes y similares, con espectáculo, por reunión o evento	Hasta 50	60 U.T.
	Desde 51 hasta 100	80 U.T.
	Más de 100	100 U.T.
3. Salones de fiestas o para reuniones, por evento y por capacidad contratada,	Hasta 100	100 U.T.
	Desde 101 hasta 200	200 U.T.
	Desde 201 hasta 300	300 U.T.
	Desde 301 hasta 400	400 U.T.
4. Cines:	Más de 400	500 U.T.
	Por función y por sala	50 U.T.

b) Esparcimientos, diversiones y/o espectáculos públicos de carácter eventual y/o permanente, el monto fijo por reunión o evento, más el importe que resulte de aplicar las alícuotas que se detallan seguidamente sobre el valor de venta de las entradas o boletos, previamente intervenidos por el Receptoría Fiscal. A estos fines, se entiende por eventual:

1. El espectáculo, esparcimiento o diversión organizado por personas o entidades por única vez o en forma no periódica, y
2. El espectáculo, esparcimiento o diversión organizado por personas o entidades indicadas en el inciso a) de este artículo, que difiera por sus características de aquellos que dieron lugar a su categorización en el citado inciso, y que por tal razón origine un pago especial o diferenciado

Para determinar el valor de venta de las entradas o boletos, las mismas serán valorizadas considerando el precio de venta al público por el cual efectivamente se comercialicen, según el derecho a acceso y/o consumición que involucren, y sin importar el valor diferencial o nulo que se les fije.

Asimismo, no serán admisibles los valores fijados para la venta de las entradas o boletos que, por sus características, signifiquen una reducción significativa, la anulación del precio, o un precio simbólico, cuando las mismas otorguen el derecho al ingreso y/o consumición en las mismas condiciones que otra entrada o boleto de precio superior.

NESTOR RAMON PEDROZA
INTENDENTE MUNICIPAL
Municipalidad de Urundel





Auditoría General
de la Provincia de Salta

que la presente es fotocopia
fidel del original que tengo ante mi vista"

242
290



Municipalidad de Urundel
Departamento Oran
Provincia de Salta

158
Dr. LUIS HUGO TORRES TAMER
Gerente (Int) de Investig. Sumaríasimas
Auditoría Gral. de la Prov. de Salta

Actividades	Monto fijo por reunión o evento	Alicuotas
1. Espectáculos deportivos	50 U.T.	2%
2. Bailes públicos en locales propios o arrendados, bailantas y similares	100 U.T.	3%
3. Bailes públicos en locales propios o arrendados, bailantas y similares, sin cobro de entradas	50 U.T.	
4. Circos, parques de diversiones y similares	50 U.T.	3%
5.1. Espectáculos teatrales, festivales de danzas y/o expresiones corporales	10 U.T.	0%
5.2. Espectáculos teatrales, festivales de danzas y/o expresiones corporales realizados por agrupaciones, grupos y/o compañías locales	30 U.T.	0%
6. Espectáculos musicales, recitales, espectáculos de canto sin cobro de entrada	50 U.T.	0%
7. Desfiles de modelos, con venta de entradas	100 U.T.	3%
8. Desfiles de modelos, sin venta de entradas	50 U.T.	
9. Juegos de lota, bingos y similares, autorizados, sin venta de entradas	50 U.T.	
10. Juegos de lota, bingos y similares, autorizados, con venta de entradas para acompañantes	100 U.T.	3%
11. Espectáculos, festivales y/o actividades no previstos precedentemente	100 U.T.	4%

ARTÍCULO 7º.- EL Receptoría Fiscal o la dependencia que se designe al efecto, determinará y liquidará la tasa, según lo establecido en el artículo anterior, y sin tener en cuenta la eventual exención que puede solicitar el contribuyente, la que será resuelta por el Receptoría Fiscal según el procedimiento que establezca a tales efectos.

ARTÍCULO 8º.- LA tasa se abonará de la siguiente forma:

- a) Esparcimientos, espectáculos y diversiones públicas de carácter permanente, en la forma que al efecto establezca el Receptoría Fiscal.
- b) Esparcimientos, espectáculos y diversiones públicas de carácter eventual dentro del primer día hábil inmediato siguiente al día de realización de las actividades, debiendo en

RECEPCION PEDRO
MUNICIPAL
URUNDEL





"CERTIFICO que la presente es fotocopia fiel del original que tengo ante mi vista"



Auditoría General de la Provincia de Salta



Municipalidad de Urundel
Departamento Oran
Provincia de Salta

160
Dr. LUIS HUGO TORRES TAMER
Gerente (Int) de Investig. Sumarísimas
Auditoría Gral. de la Prov. de Salta

forma previa a la autorización para la realización de las mismas otorgar las garantías que al efecto establezca el Receptoría Fiscal.

ARTÍCULO 9º.- LAS liquidaciones no abonadas dentro de los plazos indicados en el artículo anterior, en caso de no ser efectuadas por el Receptoría Fiscal, serán remitidas dentro de las cuarenta y ocho (48 hs.) hábiles siguientes a dicho Organismo, para su gestión de cobro e inicio de las acciones sumariales tendientes a aplicar las sanciones correspondientes de acuerdo con las previsiones del Código Tributario Municipal.

CAPITULO III

TASA SOBRE PUBLICIDAD Y PROPAGANDA

ARTÍCULO 10º.- FIJAR las siguientes alícuotas y montos fijos en concepto de Tasa sobre Publicidad y Propaganda por MES:

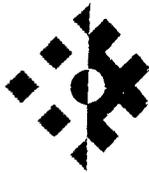
1) Casos comprendidos en el Código de Publicidad y Propaganda:

Ubicación	Tasa en U.T.			Observaciones
	Simple	Iluminado	Luminoso o animado	
-Zona 1	10			CASCO HISTORICO
-Zona 2 (Otras Zonas)	5			U. T. Por metro cuadrado o fracción.

NESTOR RAMON PEDROZA
Intendente Municipal
Municipalidad de Urundel



Handwritten signature at the bottom of the page



"CERTIFICADO que la presente es fotocopia fiel del original que tengo ante mi vista"

Auditoría General de la Provincia de Salta

244
242



Municipalidad de Urundel
Departamento Orán
Provincia de Salta

Dr. LUIS HUGO TORRES TAMER
Gerente (Int) de Investig. Sumarísimas
Auditoría Gral. de la Prov. de Salta

16

II) Otros

Concepto		Tasa en U.T.
a) Remates	1) Por carteles o avisos referentes a remates extrajudiciales, por mes o fracción.	10,00
	2) Por carteles o avisos referentes a remates judiciales, por mes o fracción.	10,00
b) Vehículos	1) Que realicen propaganda oral (automotores, aeroplanos, etc.), por día o fracción	10,00
	2) Con carteles o anuncios colocados, pintados o grabados, por mes o fracción y por vehículo	
	a. Camiones, automóviles y otros a tracción mecánica	10,00
	b. Vehículos de tracción a sangre	5,00
	c. Triciclo o bicicleta	5,00
	3) Otros (globos, humo de aeroplanos, volantes desde aeroplanos, etc.), por aparato y por día	30,00
c) Carteles o anuncios móviles.	1) Conducidos a pie o con objetos o animales, o colocados sobre espacios públicos, por unidad y por día	5,00
d) Puestos de promoción	1) Instalados en interiores de almacenes, supermercados, mercados, cafés, bares, restaurantes, cines, etc. que estén destinados a hacer probar el producto que se anuncie, entregarlo gratuitamente y/o entregar volantes y/o hacer demostraciones, se abonará:	
	a) Por cada uno y por día	5,00
	b) Por cada uno y por 15 días	15,00
	c) Por cada uno y por 30 días	30,00
	d) Por cada uno y por año	200,00
	2) Ídem anterior, con anuncios de rifas o similares y exhibición de los premios	100%
e) Anuarios y Guías.	Por propaganda comercial en guías telefónicas, guías comerciales, anuarios, folletos, etc. distribuidos en el radio municipal, se abonará por ejemplar y por año.	0,50

NESTOR RAMÍREZ PETROZZA
Intendente Municipal
Municipalidad de Urundel



[Handwritten signature]



Auditoría General
de la Provincia de Salta

"CERTIFICO que el presente es fotocopia del original que tengo ante mi vista"



Municipalidad de Urundel
Departamento Orán
Provincia de Salta

D. LUIS HUGO TORRES TAMER
Gerente (Int) de Investig. Sumarías
Auditoría Gral. de la Prov. de Salta

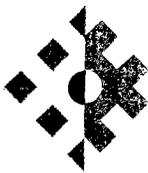
162

f) Carteleras, afiches, volantes y otros	Por carteles o afiches en general que se fijen en carteleras, tableros, por concepto de otorgamiento del permiso correspondiente y sellado respectivo por un término no mayor a cinco (5) días, se abonará de acuerdo a las siguientes medidas:	15,00
	1) Simples: De hasta 0,74 x 1,10 m y un máximo de 100 unidades	
	2) Dobles: De hasta 1,10 x 1,48 m y un máximo de 100 unidades	25,00
	3) Séxtuples: De hasta 1,43 x 3,10 m y un máximo de 30 unidades	30,00
	Recargo por cada día que exceda los autorizados, sin que hayan sido retirados por los contribuyentes o responsables	100%
g) Discos anunciadores	1) Por metro cuadrado o fracción, por día:	1,00
	2) Ídem anterior, por año	100,00
h) Reparto de volantes, catálogos y similares	1) En la vía pública o a domicilio, por el permiso acordado y sellado, por cada millar o fracción	10,00
	2) Que contengan propaganda colectiva de más de una firma comercial, por cada millar o fracción y hasta cinco (5) avisos	15,00
	3) Que contengan propaganda colectiva de más de una firma comercial y por más de cinco (5) avisos, por cada millar o fracción	20,00
	4) Que contenga propaganda de una firma comercial, por cada millar o fracción	30,00
i) Entradas a espectáculos públicos	1) Por sellado de entradas en general y/o de favor, se abonará por cada millar o fracción	10,00
	2) Por sellado de entradas que contengan publicidad impresa, se abonará por cada millar o fracción	30,00
j) Rifas, bingos, bonos contribución y similares	1) Por sellado, se abonará por cada millar o fracción	10,00
	2) Por sellado que contenga publicidad comercial, se abonará por cada millar o fracción	15,00
k) Cabinas telefónicas	Carteles pintados, pegados o alosados en interiores y exteriores, por mes o fracción y m2 o fracción	5,00

ARTÍCULO 11º.-EL pago de la tasa deberá efectuarse con anterioridad a la configuración del hecho imponible, en oportunidad de solicitarse la autorización y/o troquelado correspondientes.-

RES POR RAZON FISCAL
INDEPENDIENTE MONEDA
Municipalidad de Urundel





Auditoría General
de la Provincia de Salta

"CERTIFICO que la presente es fotocopia
fidel del original que tengo ante mi vista"



Municipalidad de Urundel
Departamento Orán
Provincia de Salta

Dr. LUIS HUGO TORRES TAMER 163
Gerente (Int) de Investig. Sumarjimas
Auditoría Gral. de la Prov. de Salta

ARTÍCULO 12º.-CUANDO para la explotación de pancartas, carteleras y elementos exhibidores de publicidad de cualquier tipo se concesione la misma por medio de contratos, se estará a lo dispuesto en éstos para el cálculo y pago de la tasa.-

CAPÍTULO IV
CONTRIBUCIÓN QUE INCIDE SOBRE LOS MERCADOS

ARTÍCULO 13º.-LOS contribuyentes de esta tasa abonarán por mes, hasta las fechas que al efecto fije el Receptoría Fiscal, las siguientes tasas por día, por ocupación y explotación de cada uno de los puestos de venta:

Actividad en Mercado Municipal	Tasa en UT, por día y por puesto de venta
Verdulería, frutería, florería, almacén de comestibles, fiambrería, panadería, artículos de limpieza, tienda, ropa, lencería, fantasía, mercería, pastas frescas envasadas con rótulo de origen, artículos regionales y artesanales (comestibles y no comestibles), lácteos (quesos artesanales)	3,00
Carnicería (carne roja, vacunas, ovinas, caprinas y porcinas, menudencias y embutidos frescos), productos de granja (aves, conejos, dulces artesanales, miel y huevos) y pescaderías	5,00
Cafetería, salón de té, confitería, bar, elaboración y venta de comidas en general, cabina telefónica y ciber.	6,00
Cualquier actividad, con venta a la calle	6,00

NESTOR IGNACIO PEDROZA
Intendente Municipal
Municipalidad de Urundel



[Handwritten signature]



Auditoría General
de la Provincia de Salta

**"CERTIFICO que la presente es fotocopia
fiel del original que tengo ante mi vista"**



Municipalidad de Urundel
Departamento Orán
Provincia de Salta

164
Dr. LUIS HUGO TORRES TAMER
Gerente (Int) de Investig. Sumarísima
Auditoría Gral. de la Prov. de Salta

CAPÍTULO V
TASA POR SERVICIOS DE PROTECCIÓN SANITARIA
TASA DE INSPECCIÓN SANITARIA E HIGIÉNICA DE PRODUCTOS Y ANIMALES

ARTÍCULO 14°.- Las carnes, fiambres y otros productos alimenticios que se introduzcan y/o distribuyan en el municipio, ya sea para ser consumidas directamente o bien para ser transportadas, deberán ser llevadas al lugar o establecimiento que el Departamento Ejecutivo Municipal disponga, con el fin de someterlas al control sanitario, inspección de sellos y análisis veterinario, en los horarios que el Departamento Ejecutivo Municipal establezca.

Es requisito indispensable para la prestación de los servicios precedentemente citados, el estar inscriptos como introductores de los citados productos en el registro respectivo. Se autorizará provisoriamente y por única vez la prestación de los servicios de inspección, siempre y cuando no se trate de una solicitud de reinscripción y que de la documentación presentada y de los antecedentes obrantes en el área a cargo del Registro de Introdutores no surjan impedimentos para la posterior inscripción, sin que esta autorización signifique el acuerdo y otorgamiento de la inscripción solicitada, por los siguientes plazos:

- a) Por un término de diez días corridos e improrrogable a toda persona que solicite su inscripción acompañando la totalidad de la documentación requerida a tales efectos.
- b) Por un término de cinco días corridos a toda persona que solicite su inscripción pero que le falte parte de la documentación requerida; excepto fotocopias de los Documentos de Identidad o del Contrato Social, según corresponda, cuya presentación es obligatoria al momento de presentar el formulario de solicitud de inscripción. Este plazo podrá ser ampliado por otros cinco días una vez que el peticionante presente el resto de la documentación requerida para su inscripción.

Los productos citados en el primer párrafo deberán proceder de Establecimientos autorizados por la Secretaría de Estado de Agricultura, Ganadería y Pesca de la Nación u Organismo que lo reemplace, salvo las carnes de aves, conejos y productos de caza menor, que podrán proceder de Establecimientos habilitados por otros municipios de la Provincia de Salta y que se encuentren inscriptos en un registro que a tal efecto habilitará la Dirección de Inspecciones Comerciales - o dependencia que la reemplace en sus funciones - y cumplan con las exigencias de la Dirección de Bromatología e Higiene - o dependencia que la reemplace en sus funciones - de este municipio.

Personal profesional autorizado de la Oficina de Veterinaria - o dependencia que la reemplace en sus funciones - procederá a retirar los precintos de los vehículos para su control, inspección y análisis.

INTELECTO RAMON PEDROZA
Intendente Municipal
Municipalidad de Urundel





**"CERTIFICO que la presente es fotocopia
fidel del original que tengo ante mi vista"**



Auditoría General de la Provincia de Salta



**Municipalidad de Urundel
Departamento Orán
Provincia de Salta**

165
Dr. LUIS HUGO TORRES TAMER
Gerente (Int) de Investig. Sumarísima
Auditoría Gral. de la Prov. de Salta

Verificada la aptitud, se aplicará la leyenda "INSPECCIÓN VETERINARIA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE URUNDEL" y se extenderá la certificación pertinente.

ARTÍCULO 15°.- COMO retribución a los servicios indicados en el artículo anterior, se abonarán las siguientes tasas en los plazos, formas y condiciones que establezca el Receptoría Fiscal:

Conceptos	Tasa en UT
Achura, panza, fiambres, chacinados, embutidos, encurtidos y otros productos cárnicos (no vacunos), por kilo	0.50 kg
Porcinos, ovinos, caprinos y lechones limpio por unidad	3
Pollo, gallinas, pavos, conejos, patos y gansos por unidad	1

ARTÍCULO 16°.- LOS valores indicados en el párrafo anterior se reducirán de acuerdo con la siguiente escala:

Categoría	Cantidad de carne introducida y/o distribuida por mes	Porcentaje de reducción
I	Hasta 50.000 kilos, por especie	50%
II	Más de 50.000 kilos, por especie	20%

La cantidad de carne introducida y/o distribuida por mes, comprenderá la sumatoria de todos los productos cárnicos introducidos al Municipio por un mismo responsable o grupo económico, cualquiera sea el producto de que se trate (vacunos, achuras y panza, porcinos, ovinos, caprinos, lechones, pollos, gallinas, pavos, conejos, patos y gansos), considerando en forma separada la sumatoria para cada especie.

El Receptoría Fiscal podrá considerar la unificación de los kilajes, por especie, entre empresas de un mismo conjunto económico, a efectos de determinar los porcentajes de reducción indicados precedentemente, en las condiciones y con los requisitos que establezca al efecto.

La reducción dispuesta precedentemente tendrá efectos solo si el pago se realiza hasta las fechas de vencimiento que a efecto fije el Receptoría Fiscal. La pérdida del beneficio de la reducción dispuesta precedentemente, se mantendrá hasta tanto se pague o regularice la deuda acumulada, sin reducción alguna, en las condiciones que establezca el Receptoría Fiscal y sin

[Handwritten signature]





"CERTIFICO que la presente es fotocopia fiel del original que tengo ante mi vista"

Auditoría General
de la Provincia de Salta

249
247



Municipalidad de Urundel
Departamento Oran
Provincia de Salta

166
Dr. LUIS HUGO TORRES TAMER
Gerente (Int) de Invest. Sumarías
Auditoría Gral. de la Prov. de Salta

perjuicio de la aplicación de los intereses resarcitorios, previstos en el artículo 56 del Código Tributario Municipal.

Las maniobras tendientes a desdoblarse la cantidad de carne introducida, u otras tendientes a obtener la reducción de la tasa en forma dolosa, serán sancionadas con la pérdida de la misma, sin perjuicio de las demás sanciones que correspondan según lo previsto en el Código Tributario Municipal.

ARTÍCULO 17º.- A los efectos previstos en el artículo anterior, se entenderá conjunto económico al grupo de personas o empresas, controlante/s y controlada/s, en las que una o unas tienen el control directo o indirecto de otra u otras, sea por su participación en el capital o utilidades, su grado de acreencias, sus influencias funcionales o de cualquier otra índole, contractuales o no, que permiten tener poder de decisión para orientar o definir la o las actividades de las controladas.

ARTÍCULO 18º.- PARA determinar el porcentaje de reducción previsto en el artículo 15, los contribuyentes deberán considerar los parámetros que se detallan seguidamente, según corresponda:

- a. Los contribuyentes que inicien su actividad deberán abonar preventivamente la tasa con la reducción que corresponda de acuerdo con la cantidad de productos cárnicos que estimen introducir y/o distribuir por mes, sin perjuicio del ajuste que corresponda al momento de verificarse la totalidad de kilos operados en el cuatrimestre calendario. Con posterioridad el porcentaje de reducción se fijará preventivamente con base en el promedio de kilos introducidos y/o distribuidos en el último cuatrimestre calendario, o en el período trabajado si éste fuera menor, ajustable a su término con base en la operatoria real.
- b. Los contribuyentes en actividad deberán:
 - Para la primera categorización, tomar el promedio de kilos de carne introducida y/o distribuida durante el período que abarque el primer cuatrimestre calendario de actividades.
 - Para las categorizaciones posteriores, considerar las operaciones reales efectuadas en los cuatrimestres siguientes, de acuerdo con el siguiente esquema:

Período base a considerar para la categorización	Período para el cual rige la reducción
Enero - Abril	Mayo - Agosto
Mayo - Agosto	Setiembre - Diciembre
Setiembre - Diciembre	Enero - Abril

INTENDENTE MUNICIPAL
Municipalidad de Urundel



Handwritten signature



Auditoría General
de la Provincia de Salta

**"CERTIFICO que la presente es fotocopia
fiel del original que tengo ante mi vista"**

250
2/16



Municipalidad de Urundel
Departamento Orán
Provincia de Salta

Dr. LUIS HUGO TORRES TAMER
Gerente (Int) de Investig. Sumarísimas
Auditoría Gral. de la Prov. de Salta

167

ARTÍCULO 19°.- LA reducción dispuesta por el artículo 15 no es acumulativa con beneficios dispuestos por esto u otras Ordenanzas, y el acogimiento al beneficio de dicha reducción implica la renuncia lisa y llana a todo otro que le pudiera corresponder.

PROCEDIMIENTO DE CONTROL

ARTÍCULO 20°.- DEBERÁN cumplirse los procedimientos descriptos a continuación, en los siguientes casos:

- a) En los casos de carnes no vacunas y productos sometidos a los controles de inspección sanitaria, de sellos y análisis veterinario, en forma previa a su introducción, por introductores matriculados o con autorización provisoria vigente, y que de los controles resulte que los mismos son inaptos para consumo, la Oficina de Inspección Veterinaria - o dependencia que la reemplace en sus funciones - procederá a labrar acta de decomiso, quedando las carnes no vacunas y productos a disposición de la Municipalidad, sin derecho a indemnización alguna. Del Acta de Decomiso, se deberá remitir en forma inmediata:
 - 1) Un ejemplar al Departamento Ejecutivo, para la sustanciación del proceso correspondiente previo a la incineración de las carnes no vacunas y productos, o su disposición en el vertedero municipal o al destino que dicho tribunal disponga.
 - 2) Un ejemplar al Receptoría Fiscal Municipal, junto con la liquidación por los servicios de control sanitario, inspección de sellos y análisis veterinarios prestados, para que se proceda a su cobro.
- b) En caso de que se detecten carnes no vacunas y productos introducidos sin la previa inspección sanitaria, de sellos y análisis veterinario, que procedan de establecimientos autorizados conforme lo establece el Artículo 14° y que el introductor cuente con la documentación que respalde su propiedad o titularidad, la Oficina de Inspección Veterinaria - o dependencia que la reemplace en sus funciones - procederá a:
 - 1) Labrar acta de infracción por la introducción de carnes no vacunas y productos sin previa inspección sanitaria, de sellos y análisis veterinario.
 - 2) Realizar los controles sanitarios, inspección de sellos y análisis veterinario.
 - 3) En caso de que de la inspección veterinaria surja que las carnes no vacunas y productos son inaptos para consumo, se procederá a labrar acta de decomiso, quedando las carnes no vacunas y productos a disposición de la Municipalidad, sin derecho a indemnización alguna y sin perjuicio de las sanciones previstas en el ordenamiento fiscal vigente.

El Acta de Decomiso, deberá remitirse a:

 - 3.1.) Un ejemplar, al Departamento Ejecutivo, junto con un ejemplar del acta del punto 1) para la sustanciación del proceso correspondiente y aplicación de las sanciones que sean de su competencia.

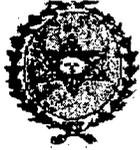
NESTOR RAMON ESCOBAR
INTENDENTE MUNICIPAL
Municipalidad de Urundel





Auditoría General
de la Provincia de Salta

**"CERTIFICO que la presente es fotocopia
fidel del original que tengo ante mi vista"**



Municipalidad de Urundel
Departamento Orán
Provincia de Salta

Dr. LUIS HUGO TORRES-TAMER
Gerente (Int) de Investig. Sumarísimas
Auditoría Gral. de la Prov. de Salta

168

3.2.) Un ejemplar, al Receptoría Fiscal Municipal, junto con un ejemplar del acta del punto 1) y con la liquidación por los servicios de control sanitario, inspección de sellos y análisis veterinario prestados fuera del Matadero Frigorífico Municipal o de donde el Departamento Ejecutivo Municipal disponga a tales efectos, para que proceda a su cobro y a instruir el sumario tendiente a aplicar las sanciones previstas en el Código Tributario Municipal y en esta Ordenanza.

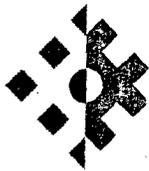
c) En caso de que se detecten carnes no vacunas y productos introducidos sin la previa inspección sanitaria, de sellos y análisis veterinario, que procedan de establecimientos autorizados conforme lo establece el segundo párrafo del presente artículo y que el introductor no aporte facturas o documentos equivalentes que respalden su adquisición, la Oficina de Inspección Veterinaria - o dependencia que la reemplace en sus funciones - procederá:

- 1) A labrar acta de infracción por la introducción de carnes no vacunas y productos sin previa inspección sanitaria, de sellos y análisis veterinario.
- 2) A labrar acta de decomiso, quedando las carnes no vacunas y productos a disposición de la Municipalidad, sin derecho a indemnización alguna y sin perjuicio de las sanciones previstas en el ordenamiento fiscal vigente.
- 3) A realizar los controles sanitarios, inspección de sellos y análisis veterinario.
- 4) En caso de que de la inspección veterinaria del punto 3) surja que las carnes no vacunas y productos están aptos para consumo, se procederá a remitir las carnes no vacunas y productos decomisados a la Secretaría de Acción Social - o dependencia que la reemplace en sus funciones -, con destino a personas carenciadas y/o entidades de bien público. De resultar las carnes no vacunas y productos inaptos para consumo, se procederá a su incineración, y en caso de no ser posible ello se procederá a su disposición en el vertedero municipal. Todo ello previa intervención y sentencia del Departamento Ejecutivo, al que se le deberán remitir ejemplares de las Actas de Infracción y de Decomiso, con información respecto de los resultados arrojados por la inspección veterinaria realizada.
- 5) Remitir al Receptoría Fiscal Municipal ejemplares de las Actas de Inspección y de Decomiso, para que proceda a instruir sumario tendiente a aplicar las sanciones previstas en el Código Tributario Municipal y en esta Ordenanza.
- 6) Este mismo procedimiento se podrá aplicar para los casos previstos en el inciso b) del presente artículo, cuando las circunstancias así lo aconsejen

d) En caso de que se detecten carnes no vacunas y productos introducidos, que no procedan de establecimientos autorizados conforme lo establece el Artículo 15º, la Oficina de Inspección Veterinaria - o dependencia que la reemplace en sus funciones - procederá:

NESTOR RAJÓN PEDROZA
INTENDENTE MUNICIPAL
Municipalidad de Urundel





Auditoría General
de la Provincia de Salta

**"CERTIFICO que la presente es fotocopia
fidel del original que tengo ante mi vista"**



Municipalidad de Urundel
Departamento Oran
Provincia de Salta

168
Dr. LUIS HUGO TORRES TAMER
Gerente (Int) de Investig. Sumarísimas
Auditoría Gral. de la Prov. de Salta

- 1) A labrar acta de infracción por la introducción de carnes sin previa inspección sanitaria, de sellos y análisis veterinario.
- 2) A labrar acta de decomiso, quedando las carnes no vacunas y productos a disposición de la Municipalidad, sin derecho a indemnización alguna y sin perjuicio de las sanciones previstas en el ordenamiento fiscal vigente.
- 3) A incinerar las carnes no vacunas y productos decomisados, y en caso de no ser posible ello se procederá a su disposición en el vertedero municipal; con previa intervención y sentencia del Departamento Ejecutivo, al que se le deberán remitir ejemplares de las Actas de Infracción y de Decomiso.
- 4) Remitir al Receptoría Fiscal Municipal, ejemplares de las Actas de Infracción y de Decomiso, para que proceda a aplicar las sanciones previstas en los Artículos 65 y 66 del Código Tributario Municipal y en esta Ordenanza.
- e) En caso de que se detecten introducciones de carnes no vacunas y productos realizadas por introductores matriculados o con autorización provisoria vigente, que hubieren evadido los servicios de control sanitario, inspección de sellos y análisis veterinario, y que los mismos ya no puedan llevarse a cabo por haber sido comercializada la totalidad de las carnes no vacunas y productos, el Receptoría Fiscal procederá a realizar una determinación de oficio, sin reducción alguna y con un recargo del 100%, independientemente de las sanciones previstas en el Código Tributario Municipal y en esta Ordenanza.
- f) En caso de que se detecten carnes no vacunas y productos introducidos por introductores no matriculados o sin autorización provisoria vigente, que procedan de establecimientos autorizados, la Oficina de Inspección Veterinaria - o dependencia que la reemplace en sus funciones - procederá:
 - 1) A labrar acta de infracción por la introducción de carnes no vacunas y productos sin inscripción como introductor de carnes no vacunas y productos.
 - 2) A labrar acta de decomiso, quedando las carnes no vacunas y productos a disposición de la Municipalidad, sin derecho a indemnización alguna y sin perjuicio de las sanciones previstas en el ordenamiento fiscal vigente.
 - 3) A realizar los controles sanitarios, inspección de sellos y análisis veterinario.
 - 4) En caso de que de la inspección veterinaria del punto 3) surja que las carnes no vacunas y productos están aptos para consumo, se procederá a remitir las carnes decomisadas a la Secretaría de Acción Social - o dependencia que la reemplace en sus funciones -, con destino a personas carenciadas y/o entidades de bien público. De resultar las carnes no vacunas y productos inaptos para consumo, se procederá a su incineración, y en caso de no ser posible ello se procederá a su disposición en el vertedero municipal. Todo ello previa intervención y sentencia del Departamento Ejecutivo, al que se le deberán remitir

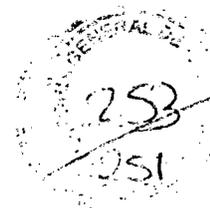
NESTOR RAMON MEDINA
INVENTARISTA MUNICIPAL
Municipalidad de Urundel





Auditoría General
de la Provincia de Salta

**"CERTIFICO que la presente es fotocopia
de los originales que se encuentran al vista"**



170



Municipalidad de Urundel
Departamento Orán
Provincia de Salta

Dr. LUIS HUGO TORRES TAMER
Gerente (Int) de Investig. Sanitarias
Auditoría Gral. de la Prov. de Salta

ejemplares de las Actas de Infracción y de Decomiso, con información respecto de los resultados arrojados por la inspección veterinaria realizada.

El Receptoría Fiscal podrá resolver la caducidad de la matrícula de aquellos introductores que incurran en las situaciones previstas en los incisos b), c), d) y e) del presente artículo.

ARTÍCULO 21°.- EL Departamento Ejecutivo será el organismo de aplicación de las infracciones al Código Alimentario Argentino y otras disposiciones nacionales o provinciales que establezcan penalidades relacionadas con productos alimentarios. En el supuesto que no existiera el Departamento Ejecutivo sus funciones serán suplidas por el DEM o quien este autorice hasta la creación del mismo. En el caso de que las sanciones excedieran el monto en cien veces se deberá pedir autorización al Concejo Deliberante para su aplicación y ejecución.-

ARTÍCULO 22°.- LAS carnes no vacunas faenadas en los Mataderos Frigoríficos Privados Autorizados dentro del municipio, incluyendo menudencias y subproductos, abonarán en concepto de los servicios sanitarios de control de aptitud, las siguientes tasas:

Producto	Tasa en UT
a) Porcinos, ovinos, caprinos, equinos, asnales, mulares, camélidos, por unidad	2
b) Achuras, panzas, por kilo	0,5
c) Pollos, gallinas, conejos, patos, gansos por unidad	1

PESCADOS Y SIMILARES

ARTÍCULO 23°.- QUEDAN sometidos al control de la Oficina de Bromatología e Higiene Municipal, los productos de pesca destinados al consumo de la población del municipio y que fueran introducidos por cualquier conducto y procedencia. En concepto de retribución de estos servicios que garantizarán las condiciones aptas para el consumo, se abonará por pescado de mar y/o de río, crustáceos, mariscos y similares, una tasa de \$1 por unidad o 0,50 por Kg fileteado.

La inspección de estos productos de pesca se efectuará en el matadero, o en los sitios que determine el Departamento Ejecutivo Municipal.

ARTÍCULO 24°.- TODA persona o empresa que opere con la introducción de pescado y similares en el Mercado Municipal o establecimientos autorizados para tal fin, deberá previamente inscribirse como Introdutor, resultando de aplicación en lo pertinente las disposiciones relativas a los Introdutores y/o distribuidores de carnes no vacunas y productos, abonando el derecho anual de matrícula respectivo y constituyendo el depósito de garantía fijado.

NESTOR RAMON VENTURA
INTERINTE MUNICIPAL
Municipalidad de Urundel





"CERTIFICO que la presente es fotocopia fiel del original que tengo ante mi vista"

254
252

Auditoría General de la Provincia de Salta



Municipalidad de Urundel
Departamento Orán
Provincia de Salta

171
Dr. LUIS HUGO TORRES TAMER
Gerente (Int) de Investig. Sumarísimas
Auditoría Gral. de la Prov. de Salta

FRUTAS Y VERDURAS

ARTÍCULO 25º.- TODO introductor de frutas y verduras, deberá abonar una tasa retributiva de los servicios de control e inspección sanitaria, higiénica y de seguridad de la carga, de acuerdo con lo siguiente:

Tipo de vehículo	Tasa en UT
Camiones y acoplados por cada uno en forma separada	30,00
Camionetas y utilitarios de más de 1.000 kg de carga	20,00
Camionetas y utilitarios de hasta 1.000 kg de carga	10,00

ARTÍCULO 26º.- LA inspección veterinaria e higiénica para los que introduzcan carnes, pescados, aves, leche y productos lácteos, y otros productos alimenticios, se realizará el lugar o establecimiento que el Departamento Ejecutivo Municipal disponga, dentro de los plazos que establecen los artículos pertinentes.

El Departamento Ejecutivo fijará los días y horarios hábiles, y podrá establecer recargos de hasta el cien por ciento (100%) cuando la inspección se realice fuera de los lugares habilitados.

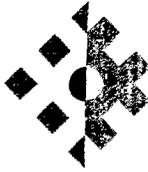
LÁCTEOS, PRODUCTOS DE PANADERÍA, FIDEOS Y HUEVOS

ARTÍCULO 27º.- LA leche fluida y sus derivados o subproductos simples o elaborados (yogur, crema, manteca, queso, etc.) a excepción de la leche en polvo, que se introduzcan o se distribuyan en el municipio quedan sujetas (de acuerdo a la Ley de Pasteurización) al control sanitario, inspección de sellos y análisis veterinario. En retribución de estos servicios se abonará una tasa de un centésimo (0,10) de unidad tributaria por cada litro o kilogramo.

La leche o los productos lácteos que resultaran inaptos o que no fueran llevados a inspección veterinaria, en término y formas establecidas, serán decomisadas, quedando a disposición de la Municipalidad, sin derecho a indemnización alguna y sin perjuicio a las sanciones previstas en esta Ordenanza.

Dr. LUIS HUGO TORRES TAMER
Gerente (Int) de Investig. Sumarísimas
Municipalidad de Urundel





**"CERTIFICO que la presente es fotocopia
fiel del original que tengo ante mi vista"**



Auditoría General de la Provincia de Salta



**Municipalidad de Crundel
Departamento Orán
Provincia de Salta**

172
DR. LUIS HUGO TORRES TAMER
Gerente (Int) de Investig. Sumarísimas
Auditoría Gral. de la Prov. de Salta

ARTÍCULO 28°.- QUEDAN sometidas al control municipal correspondiente de inspección de sellos, sanidad y análisis bromatológico, las harinas, los farináceos, los productos de panadería, pastelería, fideería y pizzería destinados al consumo de la población y que fueran introducidos por cualquier conducto y procedencia. En concepto de retribución de estos servicios que garantizarán las condiciones aptas para el consumo, se abonará una tasa de siete centésimos (0,10) de unidad tributaria por cada kilogramo o fracción.

La inspección de estos productos se efectuará en el Matadero Frigorífico Municipal o en el sitio que el Departamento Ejecutivo determine.

ARTÍCULO 29°.- QUEDAN sometidas al control municipal correspondiente de inspección de sellos, sanidad y análisis bromatológico, los huevos destinados al consumo de la población y que fueran introducidos por cualquier conducto y procedencia. En concepto de retribución de estos servicios que garantizarán las condiciones aptas para el consumo, se abonará una tasa de tres centésimos (0,20) de unidad tributaria por cada docena o fracción.

La inspección de estos productos se efectuará en el sitio que el Departamento Ejecutivo determine.

ARTÍCULO 30°.- LOS productos que se introduzcan al municipio, provenientes de jurisdicción de la Provincia de Salta, gozarán de una reducción del cuarenta por ciento (40%) a los fines de la determinación de las tasas previstas en este Capítulo.

ARTÍCULO 31°.- LAS mercaderías que no están destinadas al consumo de la población de este municipio, deberán continuar en tránsito de vehículos precintados con la leyenda "EN TRANSITO".

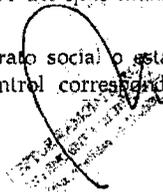
MATRÍCULA ANUAL

ARTÍCULO 32°.- TODA persona o empresa que quiera operar con introducción al Municipio de los productos indicados en este capítulo, deberá previamente pagar una matrícula anual y presentar solicitud de inscripción en papel sellado municipal de dos (2,00) unidades tributarias para la inscripción en el Registro que habilitará al efecto el Receptoría Fiscal, debiendo cumplir con los siguientes requisitos de admisibilidad:

a) Personas Jurídicas:

a.1.) Cumplimentar el formulario de inscripción con carácter de declaración jurada, en el que se fijará un domicilio fiscal dentro del ejido municipal, donde serán validas todas las notificaciones que se realicen.

a.2.) Acompañar testimonio de contrato social o estatuto vigente, con constancia de su inscripción en el organismo de control correspondiente. Cuando a su vez, el documento de su





**"CERTIFICO que la presente es fotocopia
fiel del original que tengo ante mi vista"**



Auditoría General de la Provincia de Salta



**Municipalidad de Urundel
Departamento Oran
Provincia de Salta**

173
Dr. LUIS HUGO TORRES TAMER
Gerente (Int) de Investig. Sumarjimas
Auditoría Gral. de la Prov. de Salta

presentación haya transcurrido más de un año desde la fecha de inscripción de la sociedad, se deberá presentar un certificado de subsistencia de la misma expedido por el organismo de control correspondiente.

a.3.) Toda la documentación requerida para la inscripción deberá presentarse en fotocopia certificada por escribano público o cuando procediere en original.

b) Personas Físicas:

b.1.) Cumplimentar el formulario de inscripción con carácter de declaración jurada, en el que se fijará un domicilio fiscal dentro del ejido municipal, donde serán válidas todas las notificaciones que se realicen.

b.2.) Acompañar fotocopias de las dos primeras páginas y donde conste último domicilio, del documento de identidad del peticionante.

b.3.) Toda la documentación requerida para la inscripción deberá presentarse en fotocopia certificada por escribano público, Juez de Paz o cuando procediere en original.

Los que introduzcan carnes no vacunas y productos provenientes de otros municipios deberán cumplimentar con los siguientes requisitos, además de los detallados precedentemente, para su inscripción y/o reinscripción:

a) Personas Jurídicas:

a.1.) Presentar Balance General, correspondiente al último al ejercicio exigible inmediato anterior a la fecha del pedido de inscripción, acompañado de dictamen profesional con opinión de la razonabilidad del mismo firmado por contador público y certificado por el Consejo Profesional. En el caso de sociedades de reciente constitución que inician actividades y que por tal motivo no posean estados contables, deberán presentar un balance inicial observando las formalidades requeridas en el presente inciso.

a.2.) Las personas jurídicas, no deben tener antecedentes de:

a.2.1.) Introducciones de carnes no vacunas y productos provenientes de establecimientos no autorizados dentro de los cinco últimos años.

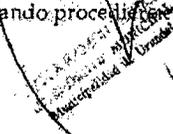
a.2.2.) Sanciones de caducidad de inscripción como introductores de carnes no vacunas y productos dentro de los tres últimos años.

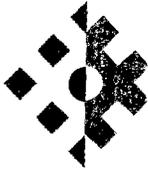
a.3.) Acompañar contrato de alquiler o cédula parcelaria de la propiedad donde se encuentre instalada la cámara frigorífica, según sea esta alquilada o propia.

a.4.) Acompañar certificado de libre deuda municipal respecto de la tasa de inspección sanitaria e higiene de productos y animales.

a.5.) Toda la documentación requerida para la inscripción deberá presentarse en fotocopia certificada por escribano público o cuando procediere en original.

b) Personas Físicas:





"CERTIFICO que la presente es fotocopia
fidel del original que tengo ante mí vista"

252
253

Auditoría General de la Provincia de Salta



**Municipalidad de Urundel
Departamento Oran
Provincia de Salta**

774
Dr. LUIS HUGO TORRES TAMER
Gerente (Int) de Investig. Sumarísima
Auditoría Gral. de la Prov. de Salta

- b.1.) Presentar Manifestación de Bienes con antigüedad no mayor a dos meses a la fecha de solicitud de inscripción, acompañado de dictamen profesional con opinión de la razonabilidad del mismo firmado por contador público y certificado por el Consejo Profesional.
- b.2.) No deben tener antecedentes de:
 - b.2.1.) Introducciones de carnes no vacunas y productos provenientes de establecimientos no autorizados dentro de los cinco últimos años.
 - b.2.2.) Sanciones de caducidad de inscripción como introductores de carnes no vacunas y productos dentro de los tres últimos años.
- b.3.) Acompañar contrato de alquiler o cédula parcelaria de la propiedad donde se encuentre instalada la cámara frigorífica, según sea esta alquilada o propia.
- b.4.) Acompañar certificado de libre deuda municipal respecto de la tasa de inspección sanitaria e higiene de productos y animales.
- b.5.) Toda la documentación requerida para la inscripción deberá presentarse en fotocopia certificada por escribano público, Juez de Paz o cuando procediere en original.

Las inscripciones tendrán validez hasta la finalización del año calendario en curso, siendo necesario para seguir operando en los Mataderos Frigoríficos Privados autorizados, solicitar anualmente hasta el 28 de febrero, la reinscripción en el papel sellado por el importe que corresponda en dicha oportunidad y pagar la matrícula anual respectiva, sin cuyo requisito no podrán operar dentro de los mismos.

Aquellas inscripciones que se realicen en el segundo semestre gozarán de una reducción del cincuenta por ciento (50%) en el monto de la matrícula del primer año de actividad y podrán ser renovadas al año siguiente con el solo pago de la matrícula anual respectiva, sin necesidad de presentar documentación alguna, salvo que el Receptoría Fiscal cuente con antecedentes que impidan la renovación de la inscripción.

[Handwritten signature]

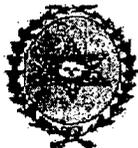




"CERTIFICO que la presente es fotocopia fiel del original que tengo ante mi vista"



Auditoría General de la Provincia de Salta



Municipalidad de Urundel
Departamento Orán
Provincia de Salta

175
Dr. LUIS HUGO TORRES TAMER
Gerente (Int) de Investig. Sumarísimas
Auditoría Gral. de la Prov. de Salta

ARTÍCULO 33º.- PARA determinar el monto de la matrícula se tendrá en cuenta los siguientes valores y pautas:

a. Matrícula distribuidor o matarife			Importe por año o fracción en U.T.
1a. categoría	Hasta 25 porcinos por mes	Distribución o faena	40,00
2a. categoría	Entre 26 y 50 porcinos por mes	Distribución o faena	70,00
3a. categoría	Más de 51 porcinos por mes	Distribución o faena	100,00
4a. categoría	Ovinos o caprinos	Distribución o faena	70,00
5a. categoría	Animales de caza mayor	Distribución o faena	50,00
6a. categoría	Aves, conejos, caza menor	Distribución o faena	20,00
7ª categoría	Pescados, crustáceos, mariscos y similares	Distribución	70,00

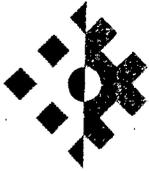
b. Matrícula introductores de carnes (no vacunas) y otros			Importe por año o fracción en U.T.
1ª Categoría	De ganado menor y aves	Introducción	150,00
2ª Categoría	Otros productos cárnicos (fiambres, chacinados, embutidos, achuras, sebo, broza, tripas y similares)	Introducción	150,00
3ª Categoría	Pescados, crustáceos, mariscos	Introducción	100,00
4ª categoría	Otros productos	Introducción	150,00

c. Matrícula Consignatarios			Importe por año o fracción en U.T.
Única categ.	De hacienda (no vacuna) y/o pescados y mariscos	Consignación	40,00

d. Matrícula Transportistas			Importe por año o fracción en U.T.
De carne faenada, achuras, tripas y desperdicios, barraqueros y acopiadores de cebo y broza		Transporte	40,00
De pescado, crustáceos y mariscos			

e. Matrícula Otros introductores			Importe por año o fracción en U.T.
De frutas, verduras, lácteos, harinas, farináceos, productos de panadería, fideos, huevos y otros productos		Introducción	30,00





CERTIFICADO que la presente es fotocopia fiel del original que tengo ante mi vista

257
257

Auditoría General
de la Provincia de Salta



Municipalidad de Urundel
Departamento Orán
Provincia de Salta

[Signature]
Dr. LUIS HUGO TORRES TAMER
Gerente (Int) de Investig. Sumarísimo
Auditoría Gral. de la Prov. de Salta

Quiénes soliciten su matriculación por primera vez, deberán estimar en carácter de declaración jurada la categoría en que les correspondería encuadrarse. Las recategorizaciones se realizarán anualmente y en aquellos casos en que se verifique que en el primer cuatrimestre de iniciada la actividad supere la categoría estimada al solicitar inscripción, se aplicará una multa equivalente al trescientos por ciento (300%) del valor de la matrícula anual de la categoría que le hubiere correspondido estimar, salvo que el matriculado hubiere rectificado voluntariamente su categoría dentro de los quince días hábiles posteriores al primer cuatrimestre de actividad. A efectos del cómputo del cuatrimestre se considera al mes de inicio de actividad como mes completo.

FONDO DE GARANTÍA

ARTÍCULO 34°.- EN forma concomitante con la inscripción, las personas detalladas en el artículo anterior deberán constituir un fondo de garantía, que responderá en caso de incumplimiento de pago total o parcial de las tasas municipales (omisión), multas y otras penalidades y su importe deberá ser cubierto dentro de los cinco (5) días de efectuado la afectación que se hiciera, conjuntamente con el saldo de la tasa y/o accesorios pendientes de cancelación.

En caso de incumplimiento la Municipalidad cancelará la inscripción y matrícula acordada. Los importes establecidos para responder a las garantías podrán ser sustituidos por valores o avales a satisfacción de la Municipalidad de la Ciudad de URUNDEL.

ARTÍCULO 35°.- FIJAR el importe para los depósitos de garantía a que hace referencia el artículo anterior en un monto equivalente al igual valor de la matrícula anual respectiva.

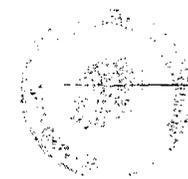
CAPITULO VI

CONTRIBUCIÓN QUE INCIDE SOBRE OCUPACIÓN O

UTILIZACIÓN DE ESPACIOS DEL DOMINIO PÚBLICO

ARTÍCULO 36°.- FIJAR las siguientes alícuotas en concepto de tasa por ocupación o utilización de espacios de uso público, las que se aplicarán sobre los importes resultantes de la utilización del espacio por metros lineales ocupado por la Red de distribución del servicio; por cada Torre o antena satelital para transmisión de datos y/o similares.

[Signature]
CENTRO RAFAEL
ENTRADA N° 100
Municipalidad de Urundel



[Signature]



CERTIFICO que la presente es fotocopia fiel del original que tengo ante mi vista"



Auditoría General de la Provincia de Salta



Municipalidad de Urundel
Departamento Orán
Provincia de Salta

177
Dr. LUIS HUGO TORRES TAMER
Gerente (Int) de Investig. Sumarísimas
Auditoría Gral. de la Prov. de Salta

Contribuyente	IMPORTE EN U.T.
a) Empresas de prestación de servicios telefónicos	0,03 UT por metro Lineal
b) Empresas de provisión de agua corriente y demás servicios sanitarios	0,02 U.T. por metro Lineal
c) Empresas de provisión de gas	0,02 U.T.
d) Empresas proveedoras de energía eléctrica	Red aérea 0,03 U.T. por metro Lineal Red subterránea 0,02 U.T. por metro Lineal
e) Empresa de televisión por cable	Red aérea 0,03 U.T. por metro Lineal Red subterránea 0,02 U.T. por metro Lineal
f) Empresas particulares por instalación de antenas de radio base para telefonía celular, transmisión de datos o similar, y empresas que utilicen antenas satelitales para transmisiones de televisión o de otro tipo.	25 U.T.

ARTÍCULO 37º.- A los fines de la contribución que incide sobre Ocupación o Utilización de ESPACIO DE DOMINIO PUBLICO fijar las siguientes zonas:

ZONA 1: Zona que comprenda todos los servicios Pavimento agua luz y cloacas

ZONA 2: Zona 1 que no comprenda Pavimento.

ZONA 3: Toda Zona que no comprenda en la zona 1 y zona 2 del ejido urbano.

ZONA 4: Toda Zona que tenga solo un servicio de la zona 1

ESTUDIO TÉCNICO FOTOCOPIA
INT. DE INVESTIG. SUMARÍSIMAS
Municipalidad de Urundel





Auditoría General
de la Provincia de Salta

"CER. 11100 que la presenta es fotocopia
del original que tengo ante mi vista"



Municipalidad de Urundel
Departamento Orán
Provincia de Salta

178
Dr. LUIS HUGO TORRES TAMER
Gerente (Int) de Investig. Sumarías
Auditoría Gral. de la Prov. de Salta

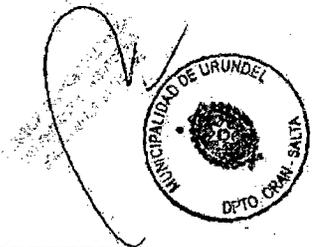
ARTÍCULO 38º.- FIJAR las siguientes tasas por ocupación o utilización de espacios de uso público:

Actividad o concepto	Tasa mensual por zona, en UI			Observaciones
	Zona -1	Zona -2	Zona -3	
a. Instalación de locales transitorios	240	120	60	Por mes
b. Artesanos, que no superen los 10 (diez) días mensuales teniendo en cuenta legislación vigente	50	30	20	Por mes
c. Colocación de mesas, sillas, sombrillas y similares (*)	10	3	2	Por mesa y por mes
d. Cabinas telefónicas	20	10	6	Por mes y por metro cuadrado

(*) En los casos en que el uso no sea continuo, el Receptoría Fiscal fraccionará la tasa en forma proporcional a los días ocupados en forma efectiva por el contribuyente.

Las unidades deber ser consideradas como enteras, computándose las fracciones como una unidad.

Toda actividad mencionada en el presente artículo, excepto la del Concepto "Cabinas Telefónicas", tendrán un incremento del cien por ciento durante los siguientes periodos: Julio - Agosto (temporada de invierno), Diciembre - Enero - Febrero - Marzo - Abril (temporada de verano).





Auditoría General
de la Provincia de Salta

DECLARO que lo presente es fotocopia del original que tengo ante mi vista"

202
210



Municipalidad de Urundel
Departamento Orán
Provincia de Salta

179
Dr. LUIS HUGO TORRES TAMER
Gerente (Int) de Investig. Sumarísimas
Auditoría Gral. de la Prov. de Salta

ARTICULO 39º: Fijar las siguientes tarifas para vendedores ambulantes y/o con paradas fijas o temporarias

DERECHO COMERCIAL			
RUBRO	U.T./Día	U.T./Semana	U.T./Mes
Venta de frutas y verduras en carrito de mano	10		
Venta de frutas y verduras en vehículos automotores a) hasta 1000 kg.	30		
b) más de 1000 kg.	60		
Venta de productos comestibles de almacén	40		
Venta de lácteos y fiambres	40		
Venta de helados y postres	30		
Venta de golosinas	25		
Venta de golosinas, confituras y similares en carrito a mano	10		50
Venta de cigarrillos y tabaco	30		
Venta de muebles en gral.	50		
Venta de tienda y calzados hasta 2 m2.+ proporcional	35		
Venta de flores	10	50	
Venta de fantasías	15		
Venta de bebidas o refrescos sin alcohol	40		
Venta de carnes, pescados, pollos hasta 1.000 Kg.	30		
Venta de carnes, pescados, pollos más de 1.000 kg.	50		350
Venta de animales de corral	25		
Venta de pan en vehículo	30		
Venta de pan a pie	5		
Venta de panchos, choripanes, empanadas, etc.	10		150
Venta de helados a pie o carritos a manos	15		
Venta de pochoclos	8	20	
Venta de algodón de azúcar	8	20	
Venta de gas envasado	60		
Exposición de vehículos y motos	50		
Venta de pirotecnia (*)			200
Alquiler de peloteros y juegos inflables: (*)	30		
Venta de art. para el hogar, electrónicos, productos químicos y agroquímicos	100		

Las tasas no contempladas precedentemente tendrán un valor de 30 U.T./día.
(*) Estas actividades deberán presentar comprobantes de pago de seguro correspondiente al momento de solicitar la Habilitación Comercial.

NESTOR RAMIREZ
Intendente Municipal de Urundel





Auditoría General
de la Provincia de Salta

"CERTIFICO que la presenta es fotocopia
del original que tengo ante mí vista"

263
261



Municipalidad de Urundel
Departamento Orán
Provincia de Salta

180
Dr. LUIS HUGO TORRES TAMER
Gerente (Int) de Investig. Sumarísima
Auditoría Gral. de la Prov. de Salta

Toda actividad mencionada en el presente artículo tendrán un incremento del cien por ciento durante los siguientes períodos: Julio - Agosto (temporada de invierno), Diciembre - Enero - Febrero - Marzo - Abril (temporada de verano).

CAPÍTULO VII
TASA DE ACTUACIÓN ADMINISTRATIVA

ARTÍCULO 40º.- FIJAR las siguientes tasas de actuación administrativa:

Concepto	Tasa
a. 1.-Control de inscripción y emisión del certificado o permiso de habilitación en superficies hasta 100 m ²	40 U.T.
2.- Superficies de mas de 100 m ²	40 + 0,50 U.T. por cada m ² excedente
b. Renovación del certificado de habilitación.	30 U.T.
c. Vigencia del certificado de habilitación.	20 U.T.
d. Apertura y cierre de negocios, traslados, transferencias, cambios de rubros, anexamientos, cambios de firmas, supresión de rubros y demás trámites relacionados con la actividad y los locales comerciales.	20 U.T.
e. Pedido de instalaciones de circos, parques de diversiones u otros espectáculos similares que se desarrollen en forma transitoria	20 U.T.
f. Solicitudes de renovación de arrendamientos de puestos en los mercados municipales y pedidos de ocupación de la vía pública para vendedores ambulantes.	20 U.T.
g. Pedidos de reconsideración de multas y resoluciones municipales, solicitudes de permisos para bailes y reuniones en los que se cobren entradas y por el sellado de tarjetas por permisos en general, estén o no eximidos de la tasa correspondiente	20 U.T.
h. Certificados e informes que se extiendan y para los cuales debe recurrirse a los libros, registros y documentos municipales archivados, a los pedidos de certificación de deudas, a pago de derechos de cada uno de los catastros o negocios. Quedan comprendidos dentro de este aforo los oficios provenientes de la Corte de Justicia de la Provincia de la Cámara de Apelaciones en lo Civil, Comercial y Juzgados de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, sean éstos suscritos por el Sr. Juez, el Secretario o lo	20 U.T.



[Handwritten signature]



"CERTIFICO que la presente es fotocopia fiel del original que tengo ante mi vista"

Auditoría General de la Provincia de Salta

264
262



Municipalidad de Urundel
Departamento Orán
Provincia de Salta

181
Dr. LUIS HUGO TORRES TAMER
Gerente (Int) de Invest. Sumarjuntas
Auditoría Gral. de la Prov. de Salta

abogados.	
i. Certificados para trámites jubilatorios u Otros	5 U.T.
j. Toda presentación que se haga en la Municipalidad y siempre que no tengan fijado un sellado especial.-	5 U.T.
k. Por cada reposición de fojas de los expedientes que se formulen.-	0,50 U.T.
l. Ordenes de Pagos emitidas.	0,50 U.T.
m. Confección de chequeras de pago de pavimento, iluminación de gas de mercurio, gas natural, concesiones varias y obras públicas	10 U.T.
n. Sellado línea municipal	20 U.T.
ñ. Informe numeración domiciliaria o catastral	10 U.T.
o. Sellado planos de mensura	25 U.T.
p. Sellados planos de mensura y loteo, por cada lote de hasta 250 m2	10 U.T. por cada lote
q. Sellados planos de mensura y loteo, por cada lote mayor a 250 m2	20 U.T. por cada lote
r. Facturas y Notas de Débitos presentadas por acreedores y proveedores de bienes y servicios	5 U.T.
s. Sellado por cualquier otro trámite administrativo	2 U.T.

Dejar expresamente establecido que en lo referente a las solicitudes y permisos para bailes y reuniones danzantes en las que se cobren entradas, el sellado se aplicará a cada solicitud en particular, no pudiendo formularse en la misma varios permisos a la vez y para distintas fechas, sino separadamente.

Las presentaciones hechas ante la Municipalidad no serán admitidas por Mesa de Entrada o bien en las oficinas en que deba tramitarse, sin antes haber hecho el presentante y/o interesado la reposición del sellado municipal que corresponda.

CAPITULO VIII

CONTRIBUCIÓN QUE INCIDE SOBRE CEMENTERIO

ARTÍCULO 41º.- FIJAR las siguientes tasas por las distintas prestaciones a cargo del Municipio.

ESTER RAMON FELICIA
INTENDENTE MUNICIPAL
Municipalidad de Urundel





"CERTIFICO que la presente es fotocopia fiel del original que tengo ante mi vista"

Auditoría General de la Provincia de Salta



Municipalidad de Urundel
Departamento Orán
Provincia de Salta

182
Dr. LUIS HUGO TORRES TAMER
Gerente (Int) de Invest. Sumarísima
Auditoría Gral. de la Prov. de Salta

CONCESIONES DE TERRENOS DE CEMENTERIOS

ARTÍCULO 42º.- FIJAR el importe por la concesión de terrenos en el cementerio en 15 UT por metro cuadrado y por única vez, en parcelas que no exceden los nueve metros cuadrados (9 m²).

CONCESIONES DE USO SEGUN CONSTRUCCIÓN

ARTICULO 43º.- Para la concesión de terrenos destinados a la construcción de mausoleos, nichos, covachas, bóvedas, fosas comunes y parcelas, se fijan las siguientes tarifas anuales por metro cuadrado.

CONCESIONES DE USO DE NICHOS	Tasa en U.T.
Primera y cuarta fila	30
Segunda y tercera fila	50

ARTÍCULO 44º.- FIJAR las siguientes tarifas por año, para las concesiones de nichos, construidos por el municipio, tanto para adultos como para párvulos:

El pago total de la Concesión de Uso de los Nichos podrá efectuarse hasta en seis (6) cuotas mensuales y consecutivas; salvo cuando se trate de Empresas de Servicios de Sepelios, la misma deberá abonarse de contado y el término de la concesión de los mismos podrá hacerse por dos, tres, cuatro y cinco años. El otorgamiento de nichos en ningún caso podrá ser mayor de cinco (5) años.

A los efectos de unificar los vencimientos de las concesiones de nichos a fines administrativos y tributarios, deberá abonarse la fracción del año en que se celebra el contrato de concesión, comprendido entre la fecha de dicho contrato y el 31 de diciembre del mismo año; por dicha fracción de año deberá abonarse la parte proporcional del importe anual correspondiente, resultante de computar meses completos.

CONCESIONES PARA CONSTRUCCION	Importe en U. T. x m ²
a- Mausoleo	15
b- Nichos	10
c- Bóvedas	8
d- Covachas	7
e- Fosa común	4
f- Parcelas	12

INVESTOR RAJMO PEDACIA
INTENDENTE MUNICIPAL
Municipalidad de Urundel





"CERTIFICO que la presente es fotocopia fiel del original que tengo ante mi vista"

266
264

**Auditoría General
de la Provincia de Salta**



**Municipalidad de Urundel
Departamento Oran
Provincia de Salta**

183

Dr. LUIS HUGO TORRES TAMER
Gerente (Int) de Investg. Sumarísima
Auditoría Gral. de la Prov. de Salta

INHUMACIONES

ARTÍCULO 45º.- POR servicios de inhumaciones en el cementerio municipal, se abonarán los siguientes derechos:

LUGAR DE INHUMACIÓN	Tasa en U.T.
A.- En mausoleos	
Adultos	20
Párvulos, fetos y urnas	15
B.- Nichos, covachas y bóvedas	
Adultos	10
Párvulos, fetos y urnas	8
C.- En fosa común	
Adultos	6
Párvulos, fetos y urnas	3
D.- En Parcelas	
En general	40

Los carenciados que presenten el pertinente certificado expedido por organismo público competente estarán eximidos del pago del derecho del servicio de inhumación en fosa común para su cónyuge, concubino/a y familiares en primer grado.

EXHUMACIONES Y REDUCCIONES

ARTÍCULO 46º.- POR servicio de exhumación y reducción de restos en el cementerio municipal, se abonarán los siguientes derechos:

EXHUMACIÓN	Tasa en U.T.
A.- De mausoleos	
Adultos	40
Párvulos, fetos, urnas	20
B.- De nichos, bóvedas y covachas	
Adultos	25
Párvulos, fetos, urnas	15
B.- De fosa común	
Adultos, párvulos y urnas autorizados por orden judicial, con las excepciones de ley	20
Adultos, párvulos y urnas, después de haber cumplido los dos años desde la fecha de inhumación y sin que medie orden judicial	25

REPTOR FISCAL PASADO
INTELECTIVO
de la Escribanía de la Municipalidad de Urundel



[Handwritten signature]



Auditoría General
de la Provincia de Salta

"CERTIFICO que la presente es fotocopia
fidel del original que tengo ante mi vista"



Municipalidad de Urundel
Departamento Orán
Provincia de Salta

184
Dr. LUIS HUGO TORRES TAMER
Gerente (Int) de Investig. Sumarísimas
Auditoría Gral. de la Prov. de Salta

C. De Parcelas	
En general	80
EXHUMACIÓN Y REDUCCIÓN	
A. De mausoleos	
Adultos	80
Párvulos, fetos y urnas	60
B.- De nichos, bóvedas y covachas	
Adultos	50
Párvulos, fetos y urnas	40
B. De fosa común.-	
Adultos, párvulos y urnas autorizados por orden judicial, con las excepciones de ley	40
Adultos, párvulos y urnas, después de haber cumplido los dos años desde la fecha de inhumación y sin que medie orden judicial	50
C. De Parcelas	
En general	160

La introducción de la urna con los restos reducidos en el mismo mausoleo, nicho, bóveda, covacha, fosa o parcela en que se encontraban inhumados, no deberá abonar el servicio de inhumación previsto en los artículos pertinentes.

ARTÍCULO 47º.- TODA exhumación y reducción de restos, deberá realizarse dentro del término de treinta (30) días a contar de la fecha del permiso respectivo. Vencido este plazo deberá efectuarse una nueva solicitud y abonar nuevamente las tasas correspondientes.

TRASLADOS DE RESTOS DENTRO DEL MISMO CEMENTERIO

ARTÍCULO 48º.- POR traslados de ataúdes o urnas, dentro del mismo cementerio municipal o a otro cementerio, se abonarán los siguientes derechos:

TRASLADOS	Tasa en U.T.
Adultos	20
Párvulos, fetos, urnas	10

RECIBIÓ Y ABONÓ PEDROZA
ATTENDENTE MUNICIPAL
Municipalidad de Urundel





"CERTIFICO que la presente es fotocopia fiel del original que tengo ante mi vista"

266
266

Auditoría General de la Provincia de Salta



Municipalidad de Urundel
Departamento Orán
Provincia de Salta

183
Dr. LUIS HUGO TORRES TAMER
Gerente (Int) de Investig. Sumarísimas
Auditoría Gral. de la Prov. de Salta

DEPÓSITO DE CADÁVERES.

ARTÍCULO 49º.- POR derecho de depósito de cadáveres en ataúd cuando obedezca a razones particulares de los deudos o en espera de traslado del cadáver hacia fuera del municipio, se abonará por día los siguientes derechos:

DEPÓSITOS DE CADÁVERES	Tasa en U.T.
Adultos	2
Párvulos, fetos, urnas	1

Se exceptúan del pago de los derechos citados en este artículo únicamente a aquellos restos que deban permanecer en el depósito del Cementerio municipal por orden judicial y/o policial o cuando el depósito de los restos sea motivado por la falta de lugar disponible para su inhumación.

SEPELIOS

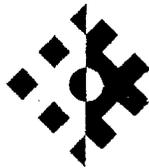
ARTÍCULO 50º.- LA conducción de cadáveres a cualquier cementerio mediante el servicio de las Empresas de Pompas Fúnebres, queda sujeta al pago de los siguientes derechos:

SEPELIOS	Tasa en U.T.
a.- Sepelios de primera categoría (todos aquellos féretros que fueran inhumados en mausoleos o parcelas)	9
b.- Sepelios de segunda categoría (todos aquellos féretros que fueran inhumados en nichos, bóvedas, covachas y fosa común)	5
c.- Conducción de cadáveres en furgón, ambulancia o cualquier otro vehículo, para ser inhumados en fosa común	3
d. Por cada carroza porta corona	4

RECLAMO DE RESTOS

ARTÍCULO 51º.- POR derecho de reclamo de restos de nichos que hubieran sido desocupados por vencimiento de la concesión de uso y/o mora en el pago de las tasas, se abonará una tasa de quince (15) unidades tributarias teniendo como plazo máximo para dicho reclamo treinta días corridos a contar desde la fecha de desocupación, vencido el cual la Municipalidad no será responsable de los restos, que serán inhumados en fosa común. Los derechos de concesión de uso de nichos adeudados a la fecha de su desocupación y los emergentes de una nueva concesión del uso del mismo nicho u otro disponible, deberán ser abonados y/o regularizados de conformidad a la reglamentación del Receptoría Fiscal.

RECEPTORÍA FISCAL
DEPARTAMENTO MUNICIPAL
Municipalidad de Urundel
Dpto. ORÁN - SALTA



"CERTIFICO que la presente es fotocopia fiel del original que tengo ante mi vista"



Auditoría General de la Provincia de Salta



Municipalidad de Urundel
Departamento Oran
Provincia de Salta

186

Dr. LUIS HUGO TORRES TAMER
Gerente (Int) de Investig. Sumarísima
Auditoría Gral. de la Prov. de Salta

APERTURA DE NICHOS

ARTÍCULO 52°.- POR derecho de apertura de nicho para comprobar el estado del ataúd, de sus partes metálicas y/o del cuerpo para reducir o colocar los restos en urnas o ataúdes dentro del mismo nicho, se abonará una tasa de cinco (5) unidades tributarias.

ARTÍCULO 53°.- LOS trabajos enumerados en los artículos anteriores deberán realizarse dentro del plazo de treinta (30) días a partir del permiso respectivo. Vencido este plazo deberá efectuarse una nueva solicitud y abonar nuevamente los derechos correspondientes.

TRANSFERENCIAS DE TERRENOS

ARTÍCULO 54°.- POR la transferencia de terrenos, con o sin edificación, se abonarán los siguientes derechos:

TRANSFERENCIAS DE TERRENOS	Tasa en U.T.
De máusoleos y parcelas	1200
De nichos, bóvedas, lapida y covachas	200
De fosa común	100

LIMPIEZA, MANTENIMIENTO, ALUMBRADO, JARDINERIA, PARQUIZADO Y VIGILANCIA

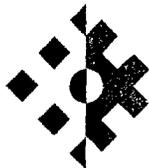
ARTÍCULO 55°.- POR derecho de limpieza, mantenimiento, alumbrado, jardinería, parqueizado y vigilancia de las calles y pasillos se abonarán en forma anual, de conformidad a lo que fije el calendario impositivo municipal, el monto resultante de la utilización de metros lineales, fijando una tasa de tres (3) U.T. por cada metro lineal:

CAMBIOS Y REPARACIONES DE ATAÚDES

ARTÍCULO 56°.- CUALQUIER cambio y/o reparación de ataúd o caja metálica de los mismos, deberá ser efectuado indefectiblemente por una Empresa de Pompas Fúnebres con asiento en esta ciudad, por intermedio de su personal de planta permanente. Los trabajos se realizarán en el lugar, día y horario indicados por la Municipalidad, debiéndose abonar un derecho de treinta (30) unidades tributarias, tanto se trate de trabajos en ataúdes o cajas de párvulos o adultos, provenientes de mausoleos o nichos.

HECTOR RAMON PERRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Urundel





Auditoría General de la Provincia de Salta

**"CERTIFICADO que la presente es fotocopia
fidel del original que tengo ante mi vista"**

270
266



**Municipalidad de Urundel
Departamento Orán
Provincia de Salta**

187

[Signature]
Dr. LUIS HUGO TORRES TAMER
Gerente (Int) de Invest. Sumarísimas
Auditoría Gral. de la Prov. de Salta

EXENCIONES

ARTÍCULO 57º.- LOS contribuyentes que presenten certificado de pobreza, y previo trámite ante la Municipalidad, quedarán exentos de los siguientes derechos:

- a) Inhumación en tierra - Fosa común.
- b) Derecho de sepelio en fosa común.
- c) Sellado Municipal.
- d) A los fines establecidos en el Código Tributario Municipal, establécese que la exención otorgada será del 100% de las contribuciones que incidan sobre el cementerio y el término de la concesión de los nichos en forma gratuita será de 15 años.

DISPOSICIONES VARIAS

ARTÍCULO 58º.- PARA la inhumación de restos en nichos se tendrán en cuenta las siguientes restricciones:

- a. Las Empresas de Pompas Fúnebres, al momento de efectuar un sepelio, deberán presentar un certificado en el que conste que el ataúd que guarda los restos que se van a inhumar, se encuentran en perfecto estado para tales efectos. Sin perjuicio de ello, cuando hubiere pérdidas y/o emanaciones de los ataúdes, la empresa será sancionada con multa de cien (100) unidades tributarias por cada ataúd, debiendo además reparar de inmediato la deficiencia. Esta multa será aplicada hasta el año posterior a la fecha de inhumación y siempre que la causa de la pérdida no sea motivada por factores ajenos al ataúd y su contenido.

Transcurrido el año posterior o más de la fecha de inhumación, en caso de observarse pérdidas y/o emanaciones de ataúdes, el concesionario del nicho será notificado para que dentro de un plazo de cuarenta y ocho (48) horas, se presente en la Municipalidad a regularizar su situación. Si en el término del tercer día no se hubiera obtenido respuesta, se le intimará para que en el plazo de veinticuatro (24) horas proceda a hacer reparar tal deficiencia. Vencido este plazo, los restos serán colocados en fosa común (tierra) teniendo como plazo máximo para dicho reclamo treinta días a contar desde la fecha de desocupación, debiendo reparar el ataúd y abonar todos los derechos de contado.

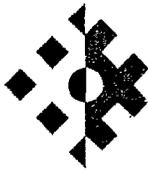
- b. Todo trámite ante el cementerio que deban efectuarse por introducción de restos provenientes de otros municipios, deberán ser realizados indefectiblemente por empresas fúnebres autorizadas y cumplimentar con los requisitos solicitados por el municipio.

ARTÍCULO 59º.- LAS Empresas de Pompas Fúnebres que omitan colocar en los ataúdes las respectivas chapas identificatorias del exento al momento de realizarse la inhumación serán

[Signature]
RECTOR RAJCOVIC
Intendente Municipal de Urundel



[Signature]



**"CERTIFICO que la presente es fotocopia
fidel del original que tengo ante mi vista"**

271
269

Auditoría General de la Provincia de Salta



**Municipalidad de Urundel
Departamento Orán
Provincia de Salta**

188
Dr. LUIS HUGO TORRES TAMER
Gerente (Int) de Investig. Sumarísimas
Auditoría Gral. de la Prov. de Salta

sancionadas con multas de cuarenta (42) unidades tributarias por ataúd, debiendo además proceder de inmediato a la colocación de dichas chapas.

ARTÍCULO 60°.- EN los casos de reparación de ataúdes y/o cajas metálicas, las Empresas de Pompas Fúnebres deberán dar estricto cumplimiento a la normativa vigente, dictada por el Departamento Ejecutivo Municipal.

ARTÍCULO 61°.- PARA los casos de exhumación de restos y colocación y/o renovación de ornamentación funeraria, los trámites deberán ser realizados por el titular del nicho o mausoleo, o en su defecto por persona debidamente autorizada por escrito por el mismo. A estos fines la firma de la Autorización deberá ser certificada por autoridad policial o autenticada ante Escribano Público.

CAPITULO IX

- CONTRIBUCIÓN QUE INCIDE SOBRE LA CONSTRUCCIÓN DE OBRAS PRIVADAS
- CONTRIBUCIÓN QUE INCIDE SOBRE LA INSPECCIÓN MECÁNICA
- E INSTALACIÓN Y SUMINISTRO DE ENERGÍA ELÉCTRICA
- CONTRIBUCIÓN QUE INCIDE SOBRE LA INSTALACIÓN Y SUMINISTRO DE GAS
- NATURAL
- CONTRIBUCIÓN QUE INCIDE SOBRE LOS CONTRATOS DE OBRAS PUBLICAS

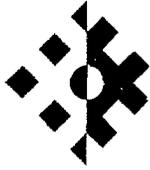
DERECHOS QUE INCIDEN SOBRE LA CONSTRUCCIÓN DE OBRAS

ARTÍCULO 62°.- TODA construcción de edificios nuevos, modificaciones, ampliaciones o relevamientos de las ya existentes, que se ejecute dentro del ejido municipal, abonarán un derecho en concepto de aprobación de planos, legajos de obras, inspecciones, y servicios relacionados con las construcciones en general respetando la legislación vigente.

[Handwritten signature]
ESTEBAN RAMÍREZ FERRAZ
Intendente Municipal
Urundel



[Large handwritten signature]



Auditoría General
de la Provincia de Salta

**"CERTIFICO que la presente es fotocopia
fiel del original que tengo ante mi vista"**



Municipalidad de Urundel
Departamento Orán
Provincia de Salta

188
Dr. LUIS HUGO TORRES TAMER
Gerente (Int) de Investig. Sumarísimas
Auditoría Gral. de la Prov. de Salta

ESCALA POR RADIO Y MONTO DE OBRAS

ARTÍCULO 63º.- A los efectos de la liquidación del derecho de construcción de obras, se considerará como unidad de medida el metro cuadrado de construcción cubierto, según la escala siguiente:

Concepto	Unidad	UT
a. Galpones y tinglados hasta 150 m ²	m ²	5
b. Galpones y tinglados de más de 150m ² y hasta 300 m ²	m ²	7
c. Galpones y tinglados de más de 300 m ²	m ²	10
d. Vivienda unifamiliar hasta 90 m ²	m ²	5
e. Vivienda unifamiliar de más de 90 m ² y hasta 150 m ²	m ²	7
f. Vivienda unifamiliar de más de 150 m ²	m ²	10
g. Viviendas colectivas	m ²	10
h. Viviendas colectivas	m ²	10
i. Viviendas en barrios privados (countries)	m ²	15
j. Edificios educacionales, sanitarios, deportivos, gubernamentales, institucionales, templos y otros similares	m ²	1
k. Edificios comerciales u oficinas (hoteles, bancos, etc.) hasta 100 m ²	m ²	10
l. Edificios comerciales u oficinas (hoteles, bancos, etc.) de más de 100 m ² y hasta 200 m ²	m ²	14
m. Edificios comerciales u oficinas (hoteles, bancos etc.) de más de 200m ²	m ²	20
n. Edificios industriales fuera del Ejido Urbano	m ²	20
ñ. Piscinas o natatorios (represas)	m ²	7
o. Campos de deportes privados en countries (Canchas de fútbol, paddle, tenis, squash, fútbol 5, golf, hipódromo, polo y similares).	m ²	8
p. Campos de deportes privados (Canchas de fútbol, paddle, tenis, squash, fútbol 5, golf, hipódromo, polo y similares).	m ²	6
q. Canchas de fútbol, paddle, tenis, squash, fútbol 5 y similares en Clubes y/o asociaciones deportivas, sociales y/o culturales, con fines sociales.	por cancha	50
r. Hornos de panadería e instalaciones similares.	por unidad	15

NESTOR LA ROSA FERNANDEZ
INTENDENTE MUNICIPAL
Municipalidad de Urundel





Auditoría General
de la Provincia de Salta

**"CERTIFICO que la presente es fotocopia
fidel del original que tengo ante mí vista"**



Municipalidad de Urundel
Departamento Orán
Provincia de Salta

Dr. LUIS HUGO TORRES TAMER 90
Gerente (Int) de Investig. Sumarías
Auditoría Crei. de la Prov. de Salta

ARTÍCULO 64°.- SE exime de los derechos establecidos en el artículo anterior a los contribuyentes que construyan una única vivienda unifamiliar del grupo familiar, de hasta sesenta (60) m² y ejecutada por administración, salvo por ingreso del legajo de obra para visación, servicio por el que se abonará una tasa de tres (3) unidades tributarias.

ARTÍCULO 65°.-

- a) Todas las construcciones existentes que hubieren sido construidos sin documentación aprobada, deberán presentar para relevamiento toda la documentación exigida para los proyectos. En estos casos, abonarán las tasas fijadas en el Artículo 62°, y los siguientes recargos:

Concepto	Recargo
1. Construcciones de hasta 90 m ²	25,00 %
2. Construcciones de entre 90 m ² y 150 m ²	50,00 %
3. Construcciones de más de 150 m ²	100,00 %

ARTÍCULO 66°.- LAS construcciones destinadas a viviendas que se ejecuten por intermedio o con créditos de reparaciones o instituciones provinciales, nacionales o las que estuvieren comprendidas dentro del sistema de viviendas económicas u otro similar, abonarán el sesenta por ciento (60%) de los derechos de construcción y de instalación eléctrica que les correspondiera por aplicación del Artículo 62° de la presente Ordenanza.-

AVANCE SOBRE LA LÍNEA MUNICIPAL

ARTÍCULO 67°.- SE establecen las siguientes tasas por el otorgamiento de certificados, autorizaciones, solicitudes y permisos:

Concepto	Tasa en UT
a. Ingreso de legajos de obra para visación	
b.1. Hasta 90 m ²	15
b.1. De 90 a 150 m ²	30
b.1. Más de 150 m ²	50
b. Certificado de línea municipal	25
c. Certificado final de obra	35
d. Certificado de habitabilidad	50
e. Renovación certificado de habitabilidad	25
f. Permiso para mantener materiales en vereda, por día	5

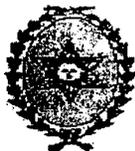




"CERTIFICO que la presente es fotocopia fiel del original que tengo ante mi vista"



Auditoría General
de la Provincia de Salta



Municipalidad de Urundel
Departamento Orán
Provincia de Salta

194
Dr. LUIS HUGO TORRES TAMER
Gerente (Int) de Investig. Sumarísimas
Auditoría Gral. de la Prov. de Salta

ARTÍCULO 68º.- POR la ejecución de refacciones, modificaciones, cambios de techos, ampliaciones y otros trabajos especiales, se abonará un derecho conforme a la siguiente escala:

Concepto	Tasa
a. Modificación consistente en cambio de techos	20 % de la prevista en el artículo 62
b. Modificación interna, sin cambio de techo	10UT
c. Cambio o reforma de fachada	5UT
d. Demoliciones autorizadas, por m2 de superficie	4UT

ARTÍCULO 69º.- CUANDO los cambios, reformas y/o modificaciones se efectúen sobre inmuebles declarados de interés municipal por su valor histórico y/o arquitectónico, e impliquen una alteración de las condiciones que motivaron su calificación como tales, las tasas determinadas de acuerdo con lo que indica el artículo precedente se incrementarán en la forma que se indican seguidamente:

Categorías	Incremento
Primera: Edificios de valor monumental que por su importancia histórica-arquitectónica deben ser considerados como relevantes e intangibles en su totalidad	100 veces
Segunda: Edificios de valor monumental que por su importancia histórica-arquitectónica deben ser considerados como relevantes, pero que han sufrido ciertas intervenciones, o presentan algún grado de deterioro	80 veces
Tercera: Edificios de valor monumental de menor importancia histórica-arquitectónica, por su avanzado deterioro o intervenciones	50 veces
Cuarta: Edificios cuyos interiores han sido totalmente destruidos o su valor especial es de relativa importancia, pero sus fachadas presentan valores importantes en su tratamiento, escala o composición, y deben ser considerados como intangibles	100 veces
Quinta: Edificios cuyas fachadas presentan valores importantes como conjunto, o presentando valores relevantes en su tratamiento, escala o composición, se presentan muy deterioradas o con considerables intervenciones	50 veces





"CERTIFICADO QUE LA PRESENTE ES FOTOCOPIA
fidel del original que tengo ante mi vista"

275
273

Auditoría General de la Provincia de Salta



Municipalidad de Urundel
Departamento Orán
Provincia de Salta

192
Dr. LUIS HUGO TORRES TAMER
Gerente (Int) de Investig. Sumarísimas
Auditoría Gral. de la Prov. de Salta

Cuando los cambios, reformas y/o modificaciones a que alude el párrafo anterior tiendan a mejorar, resaltar o preservar las condiciones que motivaron la calificación del inmueble como de interés municipal, no resultará de aplicación el incremento de la tasa, y la prevista en dicho párrafo se reducirá en un cincuenta (50%).

RECONSTRUCCIÓN DE CALZADAS. PERMISOS DE APERTURAS.

ARTÍCULO 70°.- TODO permiso que se conceda por apertura de calzada para realizar conexiones de servicio sanitario, gas, teléfono, energía eléctrica, etc., como así también aquellos destinados a rebajas y biselados de cordón de vereda para entrada de vehículos, tendrán una validez de treinta (30) días corridos a contar de la fecha de notificación de su aprobación.

Vencido el plazo sin que los trabajos hayan sido llevados a cabo se dispondrá el archivo del expediente, previa notificación del contribuyente. Si con posterioridad el propietario decide realizar los trabajos deberá iniciar otra tramitación en cuyo caso, deberá abonar los derechos correspondientes.

En caso de detectarse trabajos realizados y el permiso vencido, se aplicarán multas especificadas en el Artículo 74°.

ENCAJONAMIENTO DE TIERRA

- a) El propietario, contratista u organismo responsable, está obligado a encajonar la tierra proveniente de las excavaciones, en toda su dimensión con tablones de 0,60 m. de alto, como mínimo, deberá dejar libre el escurrimiento de las aguas en la cuneta, para evitar obstrucción de desagües de las viviendas. El incumplimiento de estas exigencias dará lugar a la aplicación de multas especificadas en el Artículo 74°.
- b) Cuando se trate de aperturas longitudinales y/o transversales, el propietario, empresa contratista, u organismo responsable de la obra, deberá colocar los letreros señalizadores de la siguiente manera: De cada bocacalle dos letreros con sus respectivas balizas, siguiendo el sentido de circulación de la arteria, y dos letreros, cada uno con una baliza intercalando a media cuadra. Cuando se trate de apertura para conexiones externas de agua, cloacas, gas, se deberá colocar dos letreros señalizadores, cinco metros antes de la apertura practicada. El incumplimiento de estas exigencias, dará a lugar la aplicación de las multas especificadas en el Artículo 74°.

BARANDAS PROTECTORAS

- c) Las barandas protectoras deberán medir como mínimo un (1) metro de alto con un cerrado de hasta 0,20 m. de luz en el rejado, estas deberán ser colocadas en cada sitio cuando quedase una excavación para realizar empalme o unión de cables, gas, cloacas, teléfonos, agua, etc. En caso de incumplimiento de estas exigencias, se aplicarán las multas especificadas en el Artículo 74°.

NESTOR ANTONIO PERAZZA
DIRECTOR INT. MUNICIPALIDAD DE URUNDEL





"CERTIFICADO de autenticidad de fotocopia
fidel del original que he visto ante mí vista"

Auditoría General de la Provincia de Salta

276
274



Municipalidad de Urundel
Departamento Orán
Provincia de Salta

Dr. LUIS HUGO TORRES TAMER
Gerente (Int) de Invest. Sumarísima
Auditoría Gral. de la Prov. de Salta

193

CRUCE DE CALLES

d) Los cruces de cables y las reparaciones de los mismos se ejecutarán por mitades en forma alternada de manera de no interrumpir el libre tránsito vehicular. Así también, para realizar el cruce de la vereda hacia la calle se deberá construir un túnel en el cordón cuneta para así evitar la rotura del mismo. En caso de incumplimiento de esta exigencia, dará a lugar a la multa especificada en el Artículo 74° por cada infracción. Cuando sea necesario la apertura total de la calzada deberá darse intervención a la Dirección Municipal de Tránsito para que tome las precauciones necesarias.

GARANTÍA POR REPOSICIÓN Y REPARACIÓN DE VEREDAS

e) Será de un año a partir de la finalización de los trabajos, ya sean de mosaicos, contrapiso de hormigón, tierra ó de cualquier otro tipo de material. En caso de detectarse el hundimiento, alojamiento de mosaicos o grietas en veredas de cemento en las partes reparadas dentro del plazo de garantía señalados precedentemente, se notificará al propietario, empresa contratista u organismo responsable de obra, para que en el término de 24 horas proceda a la reposición o reparación de las partes afectadas. El incumplimiento de esta exigencia dará lugar a la aplicación de multas especificadas en el Artículo 74°.

GARANTÍA POR REPARACIÓN DE CALZADAS

f) Será de tres años a partir del momento de su terminación. En todos los casos el responsable del trabajo deberá dejar indicado en el pavimento bajo relieve la fecha correspondiente a la reparación. En caso de detectarse grietas o hundimientos de la parte reparada, dentro del plazo de garantía señalado precedentemente, se notificará al propietario, empresa contratista u organismo responsable de la obra, para que en un término de 24 horas proceda a reparar la parte o partes afectadas. El incumplimiento de esta exigencia dará lugar a la aplicación de las multas especificadas en el Artículo 74°, con la obligatoriedad de efectuar los trabajos dentro del plazo que estipule la inspección. En caso de incumplimiento será realizado por la municipalidad, con cargo al propietario.

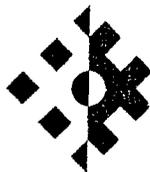
CONDICIONES A CUMPLIR

g) Las empresas contratistas y organismos responsables deberán denunciar los metros de apertura a realizar, como así también fijarlas en croquis adjunto. Deberán poseer como mínimo cien (100) metros lineales de tablones para el encajonamiento de tierra, con las medidas exigidas en el inc. a) y 8 letreros señalizadores con sus respectivas balizas. De tratarse de obras de más de cien (100) metros lineales y de no contar con estos elementos deberán realizar las excavaciones por cuadras, concluido esto, se continuará con el tramo subsiguiente. En caso de incumplimiento se aplicarán las multas especificadas en el Artículo 74°.

LUIS HUGO TORRES TAMER
Gerente (Int) de Invest. Sumarísima
Auditoría Gral. de la Prov. de Salta



[Handwritten signature]



Auditoría General
de la Provincia de Salta

"CERTIFICO que el presente es fotocopia
fidel del original que tengo ante mi vista"

277
275

194



Municipalidad de Urundel
Departamento Orán
Provincia de Salta

Dr. LUIS HUGO TORRES TAMER
Gerente (Int) de Invest. Sumarjimas
Auditoría Gral. de la Prov. de Salta

RECONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO

h) La reparación de pavimento de hormigón efectuado por una apertura será ejecutado por cuenta del propietario, empresa contratista u organismo responsable de la obra.

h.1. APERTURA

La rotura del pavimento para efectuar una apertura, deberá hacerse a máquina (sierra, martillo, neumático, taladro, etc.). Queda prohibido el uso de martillos manuales. Los bordes de la apertura deberán quedar rectos y paralelos o perpendiculares al eje de la calzada.

La reparación que cubre todo el ancho de la calzada, se ejecutará por mitades, franjas o vía de tránsito, en forma tornada de manera de no interrumpir la libre circulación. En las aperturas de calzadas destinadas a cloacas y agua, solamente se permitirá la construcción de un túnel debajo del cordón cuneta, el resto de la apertura será continua hasta alcanzar la red.

h.2. COMPACTACIÓN DEL SUELO

Previamente se retirarán los suelos inestables o húmedos que se reemplazarán por tierras aptas colocadas en capas no mayores de veinte (20) centímetros perfectamente compactadas para que la sobrante tenga poder portante igual a la del pavimento adyacente, no afectado por la reparación.

h.3. DOSIFICACIÓN DE HORMIGÓN

Será de 1:5, es decir una parte de cemento y 5 de agregado fino y grueso (riposa) además deberá contener la cantidad de agua apropiada para lograr una mezcla homogénea.

h.4. COMPACTACIÓN DEL HORMIGÓN

Una vez depositado será compactado y enrasado a una altura ligeramente superior a la del contorno de la reparación.

h.5. ESPESOR DE LA REPARACIÓN

En losa de espesor uniforme, sin dispositivos de transferencia de carga en las juntas, el espesor será el mismo de la losa ya existente.

h.6. CURADO

Una vez colocado el hormigón en la parte a reparar y tan pronto como haya endurecido, se procederá a taparlo con un plástico o arpillera húmeda. Posteriormente se construirá una represa con tierra o arena alrededor de la reparación, la que se inundará con una capa de agua de 5 cm. de espesor y se mantendrá diez (10) días como mínimo salvo que se haya empleado algún acelerador, en cuyo caso disminuirá el tiempo de curado de acuerdo con las instrucciones del fabricante del producto. Finalmente se levantará la tierra y se procederá al sellado de juntas con mezcla bituminosa que será colocada en caliente.

RECIBIDO EN LA MUNICIPALIDAD DE URUNDEL
SECRETARÍA DE INVESTIGACIONES Y AUDITORIA GENERAL
MARTÍN MIGUEL DE GÜEMES 100



[Handwritten signature]



"CERTIFICO que los documentos en fotocopia
fidelmente representan el original en su estado actualista"

273
276

Auditoría General de la Provincia de Salta



Municipalidad de Urundel
Departamento Orán
Provincia de Salta

195
Dr. LUIS HUGO TORRES TAMER
Gerente (Int) de Investig. Sumarísimas
Auditoría Gral. de la Prov. de Salta

h.7. LIMPIEZA

El propietario, empresa contratista u organismo responsable de la obra, está obligado a encajonar o embosar la tierra proveniente de la apertura como así también a la limpieza de la calzada al término de los trabajos, debiéndose dejar en las mismas condiciones que se encontraba antes de la apertura.

h.8. PLAZO DE REPARACIÓN

Será de cinco días hábiles, contados a partir del momento en que el organismo oficial competente realice la instalación, conexión, reparación o cambio de cañerías, etc. solicitados. En caso de incumplimiento del plazo acordado, se aplicarán multas equivalentes al Artículo 85º, sin perjuicio de ser ejecutados los trabajos por la Municipalidad y con cargo al contribuyente.-

h.9. RECONSTRUCCIÓN DEL AFIRMADO DEL HORMIGÓN

La reparación puede ser efectuada por el propietario, empresa contratista u organismo que solicite permiso de apertura de la calzada. En caso que la reparación sea ejecutada por esta Municipalidad, deberá abonar por metro cuadrado, de acuerdo con el análisis de precios oficiales municipales, resultante al momento de la facturación de la misma, la superficie mínima a cobrar será la correspondiente a un metro cuadrado.

h.10. RECONSTRUCCIÓN DEL AFIRMADO DE ADOQUÍN Y MATERIAL BITUMINOSO

Los trabajos de reparación de estos pavimentos serán efectuados únicamente por la Municipalidad y se formulará el cargo correspondiente al propietario, empresa contratista u organismo responsable de la obra, de acuerdo con el análisis de precios oficiales municipales resultante al momento de la facturación del afirmado. La superficie mínima a cobrar será de un metro cuadrado.

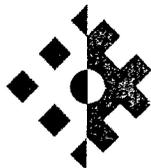
h.11. DERECHO A ABONAR POR EL PERMISO DE APERTURA

Apertura de calzada	Tasa
a. En pavimento de hormigón, material asfáltico o Pavimento por m ² o fracción	25 UT
b. En calzadas de tierra, hasta 10 m ² o fracción	20 UT
c. En calzadas de tierra, por cada metro lineal de zanqueo que exceda los 10 metros	5 UT

A los importes señalados se deberán adicionar los sellados correspondientes para obtener el permiso solicitado, con la obligación de abonar la superficie total a reparar en caso de que sea realizado por la Municipalidad.

ESTADO DE DEUDA
DEPENDIENTE MUNICIPALIDAD DE URUNDEL





Auditoría General de la Provincia de Salta

**"CERTIFICO que la presente es fotocopia
fidel del original que tengo ante mi vista"**



**Municipalidad de Urundel
Departamento Orán
Provincia de Salta**

196
Dr. LUIS HUGO TORRES TAMER
Gerente (Int) de Invest. Sumarísimas
Auditoría Gral. de la Prov. de Salta

Quedan obligados los propietarios, empresas contratistas u organismos responsables de la obra a realizar el tapado de la zanja y compactación del terreno igual a la densidad del suelo existente en el lugar de la reparación.

Los permisos de apertura de vereda se ajustarán a la misma escala y condiciones establecidas para la apertura de tierra, con la obligatoriedad de efectuar la reposición de la acera con el mismo tipo de calado en un plazo no mayor de 5 días a contar de la fecha de finalización de la obra. En caso de incumplimiento del plazo se aplicará multas especificadas en el Artículo 72°.

ARTÍCULO 71°.- LOS valores fijados en el artículo anterior son por cuenta y cargo de los respectivos propietarios frentistas de inmuebles internos y/o edificios de propiedad horizontal.

ARTÍCULO 72°.- EN caso de tendido de redes de agua corriente y/o cloacales y de las instalaciones subterráneas de líneas eléctricas, telefónicas, de gas, etc., como así también de sus aplicaciones posteriores ya sea que se ejecute por intermedio de reparticiones estatales o empresas privadas, se ajustarán a la misma escala y condiciones establecidas en el artículo 68°.

Cuando se trate de barrios nuevos financiados por organismos o dependencias nacionales, provinciales y/o municipales, donde las empresas ejecutantes de las obras deban realizar por su cuenta la urbanización y provisión de servicios sanitarios, desagües pluviales, electricidad, gas, teléfonos, etc. se cobrará un derecho único por uso de la vía pública e inspecciones técnicas de diez (10) unidades tributarias por cada unidad de vivienda.

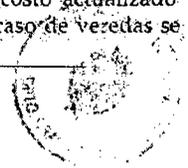
La Secretaría de Obras Públicas deberá exigir en el llenado de zanjas en calzadas de tierra la compactación adecuada que deberá ser igual a la densidad de los suelos existentes, debiendo las reparticiones nacionales, provinciales y/o empresas particulares abonar el monto a que asciendan los trabajos posteriores del movimiento de tierra, nivelación y entripado de las arterias afectadas, según el análisis de costo o arancel fijado por el DEM, a la fecha de reparación o finalización de dichos trabajos.

OBRAS CIANDESTINAS

ARTÍCULO 73°.- CUANDO se constatare la ejecución de trabajos especificados en los artículos 68 y 70 en lo referente a calzada de tierra, se aplicará una multa de diez (10) unidades tributarias por cada metro lineal de zanjeo, más el derecho correspondiente a la apertura.

En caso que se constatare la rotura sobre una calzada pavimentada de cualquier tipo, se aplicará una multa de acuerdo al Artículo 72°, más diez (10) veces el costo actualizado por metro cuadrado de pavimento de acuerdo al tipo de afirmado. Pasado el caso de veredas se aplicará el mismo valor que el correspondiente a la calzada de tierra.

SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS
DEPENDIENTE MUNICIPAL
Municipalidad de Urundel





"CERTIFICO que la presente es fotocopia fiel del original que tengo ante mi vista"

Auditoría General
de la Provincia de Salta

280
278



Municipalidad de Urundel
Departamento Orán
Provincia de Salta

197
Dr. LUIS HUGO TORRES TAMER
Gerente (Int) de Investig. Sumarísimas
Auditoría Gral. de la Prov. de Salta

MÚLTAS

ARTÍCULO 74º.- PARA las infracciones correspondientes a normativa de este Capítulo, se aplicará el siguiente sistema de multas:

1. Como primer paso se procederá a efectuar intimación de 24 horas para dar cumplimiento a lo observado por la inspección.
2. En caso de persistir la infracción cumplido el plazo otorgado, se procederá a aplicar la multa según la infracción cometida, de acuerdo con la siguiente escala:
- 3.

Tiempo que se mantiene la infracción	Multa
Un día	10 UT
Dos días	25 UT
Tres días	40 UT
En días posteriores, se cobrará el valor del día anterior más	25 UT por día más

La Municipalidad no se responsabilizará por los daños y/o accidentes que pudieran producirse durante el tiempo de ejecución de la obra de apertura de calzada y/o vereda a terceros.

SELLADOS, INSPECCIONES, SOLICITUDES, ETC. PARA CONSTRUCCIONES NUEVAS, COMPACTACIÓN DE SUELOS Y SEÑALIZACIÓN

ARTÍCULO 75º.- LA Secretaría de Obras Públicas a través de la dependencia que designe al efecto, hará cumplir el Sistema Uniforme de Señalamiento Vial de cualquier obra que se ejecute, constatando la correcta y completa señalización, sea diurna o nocturna, que sea necesaria para evitar accidentes. El incumplimiento de esta exigencia producirá la aplicación de multas al propietario responsable de cincuenta (50) unidades tributarias.

ARTÍCULO 76º.- SE fijan las siguientes tasas, por los conceptos que se indican a continuación:

Concepto	Tasa
a. Legajos para edificación en general	3 UT
b. Solicitud de asuntos varios	2 UT
c. Solicitud de inspección parcial de obras, cada uno	4 UT
d. Solicitud y certificación de inspección final de obras	4 UT
e. Reposición General	1 UT
f. Solicitud de permiso para refacciones en general	1 UT

SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS
DEPENDENCIA GENERAL
Municipalidad de Urundel



[Handwritten signature]



"CERTIFICO que la presente es fotocopia fiel del original que tengo ante mi vista"

231
279

**Auditoría General
de la Provincia de Salta**



**Municipalidad de Urundel
Departamento Orán
Provincia de Salta**

Dr. LUIS HUGO TORRES TAMER
Gerente (Int) de Investig. Sumarísima
Auditoría Gral. de la Prov. de Salta

198

DISPOSICIONES GENERALES

ARTÍCULO 77°.- EL pago de los derechos y tasas fijados en el presente Capítulo deberá efectuarse en forma previa al otorgamiento del permiso respectivo, sin perjuicio del cobro de las diferencias que pudieran surgir al realizarse el reajuste una vez terminado los trabajos correspondientes.

**INSPECCIÓN ELÉCTRICA Y MECÁNICA
INSTALACIONES ELÉCTRICAS**

ARTÍCULO 78°.- FIJAR las siguientes tasas, por los conceptos que se indican a continuación:

Instalaciones eléctricas	Tasa
a. Aprobación de planos de instalación eléctrica nueva o ampliación, por medidor monofásico	25 UT
b. Aprobación de planos de instalación eléctrica nueva o ampliación, por medidor trifásico	25 UT
c. Aprobación de planos de instalación eléctrica nueva o ampliación, por cada KW de potencia	25 UT
d. Aprobación de planos de instalación eléctrica nueva o ampliación, por circuito en cañerías	25 UT
e. Aprobación de planos de instalación eléctrica nueva o ampliación, por circuito de luz aérea	25 UT
f. Instalaciones especiales para T.V., teléfonos, balizas, pararrayos, etc.	25 UT
g. Otras instalaciones especiales	25 UT
h. Instalación de antenas	
- Hasta 10 m de altura	50 UT
- Por cada metro adicional	5 UT
i. Conexiones provisionales en parques de diversiones, circos, festivales y similares, con o sin grupo electrógeno	30 UT
j. Estructuras y/o antenas de telefonía celular, TV por cable y servicios de internet	
- Hasta 10 m de altura	900 UT
- Por cada metro adicional	40 UT

ARTÍCULO 79°.- CUANDO se detecten obras de instalación eléctrica clandestinas, se aplicarán en lo pertinente, los valores y procedimientos fijados en los artículos 71 y 72.

ARTÍCULO 80°.- POR aprobación y control de planos de alumbrado público e instalaciones especiales, se abonará:

ESTEBAN RAMÓN PEDROZA
INTENDENTE MUNICIPAL
Municipalidad de Urundel



[Handwritten signature]



"CERTIFICADO" que es una fotocopia fiel del original que tengo ante mi vista

232
200

Auditoría General de la Provincia de Salta



Municipalidad de Urundel
Departamento Oran
Provincia de Salta

Dr. LUIS HUGO TORRES TAMER
Gerente (Int) de Invest. Sumarías
Auditoría Gral. de la Prov. de Salta

199

Aprobación y control de planos de alumbrado público	Tasa
a. Solicitud de inspección para la conexión de luz, fuerza motriz, cambio de nombre, finales de instalaciones eléctricas.	50 UT
b. Conexiones provisionales en parque de diversiones, circos y similares, con o sin grupo electrógeno	40 UT
c. Aprobación de planos de alumbrado público, cualquier tipo de sistema de lámparas, por cada lámpara	6 UT
Instalaciones especiales	Tasa
d. Aprobación de planos para televisión, circuito cerrado o similar, por metro lineal unifilar de conductor	0,50 UT
e. Aprobación de planos de música funcional, servicio de parlantes o publicidad, teléfono privado, etc., por metro lineal unifilar de conductor	0,50 UT

ARTÍCULO 81º.- Toda subdivisión, urbanización o parcelamiento que se realice dentro del ejido municipal, abonará un derecho en concepto de estudios e informes de factibilidad, aprobación de planos, inspecciones, notificaciones y servicios conexos y complementarios, de acuerdo con la siguiente escala:

Subdivisión, urbanización y parcelamiento	Tasa
a. Inicio de legajo e informes.	50 UT
b. Emisión certificado de conformidad de localización de la urbanización	
c. Reposición de planos en el legajo de origen	30 UT
d. Presentación del Legajo técnico de la urbanización	50 UT
e. Solicitud de asuntos varios	10 UT
f. Ingreso y visación de plano de conjunto, de cordón cuneta y desagües, de forestación, de alumbrado público y de arquitectura, por cada conjunto de planos	20 UT
g. Liquidación de derecho de urbanización, dado por la superficie total bruta del loteo en m2	0,50 UT por m2

ARTÍCULO 82º.- SE establece el siguiente sistema de sanciones para los casos de infracción a lo preceptuado en este capítulo. El alcance de la presente norma involucra a propietarios, organismos oficiales, profesionales y/o inmobiliarias, quienes serán co-responsables de la infracción, ya sea por acción u omisión sobre las urbanizaciones no aprobadas, de acuerdo al siguiente régimen de multas, graduable de acuerdo con la gravedad de la falta.

MEJOR RAMÓN PEDRO
INTENDENTE MUNICIPAL
Municipalidad de Urundel





**"CERTIFICO que a presente es fotocopia
fiel del original que tengo ante mi vista"**



Auditoría General de la Provincia de Salta



**Municipalidad de Urundel
Departamento Orán
Provincia de Salta**

2000
Dr. LUIS HUGO TORRES TAMER
Gerente (Int) de Investig. Sumarísimas
Auditoría Gral. de la Prov. de Salta

Para la determinación de los montos se tomará la superficie bruta del terreno a urbanizar, multiplicado por el correspondiente porcentaje de la unidad tributaria (UT).

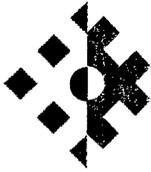
CONCEPTO	PORCENTAJES DE LA UT	
	MÍNIMO	MÁXIMO
a. Por no consignar datos correctos ó falsear datos del propietario urbanizador como de la urbanización	10%	20%
b. Por iniciar la urbanización sin contar con la documentación técnica aprobada	50%	100%
c. Por incumplimiento a la ejecución de obras de infraestructura	50%	100%
d. Por efectuar obras sin respetar planos aprobados de una urbanización	30%	60%
e. Por realizar ventas de parcelas de urbanizaciones no aprobadas	20%	40%
f. Por efectuar publicaciones en distintos medios de comunicación sobre urbanizaciones no aprobadas	10%	30%
g. Por no cumplimentar una intimación dentro del plazo fijado	5%	10%
h. Por impedir la realización de la inspección municipal en ejercicio de sus funciones	10%	20%
i. Por no acatar una orden escrita de paralización de obra correspondiente a una urbanización	20%	40%
j. Por no contar con el certificado final de obra	50%	100%

Los importes resultantes de aplicar el sistema punitivo descrito precedentemente, se incrementarán en progresión aritmética cuando dicha falta sea reincidente, es decir, ante la segunda falta se aplicará el doble del monto original, ante la tercera falta el triple, y así sucesivamente.

ARTÍCULO 83°.- EN el caso de que el propietario urbanizador hiciera caso omiso a todo tipo de actuación (notificaciones y multas) y prosiguiera con la urbanización no aprobada, vendiendo lotes y realizando publicaciones en contravención a lo establecido, la autoridad competente podrá iniciar las acciones legales que estime pertinentes, cumplidos los procedimientos administrativos de rigor, llegando inclusive a trabar, embargo sobre el terreno y/o loteos en cuestión.

RECIBO ASISTENTE TECNICO
MUNICIPALIDAD DE URUNDEL
DPTO. ORAN - SALTA
15/05/2000





"CERTIFICO que la presente es fotocopia fiel del original que tengo ante mi vista"

224
204

Auditoría General de la Provincia de Salta



**Municipalidad de Urundel
Departamento Oran
Provincia de Salta**

204
Dr. LUIS HUGO TORRES TAMER
Gerente (Int) de Investig. Sumarías
Auditoría Gral. de la Prov. de Salta

TENDIDO Y/O COLOCACIÓN DE REDES SUBTERRÁNEAS, AÉREAS, COLOCACIÓN DE POSTES, COLUMNAS, ETC., EN LA VÍA PÚBLICA.

ARTÍCULO 84º.- EN los casos de tendidos y/o colocación de redes eléctricas, telefónicas, etc., subterráneas y colocación de postes, columnas, como así también sus ampliaciones posteriores en la vía pública ya sea que se ejecute por medio de organismos o reparticiones estatales, provincial y/o empresas particulares, se abonará:

Tendido y colocación		Tasa
a. De redes subterráneas por metro lineal de zanjeo		0,50 UT
b. De redes aéreas, por metro lineal de tendido aéreo		4 UT
c. Por colocación de postes o columnas para el tendido de líneas aéreas eléctricas, telefónicas o similares, por cada una y hasta un máximo de 4 postes/columnas cada cien (100) metros		65 UT
d. Por colocación de postes o columnas para el tendido de líneas aéreas eléctricas, telefónicas o similares, por cada una que exceda los 4 postes/columnas cada cien (100) metros		140 UT
e. En barrios nuevos y financiados por instituciones nacionales, provinciales y/o municipales, donde las empresas ejecutantes de las obras deban realizar por su cuenta la instalación de redes eléctricas, telefónicas, etc., se cobrará un derecho único por uso de la vía pública e inspecciones técnicas, por cada unidad de vivienda.	Tendido subterráneo	1 UT
	Tendido Aéreo	60 UT
f. Construcción de cámaras subterráneas, por m ³		5 UT

Los valores indicados no incluyen lo que corresponde abonar por material y mano de obra para el relleno de las calzadas abiertas.





"CERTIFICO que la presente es fotocopia fiel del original que tengo ante mi vista"



Auditoría General de la Provincia de Salta



Municipalidad de Urundel
Departamento Orán
Provincia de Salta

Dr. LUIS HUGO TORRES TAMER
Gerente (Int) de Investig. Sumarísimas
Auditoría Gral. de la Prov. de Salta

202

CAPÍTULO X

RENTAS DIVERSAS

ARTÍCULO 85º.- FIJAR las siguientes tasas por los servicios prestados por la Municipalidad de acuerdo con lo establecido en el Código Tributario Municipal

Concepto	Tasa en U.T.
a. Actividad transitoria de astrólogos, quirománticos y actividades afines y similares, por semana o fracción	60
b. Cópia del Presupuesto de Gastos y Recursos en CD	30
b.1. Ordenanza Tributaria, en CD	30
b.2. Código Tributario Municipal, en CD	30
b.3. Códigos de Planeamiento y Edificación, en CD, cada uno	30
b.4. Ejemplar del Boletín Municipal (Bimestral)	7
Suscripción anual	40
c. Por copias de planos	
c.1. Copias de hasta 600 cm2, impresos en Plotter o Heliográficos	15
c.2. Copias de más de 600 cm2, impresos en Plotter o Heliográficos, por cada 600 cm2 o fracción	20
d. Copias en soporte óptico	6
e. Carné	
e.1. Solicitud y entrega de carné sanitarios	10
e.2. Solicitud y entrega de carné de vendedores de loterías y tómbolas	10
e.3. Solicitud y entrega de carné de vendedores ambulantes	20
f. Protección de especies arbóreas	
f.1. Pedido solicitando extracción de árboles plantados en veredas de propiedad, del peticionante	3
f.2. y reposición de árboles	3
f.3. Derecho de extracción previa autorización municipal, según el desarrollo del árbol con obligación de reposición.	60 a 100
f.4. Derecho por reposición, por árboles extraídos.	10
f.5 Y en caso de no efectuarse el replantado por parte del propietario, en los 30 días sub-siguientes	150
f.6. Multa por extracción de árboles de la vereda sin autorización municipal, por cada ejemplar extraído, según el desarrollo del árbol.	250 a 500
f.7. Multa por acumulamiento de material (ripio, arena, tierra, etc.) alrededor de un árbol aun cuando éste haya llegado a su desarrollo	50

RECIBIDO EN
INTERVENCION
Municipalidad de Urundel





**"CERTIFICO que la presente es fotocopia
fidel del original que tengo ante mi vista"**

**Auditoría General
de la Provincia de Salta**

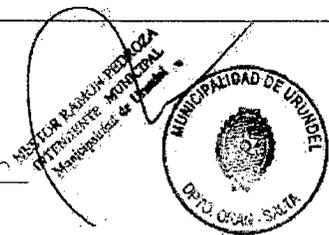


**Municipalidad de Urundel
Departamento Orán
Provincia de Salta**

Dr. LUIS HUGO TORRES TAMER
Gerente (Int) de Invest. Sumarísimas
Auditoría Gral. de la Prov. de Salta

203

g. Transferencia de derechos de uso de puestos y locales de concesión municipal Por transferencia del derecho de uso parcial total de los adjudicatarios de los locales o puestos municipales y/o privados del concedente ya sea de título oneroso o gratuito, en los casos permitidos por la reglamentación respectiva previa presentación del certificado de libre deuda.	200
h. Autorización de libre estacionamiento Las autorizaciones de libre estacionamiento que por cualquier causa emita la Dirección Municipal de Tránsito	20 UT
i. Arena y ripio Por inspección y control de arena y ripio, por metro cúbico	1 UT
j. Permisos precarios en los casos previstos en el Código de Habilitaciones, por día.	2 UT
k- Servicio de desagote de Pozo Ciego: ubicado en el Ejido Urbano de esta localidad.	25 litros nafta super
l- Uso de la Pileta de Natación 1. Mayores de 12 años por persona y por día 2. Menores de 12 años por persona y por día 3. Abono quincenal Mayores de 12 años 4. Abono quincenal Menores de 12 años	10 5 100 70
m- Camping Municipal: 1. Zona Parcelada por carpa y por día 2. Zona sin Parcelar por carpa y por día	20 10
n- Alquiler de Mesas y Sillas, etc. 1. Por cada mesa de madera 2. Por cada mesa de madera plegable 3. Por cada silla de madera y/o plástica 4. Por cada tablón con dos caballetes	2 3 2 3
ñ- Guía de Turismo: Crédencial de uso obligatorio cada dos años Tasa Mensual por cada guía de turismo	200 15





"CERTIFICO que la presente es fotocopia fiel del original que tengo ante mi vista"

227
285

Auditoría General
de la Provincia de Salta



Municipalidad de Urundel
Departamento Orán
Provincia de Salta

204
Dr. LUIS HUGO TORRES TAMER
Gerente (Int) de Invest. Sumarísima
Auditoría Gral. de la Prov. de Salta

CAPÍTULO XI

TASAS SOBRE LOS RODADOS

ARTÍCULO 86º.- FIJAR los siguientes importes de Tasa sobre Rodados, para la habilitación, permiso de conducir y trámites que se indican en cada caso:

Concepto	Tasa en UT
a. Coches de plazas, jardineras, chalas y carros	10 por mes
b. 1. Emisión del carnet para conducir motos. 2. Renovación de Licencia para conducir motos.	30+ a) 1 año: 20 b) 2 años: 30
c. Duplicado del carnet de conducir motos	20
d. Ampliación de categoría	30
e. 1. Emisión del carnet para conducir 2. Renovación de Licencia para conducir vehículos (autos y camionetas).	40+ a) 1 año: 30 b) 2 años: 40
f. Licencia de conductor profesional Categorías D y E y renovación de las mismas	a) 2 años: 150 (edad 21 a 44 años) b) 1 año: 100 (desde 45 años de edad hasta 65 años) c) 1 año: 100 (de 66 años en adelante)
g. Duplicado del carnet de conducir vehículos	30
h. Acta de colisión o peritaje	20 por acta
i. Verificación mecánica en oficina de guardia	20 por cada verificación
j. Verificación mecánica solicitada para practicarse fuera de las oficinas municipales	20 por cada verificación
k. Certificado de libre deuda en general	20 por cada certificado
l. Derecho de transferencia de vehículos	50 por cada vehículo

SECRETARÍA DE PEDROZA
INTENDENTE MUNICIPAL
Municipalidad de Urundel
MUNICIPALIDAD DE URUNDEL
ORÁN - SALTA



"CERTIFICO que la presente es fotocopia fiel del original que tengo ante mi vista"

Auditoría General
de la Provincia de Salta

2008
2000



[Handwritten signature]
Dr. LUIS HUGO TORRES TAMER
Gerente (Int) de Investig. Sumarísimas
Auditoría Gral. de la Prov. de Salta

205

Municipalidad de Urundel
Departamento Orán
Provincia de Salta

salvo ómnibus, remises, taxis y transportes escolares	
m. Derecho de inscripción de automotores, cuyo impuesto total haya sido abonado en otro municipio	50 por cada vehículo
n. Inscripción de vehículos de 2, 3 y 4 ruedas con motor mecánico y hasta 110 cc.	20 por cada uno
o. Inscripción de vehículos de más de 110cc	30 por cada uno
p. Permiso de circulación sin chapa patente identificatoria, por mes para Automotores (Máximo 60 días) y Motocicletas, motonetas, ciclomotores y similares (Máximo 60 días)	30
q. Vehículos detenidos en depósitos, por día - Camiones, ómnibus, furgones y demás vehículos automotores para carga de personas o bienes - Automóviles, camionetas, jeeps y otros vehículos de uso particular - Carros, jardineras, bicicletas, motocicletas, motonetas, ciclomotores y demás vehículos no automotores	Según montos establecidos en Ordenanza de Sistema único de transporte
r. Servicio de guirche, por viaje	20
s. Habilitación de taxi fletes	55
t. Taxis y Remises - Oblea solicitada a la Municipalidad Anual - Cambio de Titularidad de Agencia - Cambio de titularidad de Licencia - Inspección mecánica y desinfección por año - Permiso por deficiencia chapa y pintura, por día	500 250 150 100 5
u. Transporte Escolar y Servicios Especiales - Cambio de titularidad de Licencia - Por concesión de Licencia - Habilitación provisoria para conductor y/o celador de transporte escolar, por día - Habilitación anual de chofer y/o celador - Por concesión de servicio de transporte especial - Permiso por deficiencia chapa y pintura, por día	150 30 por año. 3 20 450 3

[Handwritten signature]
DIEGO RAMÓN PIZROZA
INTENDENTE
Municipalidad de Urundel





Auditoría General
de la Provincia de Salta

**"CERTIFICO que la presente es fotocopia
del original que tengo ante mi vista"**



Municipalidad de Urundel
Departamento Orán
Provincia de Salta

Dr. LUIS HUGO TORRES TAMER
Gerente (Int) de Investig. Sumarías
Auditoría Gral. de la Prov. de Salta

v. Servicios de Maquinarias Automotor Municipal para los Nativos de esta Municipalidad.	Litros gasoil Euro o similar
1. Pala Retroexcavadora por hora	
2. Motoniveladora por hora	35 litros
3. Traslado de Piedras, bloques, adobes u otros en Camión	40 litros 30 litros
4. Traslado de Áridos en Camión Municipal	
5. Uso del Tractor por traslado de agua, áridos, etc. por hora	25 litros 10 litros
6. Trafic por Km	
7. Camioneta Municipal por Km.	1 litro 1 litro
w. Servicios de Maquinarias Automotor Municipal para Empresas Privadas o ciudadanos que se establezcan en el Municipio:	Litros gasoil Euro o similar
1. Pala Retroexcavadora por hora	
2. Motoniveladora por hora	70 litros
3. Traslado de Piedras, bloques, adobes u otros en Camión	70 litros 70 litros
4. Traslado de Áridos en Camión Municipal	
5. Uso del Tractor por traslado de agua, áridos, etc. por hora	70 litros 30 litros
6. Trafic por Km.	
7. Camioneta Municipal por Km	1 litro 1 litro

CAPITULO XII

PENALIDADES-MULTAS

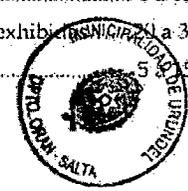
ARTÍCULO 87º - FIJAR las siguientes penalidades:

Fijase las sanciones y multas por las contravenciones de tránsito, en valores que serán equivalentes al precio de venta al público de un (1) litro de nafta común, de acuerdo al siguiente detalle:

1. DISPOSICIONES VARIAS

- 1.1 Circular con tropas de ganado a pie en el caso céntrico 4 a 12 litros
- 1.2 Obstruir veredas con propaganda comerciales o mercaderías exhibidas 5 a 30 litros
- 1.3 Lavado de vehículos en la Vía Pública 5 a 15 litros

NESTOR RAMÓN PIEROLA
INTERDEPENDENTE MUNICIPAL
Municipalidad de Urundel





Auditoría General de la Provincia de Salta

"CERTIFICO que la presente es fotocopia
del original que tengo ante mi vista"

2010
286



Municipalidad de Urundel
Departamento Oran
Provincia de Salta

207
Dr. LUIS HUGO TORRES TARRILLAS
Gerente (Int) de Investig. Sumarísimo
Auditoría Gral. de la Prov. de Salta

2.- CONDUCTORES

- 2.1 Conducir sin Licencia habilitante 120 a 170 litros
- 2.2 No portar Licencia 10 a 20 litros
- 2.3 Conducir en estado de ebriedad o bajo influencia de estupefacientes 250 a 500 litros
- 2.4 Conducir con Licencia vencida 15 a 25 litros
- 2.5 Conducir con Licencia no correspondiente a la categoría autorizada 30 a 50 litros
- 2.6 Conducir con Licencia adulterada 40 a 60 litros
- 2.7 Menor de edad 250 a 500 litros
- 2.8 Conducir vehículos de transporte público sin habilitación especial 25 a 35 litros
- 2.9 Conducir sin anteojos 25 a 35 litros

3.- CIRCULACION - MANIOBRA

- 3.1 Acelerar cuando otro vehículo comienza a adelantarse 5 a 15 litros
- 3.2 Adelantarse por la derecha 15 a 25 litros
- 3.3 Adelantarse a otro vehículo cuando éste efectuó la misma maniobra 15 a 25 litros

CORRESPONDE A ORDENANZA N° 106/98

- 3.1 Adelantarse en puentes, encrucijadas 25 a 35 litros
- 3.2 Cambiar de circulación sin prevención 15 a 25 litros
- 3.3 Circular a baja velocidad obstruyendo el tránsito 5 a 15 litros
- 3.4 Circular sin luces reglamentarias 25 a 35 litros
- 3.5 Falta de una luz de posición 5 a 15 litros
- 3.6 Falta de las luces de posición 15 a 25 litros
- 3.7 Falta de una luz principal (alta o baja) 25 a 35 litros
- 3.8 Falta total de luces 40 a 60 litros
- 3.9 Exceso de velocidad imprudente 250 a 500 litros
- 3.10 Frenar bruscamente sin prevención 25 a 35 litros
- 3.11 Manejar con una mano 5 a 15 litros
- 3.12 No acatar las indicaciones del tránsito del inspector que lo dirige 25 a 35 litros
- 3.13 No ceder el paso a ambulancias, bomberos o policía 40 a 60 litros
- 3.14 No dar prioridad de paso a los peatones 25 litros

Dr. LUIS HUGO TORRES TARRILLAS
Gerente (Int) de Investig. Sumarísimo
Auditoría Gral. de la Prov. de Salta





Auditoría General
de la Provincia de Salta

"CERTIFICO que la presente es fotocopia
fidel del original que tengo ante mi vista"

24
209



Municipalidad de Urundel
Departamento Oran
Provincia de Salta

208

Dr. LUIS HUGO TORRES TAMER
Gerente (Int) de Investig. Sancionistas
Auditoría Gral. de la Prov. de Salta

- 3.15 No dar prioridad de paso a los vehículos que se presentan por la derecha... 25 a 35 litros
- 3.16 No conservar la derecha 15 a 25 litros
- 3.17 No conservar la derecha cuando es pedido el paso por otro vehículo..... 15 a 25 litros.
- 3.18 No cumplir las indicaciones del sistema del tránsito..... 80 a 120 litros
- 3.19 No ejecutar señales reglamentarias sobre maniobras a efectuar 15 a 25 litros
- 3.20 Retornar a mitad de cuadras, calles o avenidas..... 15 a 25 litros
- 3.21 Sacar los brazos 15 a 25 litros
- 3.22 Salir a la vía pública sin precaución 15 a 25 litros
- 3.23 Virar sin ocupar desde 30 metros antes, el lado correspondiente de la calle.. 25 a 35 litros.
- 3.24 Virar a la izquierda en calle de doble circulación sin ocupar desde 30 metros
antes las partes izquierdas de la calzada de su mano 25 a 35 litros
- 3.28 Circular con vehículo de tracción a sangre en el radio prohibido..... 15 a 25 litros
- 3.29 Circular en radio prohibido con camiones con capacidad de carga de 1.500
a 6.000 Kgs. fuera del horario de carga y descarga..... 25 a 35 litros
- 3.30 Circular en radio prohibido con camiones acoplados o con capacidad de carga
mayor a los 6.000 kgs..... 25 a 35 litros
- 3.31 Falta de una luz de freno (Stop) 5 a 15 litros
- 3.32 Falta de ambas luces de freno (Stop)..... 15 a 25 litros
- 3.33 Retornar en U en calles y avenidas 40 a 60 litros
- 3.34 Maniobras indebidas..... 30 a 50 litros
- 3.35 Circulación y estacionamiento de vehículos destinados al transporte inflamable
y corrosivo para zona prohibidas..... 30 a 50 litros

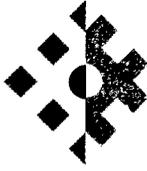
CORRESPONDE A ORDENANZA N° 106/98

- 3.36 Adelantarse en bocacalle 30 a 50 litros
- 3.37 Circulación con carga sobresaliente sin adecuada señalización..... 25 a 35 litros
- 3.38 Circulación con carga cuya altura supere los 4,10 mts..... 30 a 50 litros

4.- ESTACIONAMIENTO

- 4.1 Estacionar a menos de tres (3) metros de la línea de edificación de
las esquinas 15 a 25 litros
- 4.2 Estacionar frente a cocheras..... 15 a 25 litros





COPIA PARA LA PRENSA es fotocopia
del original que tengo a mi vista



Auditoría General de la Provincia de Salta



Dr. LUIS HUGO TORRES TAMER
Gerente (Int) de Investg. Sumarísimas
Auditoría Gral. de la Prov. de Salta

209

**Municipalidad de Urundel
Departamento Oran
Provincia de Salta**

- 4.3 Estacionar lejos del cordón de la vereda 15 a 25 litros
 - 4.4 Estacionar dejando el motor en marcha 15 a 25 litros
 - 4.5 Estacionar en doble fila 50 a 70 litros
 - 4.6 Estacionar en calles no autorizadas 40 a 60 litros
 - 4.7 Estacionar frente a locales de espectáculos públicos, donde se encuentra prohibido expresamente 40 a 60 litros
 - 4.8 Estacionar sobre el eje de la calzada 15 a 25 litros
 - 4.9 Estacionar vehículos de transporte de pasajeros con capacidad para más de veinticuatro (24) personas 25 a 35 litros
 - 4.10 Estacionar camiones de transporte de ganado en pie 25 a 35 litros
 - 4.11 Estacionar camiones tanques y acoplados cargados y/o descargados 25 a 35 litros
 - 4.12 Estacionar vehículos en paradas de ómnibus expresamente señalados 25 a 35 litros
 - 4.13 Estacionar en lugares prohibidos que cuenten con la debida señalización, fuera del horario permitido 25 a 35 litros
 - 4.14 Estacionar más del tiempo permitido 15 a 25 litros
 - 4.15 Estacionar camiones en radio prohibido sin efectuar tareas 15 a 25 litros
 - 4.16 Estacionar vehículos en velocidad 15 a 25 litros
 - 4.17 Estacionar en plaza, veredas, parques, jardines 25 a 35 litros
 - 4.18 Estacionar sobre sendas peatonales 25 a 35 litros
- 5.-OCUPACION DE LA VIA PUBLICA**
- 5.1 Dejar objetos sobre o a los costados de las aceras, que obstaculicen el tránsito 15 a 25 litros
 - 5.2 Detener el vehículo en medio de la calzada 30 a 50 litros
 - 5.3 Detener el vehículo por desperfecto, por más de una hora 15 a 25 litros
 - 5.4 Ocupación de la vía pública con vehículos en espera de turnos 15 a 25 litros
 - 5.5 Obstaculizar el tránsito por averías forzadas sin tomar recaudos 25 a 35 litros
 - 5.6 Reparaciones de vehículos en la vía pública 25 a 35 litros
 - 5.7 Vehículos abandonados en la vía pública 25 a 35 litros
 - 5.8 Llevar más de un acompañante en motos y bicicletas 15 a 25 litros
 - 5.9 Transportar pasajeros en vehículos de carga sin autorización 50 a 70 litros

NESTOR RAMIREZ
SECRETARIO GENERAL





"CERTIFICO que la presente es fotocopia fiel del original que tengo ante mi vista"

Auditoría General
de la Provincia de Salta



Municipalidad de Urundel
Departamento Orán
Provincia de Salta

Dr. LUIS HUGO TORRES TAMER
Gerente (Int) de Investig. Sumarísima
Auditoría Gral. de la Prov. de Salta

210

213
291

CORRESPONDE A ORDENANZA N° 106/98

6.- RUIDOS

- 6.1 Acelerar el motor produciendo ruidos innecesarios aún con el pretexto de ascender por calles con pendientes, calentar o probar el motor 25 a 35 litros
- 6.2 Cargar o descargar mercaderías fuera del horario establecido 25 a 35 litros
- 6.3 Circular con vehículos con escape deficiente 40 a 60 litros
- 6.4 Circular con vehículos que producen ruidos innecesarios 60 a 80 litros
- 6.5 Mantener en marcha el motor a altas revoluciones produciendo ruidos..... 10 a 15 litros
- 6.6 Circular sin aparato silenciador o escape libre 50 a 100 litros
- 6.7 Uso indebido de bocina 25 a 35 litros
- 6.8 Viajar en vehículos de transporte de pasajeros con radio en funcionamiento incluido personal de servicio..... 15 a 25 litros
- 6.9 Uso de sirena en la vía pública por vehículos no autorizados..... 15 a 25 litros
- 6.10 Circular con vehículos que emanan excesivo humo 15 a 25 litros

7.- VEHICULOS

- 7.1 Chapa-patente doblada, deformada o alterada..... 15 a 25 litros
- 7.2 Deficiencia de frenos, carrocerías, chapa, rueda, volante, clásicos, paragolpes y espejo retrovisor, indicador de giro, limpiaparabrisas, bocina, etc..... 30 a 50 litros
- 7.3 Deficiencia de freno una rueda 15 a 25 litros
- 7.4 Deficiencia de frenos dos o tres ruedas 25 a 35 litros
- 7.5 Falta total de frenos 50 a 70 litros
- 7.6 Carrocerías deficientes 15 a 25 litros
- 7.7 Dirección deficiente 40 a 60 litros
- 7.8 Paragolpe antirreglamentarios..... 15 a 25 litros
- 7.9 Falta de un paragolpe 20 a 30 litros
- 7.10 Falta de dos paragolpes 40 a 60 litros
- 7.11 Falta o deficiencia de elásticos..... 25 a 35 litros
- 7.12 Falta de espejo retrovisor 15 a 25 litros
- 7.13 Falta de luz de giro 15 a 25 litros





"CERTIFICO que la presente es fotocopia fiel del original que tengo ante mi vista"

294
292

Auditoría General
de la Provincia de Salta



Municipalidad de Urundel
Departamento Orán
Provincia de Salta

211
Dr. LUIS HUGO TORRES TAMER
Gerente (Int) de Investig. Sumarísima
Auditoría Gral. de la Prov. de Salta

- 7.14 Falta de limpiaparabrisas 25 a 35 litros
- 7.15 Bocina antirreglamentaria 30 a 30 litros
- 7.16 Falta de ambas chapa-patente 25 a 35 litros
- 7.17 Falta de una chapa-patente 15 a 25 litros
- 7.18 Agregar faros o aditamentos, que signifiquen peligro para terceros 5 a 15 litros
- 7.19 Agraviar al personal actuante 80 a 120 litros
- 7.20 Falta de recibo de patentamiento 5 a 15 litros

CORRESPONDE A ORDENANZA N° 106/98

- 7.21 Falta de documentación 5 a 15 litros
- 7.22 Fuga en colisión 50 a 70 litros
- 7.23 Falta de reflectantes (ojo de gato) 5 a 15 litros
- 7.24 Falta de bocina 25 a 35 litros
- 7.25 Chapa patente colocada antirreglamentariamente 25 a 35 litros
- 7.26 Falta de luz Chapa patente 5 a 15 litros

8.- VEHICULOS DE TRANSPORTE DE PASAJEROS.

- 8.1 Falta de verificación mecánica 40 a 60 litros
- 8.2 Falta de desinfección 20 a 30 litros
- 8.3 No presentar en término de 48 hs. planilla de verificación mecánica 20 a 30 litros
- 8.4 Falta de higiene interna o externa 40 a 60 litros
- 8.5 No comunicar en plazo cualquier circunstancia que haga verificar la información del Legajo 20 a 30 litros
- 8.6 Permitir el manejo del vehículo a personas no autorizadas 30 a 50 litros
- 8.7 Falta de número interno 20 a 30 litros
- 8.8 Asientos sueltos o en malas condiciones 20 a 30 litros
- 8.9 Pinturas en malas condiciones 20 a 40 litros
- 8.10 Gomas lisas 40 a 60 litros
- 8.11 Póliza de seguros vencida 40 a 60 litros
- 8.12 No registrar en término póliza de seguro 10 a 20 litros
- 8.13 Vidrios de ventanillas rotos o astillados 20 a 40 litros
- 8.14 Ventanillas o ventiletes deficientes 10 a 20 litros
- 8.15 Falta de matafuegos o carga vencida 50 a 70 litros

CRISTÓFOR RAMÓN TORRES
INVESTIGADOR JUNIOR
Municipalidad de Urundel





**Auditoría General
de la Provincia de Salta**

**"CERTIFICO que la presente es fotocopia
fiel del original que tengo ante mi vista"**



**Municipalidad de Urundel
Departamento Oran
Provincia de Salta**

212
Dr. LUIS HUGO TORRES TAMER
Gerente (Int) de Investig. Sumarísimas
Auditoría Gral. de la Prov. de Salta

- 8.16 Falta de arranque..... 20 a 30 litros
- 8.17 Falta de material antideslizante en el piso 40 a 60 litros
- 8.18 Material antideslizante del piso en malas condiciones..... 20 a 30 litros
- 8.19 No portar tarjeta de licencia e inspección técnica..... 20 a 30 litros.
- 8.20 Prestar servicio sin estar habilitado..... 40 a 60 litros
- 8.21 Transportar mas de los pasajeros autorizados..... 40 a 80 litros
- 8.22 Por transportar animales o cosas que puedan entrañar contaminación
peligro para la salud de los pasajeros..... 60 a 80 litros
- 8.23 Permiso habilitante vencido 10 a 30 litros
- 8.24 Circular con las puertas abiertas..... 60 a 80 litros
- 8.25 Negligencia en la vigilancia o cuidado de los pasajeros transpor-
tados..... 40 a 60 litros
- CORRESPONDE A ORDENANZA N° 106/98**
- 8.26 Falta de corrección en el trato con los transportados..... 30 a 30 litros
- 8.27 Falta de pulcritud personal y corrección en su vestir..... 20 a 30 litros
- 8.28 Por fumar durante el servicio..... 40 a 60 litros
- 8.29 Por conversar durante el servicio con el conductor..... 20 a 30 litros
- 8.30 Exceso de volumen de radioreceptores mientras conduce..... 5 a 15 litros
- 8.31 No portar tarjeta habilitante (Chofer)..... 10 a 20 litros
- 8.32 Falta de tarjeta habilitante o vencida..... 20 a 30 litros

Las infracciones cometidas por los conductores de motocicletas, motonetas y afines, se sancionaran con una reducción del cincuenta por ciento (50%) del valor fijado para los distintos rubros detallados en el artículo 1, salvo los correspondientes al rubro 4.5; 4.6; 4.7; 4.12; 4.13; 6.3; 6.4; 6.6; y 7.19.-

Los conductores de vehículos a tracción personal o animal, abonaran el treinta por ciento (30%) con excepción de las siguientes salvedades: 4.5; 4.6; 4.7; 4.12; 4.13; y 7.19.-

NESTOR RAMON PEDROZA
INTEREDEDOR MUNICIPAL
Municipalidad de Urundel





"CERTIFICO que la presente es fotocopia fiel del original que tengo ante mi vista"



Auditoría General de la Provincia de Salta



Municipalidad de Urundel
Departamento Oran
Provincia de Salta

Dr. LUIS HUGO TORRES TAMER
Gerente (Int) de Invest. Sumarías
Auditoría Gral. de la Prov. de Salta

CAPÍTULO XIII

TASA GENERAL DE INMUEBLES

ARTÍCULO 88.- SE establecen, a los fines de la Tasa General de Inmuebles:

- a) Las zonas comprendidas para el cobro son las siguientes:
 - ZONA 1: Zona que comprenda todos los servicios Pavimento agua luz y cloacas
 - ZONA 2: Zona 1 que no comprenda Pavimento
 - ZONA 3: Toda Zona que no comprenda en la zona 1 y zona 2 del ejido urbano.
 - ZONA 4: Toda Zona que tenga solo un servicio de la zona 1
- b) La alícuota del tributo es de cincuenta centésimos por ciento (0,50 %)
- c) El DEM fijará las fechas de vencimiento de los anticipos mensuales de la tasa.
- d) Los montos mínimos bimestrales por zona, expresados en unidades tributarias, son:

Zona	UT por metro	Tasa mínima/bimestral
1-	2	10 metros=\$20 mínimo
2-	1,5	10 metros
3-	1	10 metros
4-	0.50	10 metros

ARTICULO 89.- SE establece en los porcentajes que se indican a continuación, la sobretasa a que hace referencia en el Código Tributario Municipal, para los terrenos considerados como baldíos, según lo prescrito por el Código Tributario Municipal y que se encuentren ubicados en las zonas 1, 2, 3 y 4 determinadas en el artículo precedente.

Zona	Sobretasa
Terrenos sin cercar	200 %
Terrenos con alambrado perimetral completo	150 %
Terrenos con tapiado perimetral completo	100 %

NESTOR RAMÍREZ VARELA
INTERINTELENTE MUNICIPAL
Municipalidad de Urundel





Auditoría General
de la Provincia de Salta

**"CERTIFICO que la presente es fotocopia
fidel del original que tengo ante mi vista"**

297
298



Municipalidad de Urundel
Departamento Oran
Provincia de Salta

214
Dr. LUIS HUGO TORRES TAMER
Gerente (Int) de Investig. Sumarísimas
Auditoría Gral. de la Prov. de Salta

El Concejo Deliberante podrá suspender la aplicación del presente artículo hasta tanto se efectúe el relevamiento que permita su aplicación a pedido del contribuyente.

ARTICULO 90°.- LOS titulares de inmuebles en los cuales se descargue mercadería proveniente de otras jurisdicciones a través de automotores de 1,50 (uno con cincuenta) toneladas o más, no radicados en el ejido municipal, y por los servicios adicionales que demanda la conservación y mantenimiento de la viabilidad de las calles y su arreglo, abonarán una tasa de diez (10) unidades tributarias por cada descarga. El importe citado se incrementará a cien (100) unidades tributarias cuando la descarga se realice entre las 7:00 y las 21:00 hs.

CAPITULO XIV

IMPUESTO INMOBILIARIO
SERVICIO DE AGUA CORRIENTE
Y CLOACAS

ALICUOTAS

ARTICULO 91°.- FIJAR para el Impuesto Inmobiliario, las alícuotas detalladas en el Anexo III que forman parte de la presente Ordenanza.

En los casos de los loteos previstos en el Código Tributario Municipal, la alícuota aplicable se determinará en función de la sumatoria de las bases imponibles de las parcelas correspondientes.

ZONAS

ARTICULO 92°.- A los efectos previstos Código Tributario Municipal, establézcanse las zonas especificadas en la Ley y sus modificatorias.

LOTEOS

ARTICULO 93°.- A los fines previstos en el Código Tributario Municipal, incluyese en el beneficio a todos los loteos situados en el ejido municipal.

NESTOR RAMON PEREZ
INTERINTELENTE
Municipalidad de Urundel





**"CERTIFICO que la presente es fotocopia
fiel del original que tengo ante mí vista"**

29/6
29/6

Auditoría General de la Provincia de Salta



Municipalidad de Urundel
Departamento Oran
Provincia de Salta

2-15
Dr. LUIS HUGO TORRES TAMER
Gerente (Int) de Investig. Sumarísimo
Auditoría Gral. de la Prov. de Salta

PRESERVACIÓN DE INMUEBLES DE VALOR HISTÓRICO Y ARQUITECTÓNICO

ARTICULO 94º.- CUANDO en los inmuebles declarados de interés municipal por su valor histórico y/o arquitectónico se produzcan cambios, reformas y/o modificaciones que impliquen una alteración de las condiciones que motivaron su calificación como tales, el impuesto se disminuirá o incrementará a partir del momento en que se verifiquen dichas circunstancias, y se mantendrá mientras éstas subsistan, de acuerdo con lo que se indica seguidamente:

- a. Reducción: cuando los cambios, reformas y/o modificaciones tiendan a resaltar, mantener, destacar o conservar las condiciones que motivaron su calificación como inmuebles de valor histórico o arquitectónico
- b. Incremento: cuando los cambios, reformas y/o modificaciones tiendan a reducir, destruir, disimular o alterar las condiciones que motivaron su calificación como inmuebles de valor histórico o arquitectónico

Categoría según legislación vigente	Reducción	Incremento
Primera: Edificios de valor monumental que por su importancia histórico-arquitectónico deben ser considerados como relevantes e intangibles en su totalidad	50%	100%
Segunda: Edificios de valor monumental que por su importancia histórico-arquitectónico deben ser considerados como relevantes, pero que han sufrido ciertas intervenciones, o presentan algún grado de deterioro intencional	25%	80%
Tercera: Edificios de valor monumental de menor importancia histórico-arquitectónico, por su avanzado deterioro intencional o intervenciones	25%	50%
Cuarta: Edificios cuyos interiores han sido totalmente destruidos o su valor especial es de relativa importancia, pero sus fachadas presentan valores importantes en su tratamiento, escala o composición, y deben ser considerados como intangibles	10%	30%
Quinta: Edificios cuyas fachadas presentan valores importantes como conjunto, o presentando valores relevantes en su tratamiento, escala o composición, se presentan muy deterioradas intencionalmente con considerables intervenciones	20%	50%

MESTOR RAMON PEDROSA
INTERVENIENTE MUNICIPAL
Municipalidad de Oran

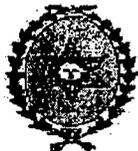




**"CERTIFICO que la presente es fotocopia
fidel del original que tengo ante mi vista"**

299
297

Auditoría General de la Provincia de Salta



**Municipalidad de Urundel
Departamento Oran
Provincia de Salta**

216
Dr. LUIS HUGO TORRES TAV.
Gerente (Int) de Investig. Sumarj...
Auditoría Gral. de la Prov. de Salta

El Departamento Ejecutivo remitirá a la Dirección General de Inmuebles de la Provincia el decreto que declare el inmueble de interés municipal, indicando la categoría a la que pertenece de acuerdo con el cuadro que antecede, a fin de su anotación en la cédula parcelaria pertinente.

ARTICULO 95°.- La tasa general de Inmuebles, podrá ser abonada en forma anual de contado con un descuento del diez por ciento (10%) o en seis (6) cuotas iguales bimestrales, cuyos vencimientos y modalidad de pagos serán fijados por el DEM. Los inmuebles que hayan sido construidos, refaccionados o modificados en infracción a los códigos de edificación y planeamiento urbano, sufrirán recargo del cuarenta por ciento (40%) del tributo mientras se mantenga la situación de violación a dicha legislación, sin perjuicio de lo previsto en el artículo 80 de esta Ordenanza.-

ARTICULO 96°.- Fijar en forma Bimestral, el servicio de agua corriente y cloacas pagaran la suma de 20 U.T. para los inmuebles que se encuentren situados en calles pavimentadas. Y 15 U.T. los que se encuentren en calles No Pavimentadas. Y 10 U.T. lo inmuebles que no tengan servicio de cloacas estén estos situados en calles pavimentadas o no pavimentadas.

CAPÍTULO XV

TASA POR USO DEL VERTEDERO MUNICIPAL

ARTICULO 97°.- FIJAR en Veinte (20) unidades tributarias por tonelada por la utilización de los servicios de disposición y tratamiento de residuos domiciliarios y no domiciliarios depositados en el Vertedero Municipal.-

CAPÍTULO XVI

TASA DE PROTECCIÓN AMBIENTAL

ARTICULO 98°.- Las empresas industriales o fraccionadoras que utilicen para sus productos, envases no degradables y/o no retornables, tales como botellas de plástico, latas y otros de similares características, deberán abonar mensualmente una tasa de treinta centésimos por ciento (0,30%) de los ingresos brutos devengados como consecuencia de la comercialización de dichos productos.-

ARTICULO 99°.- Los propietarios de vehículos de más de veinte (20) años de antigüedad, que tengan su domicilio en el ejido municipal, pagarán el impuesto un bimestre por anual.-

RECIBIDA
MUNICIPALIDAD DE URUNDEL
DEPARTAMENTO ORAN
PROV. DE SALTA





Auditoría General
de la Provincia de Salta

"CERTIFICO que la presente es fotocopia
del original que tengo ante mi vista"

300
298



Municipalidad de Urundel
Departamento Oran
Provincia de Salta

217

Dr. LUIS HUGO TORRES TAMER
Gerente (Int) de Invest. Sumarísimas
Auditoría Gral. de la Prov. de Salta

CAPÍTULO XVII

IMPUESTO A LA RADICACIÓN DE AUTOMOTORES

ARTÍCULO 100°.- La determinación anual del tributo a que se refiere al Código Tributario Municipal, se realizará aplicando los importes que para cada vehículo, se establecen en las tablas que como Anexo II forman parte de la presente Ordenanza, en función de la categoría, sub-categoría y año de fabricación de cada uno.-

ARTÍCULO 101°.- Se establecen, a los fines previstos en el artículo anterior, las siguientes categorías y sub-categorías de vehículos:

a. Categoría I: Automotores, rurales, jeeps, ambulancias, vehículos "4x4", vans y otros no incluidos en los restantes grupos

Sub Categoría	Peso en kg.
A	Hasta 800.-
B	Más de 800 y hasta 1.150.-
C	Más de 1.150 y hasta 1.300.-
D	Más de 1.300 y hasta 1.500.-
E	Más de 1.500.-

b. Categoría II: Camiones, camionetas, furgones, pick ups, autos fúnebres, siempre que estén realmente afectados a actividades económicas productivas.

Sub-Categoría	Peso en kg.
A	Hasta 1.200
B	Más de 1.200 y hasta 2.500
C	Más de 2.500 y hasta 4.000
D	Más de 4.000 y hasta 7.000
E	Más de 7.000 y hasta 10.000
F	Más de 10.000 y hasta 13.000
G	Más de 13.000 y hasta 16.000
H	Más de 16.000 y hasta 20.000
I	Más de 20.000



NÉSTOR RAMÍREZ
INTERVENIENTE
Municipalidad de Urundel



"CERTIFICO que la presente es fotocopia fiel del original que tengo ante mi vista"



Auditoría General
de la Provincia de Salta



Municipalidad de Urundel
Departamento Orán
Provincia de Salta

Dr. LUIS HUGO TORRES TAMER 218
Gerente (Int) de Invest. Sumarísimas
Auditoría Gral. de la Prov. de Salta

c. Categoría III: Trailers, acoplados, semirremolques y otras unidades remolcables.

Sub-Categoría	Peso en kg.
A	Hasta 3.000
B	Más de 3.000 y hasta 6.000
C	Más de 6.000 y hasta 10.000
D	Más de 10.000 y hasta 15.000
E	Más de 15.000 y hasta 20.000
F	Más de 20.000 y hasta 25.000
G	Más de 25.000 y hasta 30.000
H	Más de 30.000 y hasta 35.000
I	Más de 35.000

d. Categoría IV: Casillas rodantes.

Categoría	Peso en kg.
A	Hasta 800
B	Más de 800

e. Categoría V: Motocicletas, motonetas, ciclomotores y similares.

Sub-Categoría	Cilindradas en cm ³
A	Hasta 100
B	Más de 100 y hasta 200
C	Más de 200 y hasta 350
D	Más de 350 y hasta 500
E	Más de 500 y hasta 750
F	Más de 750

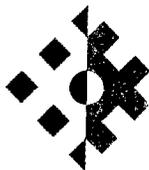
f. Categoría VI: Colectivos.

Sub-Categoría	Peso en kg.
A	Hasta 1.000
B	Más de 1.000 y hasta 3.000
C	Más de 3.000 y hasta 10.000
D	Más de 10.000

Urundel, 15 de Agosto de 2011
Municipalidad de Urundel



[Handwritten signature]



CERTIFICADO de autenticidad de fotocopia
fidel del original que tengo ante mi vista"

302
300

Auditoría General de la Provincia de Salta



Municipalidad de Urundel
Departamento Orán
Provincia de Salta

219
Dr. LUIS HUGO TORRES TAMER
Gerente (Int) de Investig. Sumarísimas
Auditoría Gral. de la Prov. de Salta

ARTÍCULO 102º.- A los fines de actualizar las escalas anuales del anexo II, según años futuros y valores anuales por categoría, el DEM podrá actualizar las tablas del anexo II acordemente.-

ARTÍCULO 103º.- El DEM podrá disponer el pago del Impuesto a los automotores, en cuotas bimestrales.-

CAPITULO XVIII

GUIAS DE GANADOS y CUEROS

ARTÍCULO 104º.- Toda transferencia de ganado y cueros efectuada en jurisdicción municipal con destino a la venta, abasto, invernec, etc. o que se encuentre en tránsito, estará gravado con la tasa determinada con el presente artículo, debiendo efectuarse la documentación de la guía de ganado en la oficina expendedora de la jurisdicción del vendedor, probando previamente el origen y propiedad de los bienes transferidos.

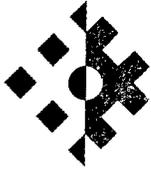
GUIAS DE GANADO	Tasa de unidad en UT
Vacunos, mulares, yeguarizos, equinos y asnos	10 por cabeza.
Cerdos, ovinos y caprinos	5 por cabeza
Otros no especificados previamente	3 por cabeza
Hacienda en tránsito, por cada 25 cabezas	25
GUIAS DE CUEROS	
Asnos, vacunos, caballares,	10 UT por cuero
caprinos, porcinos, conejos de criadero	5 UT por cuero
Otros no incluidos en el detalle precedente	5 UT por cuero

En caso de incumplimiento a lo estipulado en el presente artículo los responsables serán pasibles a las penalidades establecidas en el artículo 87.-

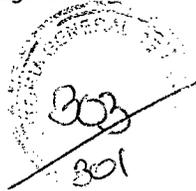
ARTÍCULO 105º.- Para otorgar habilitación comercial o renovar la misma, en todo tipo de actividad, el interesado debe presentar Certificado de Libre Venta.

NESTOR RAMOS PERAZZA
Intendente de Municipalidad
Municipalidad de Urundel





"CERTIFICO que la presente es fotocopia fiel del original que tengo ante mi vista"



Auditoría General
de la Provincia de Salta



Municipalidad de Urundel
Departamento Orán
Provincia de Salta

[Handwritten signature]
220
Dr. LUIS HUGO TORRES TAI...
Gerente (Int) de Investig. Sumarísimas
Auditoría Gral. de la Prov. de Salta

ARTICULO 106º.- La presente Ordenanza entrará en vigencia a partir de la fecha de su promulgación.-

ARTÍCULO 107º.- Deróguese toda normativa o reglamentación anterior a la presente Ordenanza.

ARTÍCULO 108º.- COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, REGÍSTRESE.

DADA EN EL CONCEJO DELIBERANTE DE URUNDEL, EN FECHA 26 de ENERO 2012

[Handwritten signature]
GOMEZ, ARNALDO FABIO
CONCEJAL
Municipalidad de Urundel
SALTA

[Handwritten signature]
GAL, SOCORRO DEL CARMEN
CONCEJAL
Municipalidad de Urundel
SALTA

[Handwritten signature]
Medina Enrique O.
PRESIDENTE
CONCEJO DELIBERANTE
Municipio Urundel



[Handwritten signature]
NESTOR RAMÓN YERROZA
DIRECCENTE MUNICIPAL
Municipalidad de Urundel





Auditoría General de la Provincia de Salta

**"CERTIFICADO que la presente es fotocopia
fidel del original que tengo ante mi vista"**

224
202



**Municipalidad de Urundel
Departamento Oran
Provincia de Salta**

224

Dr. LUIS HUGO TORRES TAMER
Gerente (Int) de Investig. Sumarísimas
Auditoría Gral. de la Prov. de Salta

ANEXO I

GRUPO "A"

- 1- Fabricación, industrialización y/o venta por mayor y menor de pan, leche, manteca, aceite, combustible, derivados alimenticios de cereales, legumbres, hortalizas y féculas; compra - venta por mayor y menor de artículos alimenticios en su estado original, fabricación y/o venta al por mayor y menor de dulces y confituras en general y/o golosinas-
- 2- Venta por mayor y menor de todo producto agropecuario y forestal excluidas las ventas directas de los productores-
- 3- Venta por mayor y menor de comestibles sólidos, líquidos y gaseosos-
- 4- Agencias de distribución y venta de revistas y diarios-
- 5- Almacén de venta por mayor y menor de comestibles incluidos vinos, bebidas alcohólicas, cervezas, sidras, licores etc. y artículos no comestibles de uso domestico corriente-
- 6- Venta al por mayor y menor de agua mineral, gaseosas, bebidas sin alcohol, soda y similares-
- 7- Empresas de transporte automotor de personas y cargas, taxis y taxis - fletc-
- 8- Compra - Venta de hacienda, aves, pescados, carnes al por mayor y menor-
- 9- Peluquerías-
- 10- Obras de pinturas, instalaciones eléctricas, obras sanitarias, techado asiático y en general toda obra accesoria o complementaria de la edificación, ejercida en forma individual-
- 11- Producción y comercialización por mayor y menor de productos medicinales, veterinarias y agroquímicos, farmacias, droguerías y similares-
- 12- Contratación y subcontratación de obras en general de pavimentación y/o afirmados, desmontes, excavaciones, demoliciones, rellamamientos y nivelación de terrenos y caminos, perforación para la extracción de agua, petróleo, gas y servicios agropecuarios en general-
- 13- Ejercicio individual de oficios y artesanías-
- 14- Fabricación y/o venta por mayor y menor de materiales de construcción-
- 15- Acopio sin venta de productos agropecuarios-
- 16- Criaderos de aves y productos de huevos-
- 17- Playas de estacionamiento, cocheras, garajes, lavaderos de automóviles-

[Signature]
GUMEL, ARNALDO FABIO
 CONCEJAL
 Municipalidad de Urundel
 SALTA

[Signature]
CANIL, SOCORRO DEL CARMEN
 CONCEJAL
 Municipalidad de Urundel
 SALTA

[Signature]
Medina Enrique O.
 PRESIDENTE
 CONCEJO DELIBERANTE
 Municipio Urundel

NESTOR RAMON PELOSOZA
 DEPENDIENTE MUNICIPAL
 Municipalidad de Urundel





"CERTIFICO que la presente es fotocopia fiel del original que tengo ante mi vista"

203
203

Auditoría General de la Provincia de Salta



Municipalidad de Urundel
Departamento Orán
Provincia de Salta

222
Dr. LUIS HUGO TORRES TAMER
Gerente (Int) de Invest. Sumarísima
Auditoría Gral. de la Prov. de Salta

GRUPO "B"

- 1- Tiendas, mercaderías, sastrerías para hombres, mujeres y niños, zapaterías, jugueterías y tintorerías-
- 2- Librerías, pinturerías, vidrierías y casas de artículos de escritorios-
- 3- Establecimientos industriales, metalúrgicos, madereros, carroceros, de la industria indumentaria y afines: químicos y toda otra industria básica y/o complementaria de las mencionadas-
- 4- Talleres mecánicos de reparaciones de todo tipo de maquinarias o implementos, artefactos eléctricos, establecimientos que industrialicen materias primas para terceros, talleres de electricidad, radio, refrigeración, de bicicletas, vulcanización, recauchutaje con o sin venta de artículos, venta de cámaras y neumáticos-
- 5- Marroquinerías, talabarterías, basares y ferreterías-
- 6- Casas o secciones de comercio especializadas en la venta de artículos de goma y plástico y juegos deportivos-
- 7- Venta de máquinas fotografías, talleres y artículos fotográficos, revelados y copias-
- 8- Depósito en general-
- 9- Lavadero de lana, saladeros, secaderos y barracas-
- 10- Pileta de natación o balnearios explotados comercialmente-
- 11- Gestores de trámite administrativo-
- 12- Establecimientos de educación privados sean estos primarios, secundarios, terciarios o jardines o jardines de infante, academias de capacitación intelectual o artística-

Gómez Arnaldo Fabio
GOMEZ, ARNALDO FABIO
CONCEJAL
Municipalidad de Urundel
SALTA

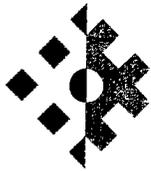
Medina Enrique C
CARI, SOCORRO DEL CARMEN
CONCEJAL
Municipalidad de Urundel
SALTA

Medina Enrique C
Medina Enrique C
PRESIDENTE
CONSEJO DELIBERANTE
Municipio Urundel

Nestor Ramon Pedrosa
NESTOR RAMON PEDROSA
INTERINTELENTE MUNICIPAL
Municipalidad de Urundel



[Handwritten signature]



"CERTIFICADO: En presencia es fotocopia fiel del original que tengo ante mi vista"



Auditoría General de la Provincia de Salta



Municipalidad de Urundel
Departamento Orán
Provincia de Salta

Dr. LUIS HUGO TORRES T
Gerente (Int) de Investig. Sumar.
Auditoría Gral. de la Prov. de Salta

223

- 1- Hoteles, residenciales, restaurantes, bares, copetín al paso, pizzerías, cafeterías sin espectáculos y toda explotación gastronómica no incluida en este grupo, fabrica y venta de helados-
- 2- Venta directa al consumidor de bebidas alcohólicas, cervezas, sidras al incluido, por vaso o copas o cualquier forma similar para ser consumido en el local-
- 3- Florerías y viveros-
- 4- Compra venta de repuestos para automotores y maquinarias en general, nuevos o usados-
- 5- Casas de comercio especializadas en la venta de alfombras, tapices, cortinados y artículos de adornos, decoración y regalos, boutiques, mueblerías, casas de venta de artículos para el hogar, aparatos, artefactos y artículos musicales, discos y cintas para grabadores vírgenes o impresas-
- 6- Armerías, casas de venta de artículos de caza y pesca-
- 7- Casas o agencias de informes, agencias y sub-agencias de loterías, tómbola y proce-
- 8- Casas de moda y venta de artículos de fantasía y cosmética-
- 9- Empresas de Pompa Fúnebres-
- 10- Instituto de Belleza-
- 11- Casas de compra y/o venta de automotores nuevos y/o usados, tractores, maquinarias, e implementos agrícolas, máquinas de coser, escribir, sumar y calcular, motores y máquinas en general-
- 12- Hospedajes y casas de pensiones-
- 13- Venta de artículos regionales-
- 14- Sanatorios, clínicas, ópticas y artículos de uso médico y odontológico en general-
- 15- Escritorios comerciales e intermediarios en general, que ejerciten su actividad percibiendo comisiones, bonificaciones, porcentajes u otra retribución análogas-
- 16- Bancos y otras instituciones que efectúen préstamos de dinero, sujeto a la ley de Bancos y sus reglamentaciones-
- 17- Empresas destinadas al servicio de la comunicaciones sean estas radiales, televisivas, telefónicas, radio aficionados públicas o privadas-

GOMEZ, ARNALDO FABIO
CONCEJAL
Municipalidad de Urundel
SALTA

CANI, SOCORRO DEL CARME
CONCEJAL
Municipalidad de Urundel
SALTA

Medina-Enrique
PRESIDENTE DEL
CONCEJO DELIBERANTE
Municipio Urundel





Auditoría General de la Provincia de Salta

**"CERTIFICO que el presente es fotocopia
del original que tengo ante mi vista"**



**Municipalidad de Urundel
Departamento Orán
Provincia de Salta**

224
Dr. LUIS HUGO TORRES TAMER
Gerente (Int) de Investig. Sumarísimas
Auditoría Gral. de la Prov. de Salta

GRUPO "D"

- 1- Rematadores o sociedades dedicadas al remate-
- 2- Personas o entidades que se ocupen de la administración de inmuebles, cobranzas y colocación de dinero en Hipotecas o prendas, descuentos de documentos-
- 3- Agencia de publicidad-
- 4- Joyerías, venta de relojes, compra-venta de piedras y/o metales preciosos-
- 5- Casas de promoción y agencias de servicios de sepelio que aseguren por sistema de cuotas-
- 6- Casas de compra-venta de propiedades-
- 7- Confeiterías con espectáculos y/o bailables-
- 8- Bares, ranchos, patios criollos, restaurantes, parrilladas, confiterías, rotiserías con espectáculos y/o bailables y peñas folklóricas explotadas comercialmente-
- 9- Café- Concert-

GRUPO "E"

- 1- Whisquerías y/o boites y espectáculos similares-
- 2- Cabarets, casas de citas-
- 3- Casas destinadas a la explotación de juegos y entretenimiento en General-

El Departamento Ejecutivo podrá incluir por Resolución las actividades no previstas en los grupos anteriores, en aquel que por sus características más se asemeje a la particularidad de la actividad no prevista específicamente-

[Signature]
SOMER, ARNALDO FABIO
CONCEJAL
Municipalidad de Urundel
SALTA

[Signature]
CAN, SOCORRO DEL CARMEN
CONCEJAL
Municipalidad de Urundel
SALTA

[Signature]
Medina Enrique U
PRESIDENTE
CONCEJO DELIBERANTE
Municipio Urundel

[Signature]
NESTOR RAMON PERLITA
INTENDENTE MUNICIPAL
Municipalidad de Urundel





**"CERTIFICO que la presente es fotocopia
fidel del original que tengo ante mi vista"**

208
306

Auditoría General de la Provincia de Salta



Municipalidad de Urundel
Departamento Orán
Provincia de Salta

225
Dr. LUIS HUGO TORRES TAMER
Gerente (Int.) de Inspección, Sucesor
Auditoría Gral. de la Prov. de Salta

ANEXO II

ORDENANZA TRIBUTARIA 2012

IMPUESTO A LA RADICACIÓN DE AUTOMOTORES
(en unidades tributarias)

(Ver tablas adjuntas)

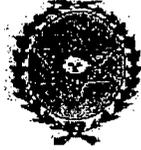
NESTOR RAMON FERRAZ
Intendente Municipal
Municipalidad de Urundel





"CERTIFICO que la presente es fotocopia fiel del original que tengo ante mi vista"

Auditoría General de la Provincia de Salta



**Municipalidad de Urundel
Departamento Orán
Provincia de Salta**

226
Dr. LUIS HUGO TORRES TAMER
Gerente (Int) de Investig. Sumarías
Auditoría Gral. de la Prov. de Salta

ANEXO III

Liquidación del Impuesto Inmobiliario

Conforme con lo relevado, el criterio utilizado para el cálculo de la Tasa se determina de acuerdo a la Valuación Fiscal realizada por la Dirección General de Inmuebles de la Provincia. A continuación se detallan los montos bimestrales para el Impuesto Inmobiliario según la Valuación Fiscal del Inmueble:

Impuesto Inmobiliario

Valuación Fiscal		\$ (pesos)	
Desde	Hasta	Importe Base	Alícuota
0,00	4.000.-	3,50	0,00
4.001.-	10.000.-	3,50	0,0051
10.001.-	20.000.-	8,50	0,0053
20.001.-	30.000.-	17,00	0,0056
30.001.-	40.000.-	27,00	0,006
40.001.-	50.000.-	37,00	0,0065
50.001.-	60.000.-	47,00	0,007
60.001.-	1.000.000.-	59,00	0,0075

[Signature]

**GOMEZ, ARNALDO FABIO
CONCEJAL
Municipalidad de Urundel
SALTA**

[Signature]

**CANL SOCORRO DEL CARMEN
CONCEJAL
Municipalidad de Urundel
SALTA**

[Signature]

**Medina Enrique I
PRESIDENTE
CONCEJO DELIBERANTE
Municipalidad de Urundel**

[Signature]

**NESTOR RAMON FERRAZ
INTENDENTE MUNICIPAL
Municipalidad de Urundel**





"CERTIFICO que la presente es fotocopia fiel del original que tengo ante mi vista"

Auditoría General de la Provincia de Salta



**Municipalidad de Urundel
Departamento Orán
Provincia de Salta**

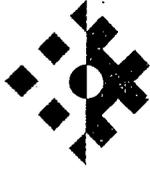
227
Dr. LUIS HUGO TORRES TAMER
Gerente (Int) de Investig. Sumarísimas
Auditoría Gral. de la Prov. de Salta

INDICE

- CAPITULO I: TASA DE ACTIVIDADES VARIAS 1
- CAPÍTULO II: TASA DE DIVERSIONES Y ESPECTÁCULOS PÚBLICOS
- CAPITULO III: TASA SOBRE PUBLICIDAD Y PROPAGANDA
- CAPÍTULO IV: CONTRIBUCIÓN QUE INCIDE SOBRE LOS MERCADOS
- CAPÍTULO V: TASA POR SERVICIOS DE PROTECCIÓN SANITARIA
TASA DE INSPECCIÓN SANITARIA E HIGIÉNICA DE PRODUCTOS
Y ANIMALES
- CAPITULO VI: CONTRIBUCIÓN QUE INCIDE SOBRE OCUPACIÓN O
UTILIZACIÓN DE ESPACIOS DEL DOMINIO PÚBLICO
- CAPÍTULO VII: TASA DE ACTUACIÓN ADMINISTRATIVA
- CAPITULO VIII: CONTRIBUCIÓN QUE INCIDE SOBRE CEMENTERIO
- CAPITULO IX: CONTRIBUCIÓN QUE INCIDE SOBRE LA CONSTRUCCIÓN
DE OBRAS PRIVADAS
- CONTRIBUCIÓN QUE INCIDE SOBRE LA INSPECCIÓN MECÁNICA
E INSTALACIÓN Y SUMINISTRO DE ENERGÍA ELÉCTRICA
- CONTRIBUCIÓN QUE INCIDE SOBRE LA INSTALACIÓN Y
SUMINISTRO DE GAS NATURAL
- CONTRIBUCIÓN QUE INCIDE SOBRE LOS CONTRATOS
DE OBRAS PÚBLICAS
- CAPÍTULO X: RENTAS DIVERSAS
- CAPÍTULO XI: TASAS SOBRE LOS RODADOS
- CAPITULO XII: PENALIDADES
- CAPÍTULO XIII: TASA GENERAL DE INMUEBLES
- CAPITULO XIV: IMPUESTO INMOBILIARIO, AGUA CORRIENTE Y CLOACAS
- CAPÍTULO XV: TASA POR USO DEL VERTEDERO MUNICIPAL
- CAPITULO XVI: TASA DE PROTECCIÓN AMBIENTAL
- CAPÍTULO XVII: IMPUESTO A LA RADICACIÓN DE AUTOMOTORES
- CAPITULO XVIII: GUIAS DE GANADOS y CUEROS

[Handwritten signature]
NÉSTOR RAMÓN PEDROZA
DIRECTOR GENERAL MUNICIPAL
Municipalidad de Urundel





"Gral. Martín Miguel de Güemes Héroe de Nación Argentina"

**"CERTIFICO que la presente es fotocopia
fidel del original que tengo ante mi vista"**



Auditoría General
de la Provincia de Salta

Dr. LUIS HUGO TORRES TAMER
Gerente (Int) de Investig. Sumarísimo
Auditoría Gral. de la Prov. de Salta

ANEXO IV

Adhesión al Régimen de Responsabilidad Fiscal



**"CERTIFICO que la presente es fotocopia
fidel del original que tengo ante mi vista"**



Auditoría General
de la Provincia de Salta

228



MUNICIPALIDAD DE URUNDEL
DEPARTAMENTO ORAN
SALTA

Dr. LUIS HUGO TORRES TAMER
Gerente (Int) de Investig. Sumarías
Auditoría Gral. de la Prov. de Salta

ORDENANZA N° 18.-

VISTO:

La Ley 8091, y

CONSIDERANDO:

Que por la misma se determina que de acuerdo a lo establecido en el art. 70 de la Constitución de la Provincia los Presupuestos Generales deberán ser equilibrados en los Términos de la Ley de Disciplina Fiscal.

Que dicho equilibrio consiste en la relación de igualdad entre la suma del total de ingresos por una parte y del total de egresos por otra parte.

Que la presente Ley de Adhesión al Regimen Federal de Responsabilidad Fiscal y Buenas Practicas de Gobierno establecidas en la Ley Nacional N° 27428, que sería un complemento de la Ley N° 8064 que tenía el Nombre de Consenso Fiscal, para dar cumplimiento a todas las acciones y medidas que puedan tender a un mejor control seguimiento y transparencia de la gestión.

Que en el Artículo 2 de la Ley se invita a los Municipios de la Provincia ha Adherir a esta Ley.

Que de acuerdo a lo establecido en el art. 21 1349 Orgánica de Municipalidades es facultad de este Consejo Deliberante, sancionar la presente Ordenanza, por ello.

El Concejo Deliberante Sanciona con Fuerza de

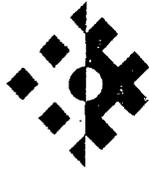
ORDENANZA

ARTICULO 1°.- Adherir en todas y cada una de sus partes a la Ley 8091 de la Provincia, por la que se Adhiere al Regimen Federal de Responsabilidad Fiscal y Buenas Practicas de Gobierno establecidas en la Ley Nacional N° 27.428, modificatoria de la Ley Nacional N° 25.917, el que se regirá a los efectos mencionados en el Segundo párrafo del Artículo 70 de la Constitución de la Provincia de Salta, derogándose la Ley 7030.

ARTICULO 2°.- Comuníquese a los señores, regístrese y circulese.



NESTOR RAMÍREZ
INTENDENTE MUNICIPAL
Municipalidad de Urundel



**"CERTIFICO que la presente es fotocopia
fiel del original que tengo ante mi vista"**



Auditoría General
de la Provincia de Salta



MUNICIPALIDAD DE URUNDEL
DEPARTAMENTO ORAN
SALTA

229
Dr. LUIS HUGO TORRES TAMER
Gerente (Int) de Investig. Sumarísimas
Auditoría Gral. de la Prov. de Salta

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante a los _____ días del mes de
Agosto de 2018.-

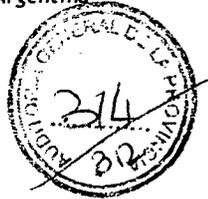


[Signature]
ROBERTO H. FIGUEROA
PRESIDENTE
M. CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE URUNDEL

[Signature]
Concejo Deliberante

NESTOR RAMON PERAZA
REPRESENTANTE MUNICIPAL
Municipalidad de Urundel

[Large Signature]



"CERTIFICO que la presente es fotocopia fiel del original que tengo ante mi vista"

Auditoría General
de la Provincia de Salta



MUNICIPALIDAD DE URUNDEL
DEPARTAMENTO ORAN
SALTA

230
Dr. LUIS HUGO TORRES TAMER
Gerente (Int) de Investig. Sumarísimas
Auditoría Gral. de la Prov. de Salta

Adhesión al Régimen Federal de Responsabilidad Fiscal y Buenas Prácticas de Gobierno establecido por Ley Nacional 27428 LEY 8.091

SALTA, 28 de Junio de 2018

Boletín Oficial, 2 de Julio de 2018

EL SENADO Y LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA, SANCIONAN CON FUERZA DE LEY

ARTÍCULO 1°.- Adhiérase la Provincia de Salta al Régimen Federal de Responsabilidad Fiscal y Buenas Prácticas de Gobierno establecido por Ley Nacional 27.428, modificatoria de la Ley Nacional 25.917, el que regirá a los efectos mencionados en el segundo párrafo del artículo 70 de la Constitución de la Provincia de Salta, derogándose la Ley 7.030.

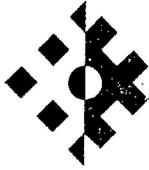
ART. 2°.- Invítase a los Municipios de la Provincia de Salta a adherir al régimen citado en el artículo 1° de la presente Ley.

ART. 3°.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Firmantes

Antonio Sebastián Otero- Mashur Lapad- Dr. Pedro Mellado- Dr. Luis Guillermo López Mirau

NÉSTOR RAMÓN FERNÁNDEZ
PRESIDENTE MUNICIPAL
Municipalidad de Urundel



"Gral. Martín Miguel de Güemes Héroe de Nación Argentina"

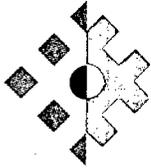
"CERTIFICO que la presente es fotocopia
fiel del original que tengo ante mi vista"

Auditoría General
de la Provincia de Salta



ANEXO V
Deudas al 30/06/2019

Dr. LUIS HUGO TORRES TAMER
Gerente (Int) de Investig. Sumarísimas
Auditoría Gral. de la Prov. de Salta



**"CERTIFICO que la presente es fotocopia
fidel del original que tengo ante mi vista"**

**Auditoría General
de la Provincia de Salta**



71

MUNICIPALIDAD DE URUNDEL

DEUDA FLOTANTE AL 30/06/2019

ANSES	\$	601.854,06
IPS	\$	456.426,72
AFIP	\$	36.526,37
SUELDOS MES DE JUNIO 2019	\$	2.295.443,00

EMBARGOS	\$	56.755,00
HONORARIOS	\$	92.636,00

PROVEEDORES

CHEQUES SIN COBRAR	\$	108.983,00
COMBUSTIBLES	\$	80.976,00
COMERCIANTES	\$	2.919,21

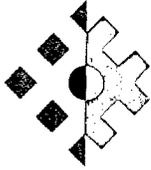
DEUDA CONSOLIDADA AL 30/06/2019

ATE	\$	507.553,60
UPCN	\$	1.318.873,68

Dr. LUIS HUGO TORRES TAMER
Gerente (Int) de Investig. Sumarísimas
Auditoría Gral. de la Prov. de Salta

HECTOR N. PEDROZZA
INTENDENTE
Municipalidad de Urundel
Orán - Salta





"Gral. Martín Miguel de Güemes Héroe de Nación Argentina"

**"CERTIFICO que la presente es fotocopia
fidel del original que tengo ante mi vista"**



Auditoría General de la Provincia de Salta

247

MUNICIPALIDAD DE URUNDEL

DEUDA AL 30/06/2019

ANSES	\$	601.854,06
IPS	\$	456.426,72
AFIP	\$	36.526,37
COMBUSTIBLES	\$	80.976,00
COMERCIANTES	\$	2.919,21
ATE	\$	507.553,60
UPCN	\$	1.318.873,68
SUELDOS MES DE JUNIO 2019	\$	2.295.443,00
EMBARGOS	\$	56.755,00
HONORARIOS	\$	92.636,00

Dr. LUIS HUGO TORRES TAMER
Gerente (Int) de Investig. Sumarísimas
Auditoría Gral. de la Prov. de Salta

NESTOR RAMON FLORES
DEPARTAMENTO MUNICIPAL
Municipalidad de Urundel



Auditoría General
de la Provincia de Salta

"Gral. Martín Miguel de Güemes Héroe de Nación Argentina"

**"CERTIFICO que la presente es fotocopia
fiel del original que tengo ante mi vista"**



ANEXO VI
Inventario de Bienes: Inmuebles

Dr. LUIS HUGO TORRES TAMER
Gerente (Int) de Investig. Sumarísimas
Auditoría Gral. de la Prov. de Salta



Auditoría General
de la Provincia de Salta

"Gral. Martín Miguel de Güemes Héroe de Nación Argentina"

"CERTIFICO que la presente es fotocopia
fiel del original que tengo ante mi vista"

Dr. LUIS HUGO TORRES TAYLER
Gerente (Int) de Invest. Superiores
Auditoría Gral. de la Prov. de Salta

42



Avda. Islas Malvinas S/N - Urundel - Orán - Salta -
Muniurundel@hotmail.com
Tel. (03878) 492078 - 492125



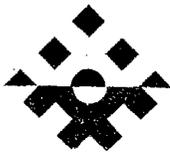
MUNICIPALIDAD DE URUNDE BIENES PATRIMONIALES

BIENES INMUEBLES. Inventario al 30/06/2019

N° ORD.	DESCRIPCION	Cant	CARACTERÍSTICA	ESTADO		
				BUE	REG	MAI
1.	Edificio Municipal	1	4 Ambientes 598 m2. Ubicado en Calle I. Malvinas, Manz. 18. Lote 2. Car 3249. 4 Ambientes 598 m2. Ubicado en Calle I. Malvinas. Manz. 18. Lote 2. Cat 3249.	X		
2.	Canchón Municipal	1	MEJORAS: Se procedió a la Pintura total del Edificio Municipal Sup. 609 m2 Sin Edificat. Manz. 18. Lote 1. Catastro 3248. Ubicado en calle Güemes s/n.	X		
3.	Canchón Municipal	1	Tinglado parabólico. Sup. 590 m2 Manz. 18. Lote 2. Cat 3250.	X		
4.	Centro de rehabilitación	1	Sup. 336 m2. Ubicado en calle Alvear, con construcción de material. 5 ambientes. Manz 17. Lote 3. Catastro 3234.	X		
5.	Salón Cultural	1	Construcción de material con techo parabólico. Con chapas de cinc. Ubicado en calle Alvear Esq I. Malvinas. Manz 17. Lote 1. Catastro 3232.	X		
6.	Centro Infantil Municipal	1	Sup. 480 m2 Ubicado en calle Alvear Manz. 17 Lote. 13. Catastro 3157	X		
7.	Centro de Mediación	1	Ubicado en Calle Alvear s/n. Manz. 17 Lote. 13. Catastro 3157	X		
8.	Plaza San Martín	1	Sup. 6400 m2. Ubicado en I. Malvinas y Saavedra. Manz 20 Lote 1. Cat. 3239.	X		



NESTOR A. PERROZA
INTENDENTE
Ciudad de Urundel
Prov. de Salta



Auditoría General
de la Provincia de Salta

"Gral. Martín Miguel de Güemes Héroe de Nación Argentina"

"CERTIFICO que la presenta es fotocopia
fidel del original que tengo ante mi vista"



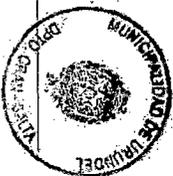
Dr. LUIS HUGO TORRES TAMER
Gerente (Int) de Invest. Surarstipias
Auditoría Gral. de la Prov. de Salta

Avda. Islas Malvinas S/N - Urundel - Orán - Salta -
Muniurundel@hotmail.com
Tel. (03878) 492078 - 492125

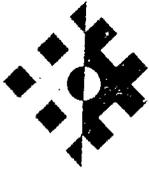


MUNICIPALIDAD DE URUNDE BIENES PATRIMONIALES
BIENES INMUEBLES. Inventario al 30/06/2019

9.	Planta de agua Potable (1)	1	1 Salas de Maquina: Manz. 22 - Lote 2 - Catastro 3298. Ubicada en Calles Belgrano y Alte. Brown	X		
10.	Centro Comunitario	1	Ubicado en terreno fiscal de la calle Islas Malvinas, donado al Municipio. Se encuentra con contrato de Comodato a la Cooperativa Brazos Unidos	X		
11.	Complejo Deportivo	1	Lote s/n. Sup. 14120. mts 2. Catastro c/t. ubicado al Final de la Calle Alvear. CONSTRUCCION DE TRIBUNAS DE PLATEAS. COMPLEJO DEPORTIVO MUNICIPAL. VESTUARIOS. BAÑOS PARA EL PUBLICO. BAÑOS PARA DISCAPACITADOS. SALAS DE INSTALACIONES ELECTRICAS. La Obra se ejecuto por métodos constructivos tradicionales (Bases y Fustes) y métodos de pre-moldeados y pretensado (Vigas, Gradis, Pandes.	X		
12.	Planta de Agua Potable (2)	1	Inmueble destinado para el funcionamiento de Agua Potable. Barrio Nocerri. Lote 24 Manz 39. Cat: E/T. Calle San Martín.	X		
13.	Centro Integrador Comunitario	1	Ubicado en Calle Islas Malvinas y Pellegrini (Lote Fiscal)	X		



SECRETARÍA DE INVESTIGACIONES
INTENDENTE DE
Municipalidad de Urundel
Orán - Salta



Auditoría General
de la Provincia de Salta

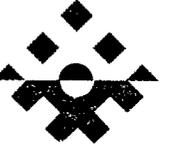
"Gral. Martín Miguel de Güemes Héroe de Nación Argentina"

**"CERTIFICO que la presente es fotocopia
fiel del original que tengo ante mi vista"**



ANEXO VII
Inventario de Bienes: Rodados

Dr. LUIS HUGO TORRES TAMER
Gerente (Int) de Investig. Sumarjuntas
Auditoría Gral. de la Prov. de Salta



Auditoría General
de la Provincia de Salta

"Gral. Martín Miguel de Güemes Héroe de Nación Argentina"

"CERTIFICO que la presente es fotocopia
fidel del original que tengo ante mi vista"

MUNICIPALIDAD DE URUNDEL
BIENES DE USO (RODADOS).

Inventario 30/06/2019



Nº ORD	DESCRIPCION	CANT	CARACTERÍSTICA	ESTADO de CONSERVACION		
				BUE	REG	MAL
1	Camión. M. Benz 1218	1	Chasis Azul. Cabina Blanca .Mod /97.Patente :BMD.529; Motor: 50345913 Chasis : 123944.	X		
2	Mini Bus 608 . M Benz	1	Color Amarillo. Mod /67 . c/ 16 asientos. Motor: 340930203 Chasis : 34039010002191. Modelo 1980 .			X
3	Tractor Fiat 400	1	Color Anaranjado- 60 Hp.			X
4	Tractor Fiat 600	1	Color Anaranjado. 80 Hp. Año 1987 Motor : 6201306. Chasis : 1380		X	
5	Tractor Massey Ferguson	1	Color Rojo. 90 Hp. Mod/2000. Motor : 408757345. Chasis : 9006915M1DAC567		X	
6	Renault Kangoo Confort	1	Color: Bordo. Modelo 2008. Patente : HOY 619. Motor : 8A1KCF72559N132665 . Chasis : K9KA700D161429		X	
7	Renault Kangoo Confort	1	Color: Blanco .Modelo 2011. Patente : JRD.697 Motor : K4MJ730Q067 . Chasis :8A1FC1015BL.662353	X		
	Carro de Tiro	1	Marca GROSSPAL G660. Año.2005. Chasis : A0YNXZE271U . Color Amarillo		X	
	Pala de arrastre	1	Marca : GROSSPAL. Color amarilla. Modelo : 2005		X	
10	Retroexcavadora	1	Marca : CASE. Año 2005. Colora Amarilla. Motor : 1772Y4 . Chasis : N4AH02016	X		



NESTOR RAMON PEDROZA
INTENDENTE MUNICIPAL
Municipalidad de Urundel

Dr. LIS HUGO TORRES TAMER
Gerente (Int) de Ingreso, Sumarías
Auditoría Gral de la Prov. de Salta



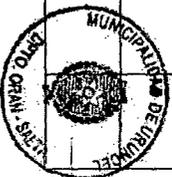


"Gral. Martín Miguel de Güemes Héroe de Nación Argentina"



Auditoría General de la Provincia de Salta
"CERTIFICO que la presente es fotocopia del original que tengo ante mi vista"

11	PICK UP.	1	FORD RANGER, 3.0 TDI 4 CAB 4 X 2. Año: 2009. Motor: C34269067. CHASIS: 8APDR12P29J211045 HXX	X		
12	FURGON	1	Renault MASTER 2.5. DCI/ Largo. Modelo 2009 Motor: 93YCDDUH59J198091. Chasis: G9UA724C046770 Patente: HYJ.499. Color Blanca	X		
13	CAMION	1	MARCA FORD. CARGO 1517. Año: 2011. Motor: 36314971. Chasis: 9BFXEAFU0CBS94787. Color Blanco. Dominio: KOX.699	X		
14	AUTOELEVADOR	1	Modelo 2012. De tiro. Color Blanco. Chasis/ Motor: 8A9B1BS081329213	X		
15	PICK UP	1	MARCA VOLKSWAGEN AMAROK 2.0 TDI. 4 X2. Modelo 2012. Color GRIS. PATENTE: LCH.804 Motor: CDC049574. Chasis: CA027049	X		
16	TRACTOR	1	JOHN DEERE. MODELO 5075ES			
17	TRACTOR	1	MTD AT77K 22 HP. 7 V.			
18	SEGADORA DE TIRO	1	MARCA YOMEL. MODELO 1550 DE LEVANTE.			
19	MOTO CARRO	1	MARCA MOTOMEL. 250 C.C			



NESTOR RAMON FERRAZ
INTENDENTE MUNICIPAL
Municipalidad de Urundel

Dr. LUIS HUGO TORRES TAMER
Gerente (Int) de Invs. y Sup. de
Auditoría Gral. de la Prov. de Salta

1008



"Gral. Martín Miguel de Güemes Héroe de Nación Argentina"

"CERTIFICO que la presente es fotocopia
fidel del original que tengo ante mi vista"



Auditoría General
de la Provincia de Salta

BIENES DE USO (RODADOS)
ANEXO ALTA AL 30/06/2019

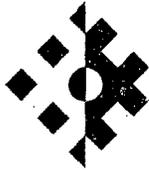


N° ORD.	DESCRIPCION	CAN	CARACTERISTICA	ESTADO		
				BUE	REG	MAL
1.	MINIBUS	1	Marca: MERCEDES BENZ. Modelo: SPRINTER 415 CDI.3665 / 2019 Patente: AD4311T. Motor: 651955W0088030. Chasis:8AC906633KE162440	X		
2.	MINIBUS	1	Marca: RENAULT. Modelo: MASTER MINIBUS / 2019 Patente: AD636PH. Motor: M9TDB880C051176. Chasis: 93YMEN4UEKJ676040	X		

108

Dr. LUIS HUGO TORRES TAMER
Gerente (Int) de Investig. Sumarísimas
Auditoría Gral. de la Prov. de Salta





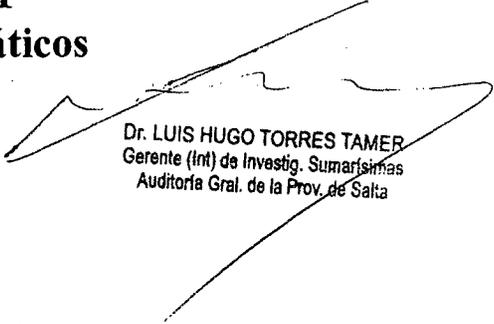
Auditoría General
de la Provincia de Salta

"Gral. Martín Miguel de Güemes Héroe de Nación Argentina"



"CERTIFICO que la presente es fotocopia
fidel del original que tengo ante mi vista"

ANEXO VIII Sistemas informáticos


Dr. LUIS HUGO TORRES TAMER
Gerente (Int) de Investig. Sumarías
Auditoría Gral. de la Prov. de Salta



**"CERTIFICO que la presente es fotocopia
fiel del original que tengo ante mi vista"**

**Auditoría General
de la Provincia de Salta**



Dr. LUIS HUGO TORRES TAMER
Gerente (Int) de Invest. SumarSimas
Auditoría Gral. de la Prov. de Salta

248

Grupo HuLop SRL
Santiago del Estero 137
Salta - ARGENTINA - 4400
Tel: +54-387-4-220140
E-mail: Alejandro.Lopresti@hulop.com.ar



Grupo HuLop SRL
Salta - Argentina

Salta, 30 de Setiembre de 2019

Características Sistemas Informáticos

Municipalidad de Urundel

La Municipalidad de Urundel utiliza sistemas informáticos desarrollados por Grupo HuLop SRL para su operatoria. Actualmente los módulos utilizados en la Municipalidad son:

- Sistema de Contabilidad Pública (SiMunCon y Órdenes de Pago)

Adicionalmente, el procesamiento de novedades de sueldos y liquidación se realiza externamente en las oficinas de Grupo HuLop SRL, con la utilización del módulo Sistema de Legajos y Sueldos (SiMunPer). También se realiza en oficinas de Grupo HuLop SRL la emisión de boletas y padrones de Tasa General de Inmuebles e Impuesto Automotor mediante el uso del Sistema de Recaudación (SiMunRec).

SiMunRec

Este sistema incluye actualmente los submódulos de:

- Cuentas catastrales (Tasa General de Inmuebles, Inmobiliario, Limpieza y conservación de calles) *(en proceso de implementación en Urundel)*
- Aguas corrientes *(no implementado en Urundel)*
- Impuesto automotor *(en proceso de implementación en Urundel)*
- Actividades varias *(en proceso de implementación en Urundel)*
- Ingresos varios municipales *(en proceso de implementación en Urundel)*
- Gestión de venta bloques de hormigón *(no implementado en Urundel)*

Estos submódulos se basan en gestión de cuentas de contribuyentes, que incluyen saldos, generación de cuotas de pago, emisión de boletas, etc.

También existe un submódulo especial para Preparación y Emisión de Boletas en forma masiva, para los casos de emisiones de, por ejemplo, una cuota de Tasa General de Inmuebles para todos los catastros del municipio.

SiMunCon

El Sistema de Contabilidad Pública está basado en el registro de imputaciones contables respecto de un plan de cuentas definido. Los reportes del sistema cubren todos los requerimientos de información habitualmente solicitados por los distintos organismos relevantes a la gestión municipal. Los reportes incluyen Ejecuciones Presupuestarias, Fichas Cuentas, Planillas de Caja, de Bancos, etc.

Órdenes de Pago

Este sistema permite el registro y emisión de órdenes de pago. Dicho sistema se integra con el sistema contable SiMunCon.

SiMunPer

El sistema de sueldos es un sistema basado en legajos y novedades de personal. Las liquidaciones se

NESTOR RAMON PEREZ
INTENDENTE MUNICIPAL
Municipalidad de Urundel



"CERTIFICO que la presente es fotocopia fiel del original que tengo ante mi vista"

Auditoría General de la Provincia de Salta

249

Grupo HuLop SRL
Santiago del Estero 137 - Salta - Argentina - 4400
Tel: +54-387-4-220140 Fax: +54-387-4-210029

Pág. 2
Informe Sistemas Municipales - Urundel
30/09/2019

Plataforma y Tecnología de desarrollo

Las aplicaciones están desarrolladas para ambientes multiusuarios en redes Microsoft Windows, interfaces gráficas intuitivas (componentes gráficos estándares y familiares), preservando consistencia en la distribución y presentación de opciones e información a lo largo de toda la familia de aplicaciones.

Dr. LUIS HUGO TORRES TAMER
Gerente (Int) de Investig. Sumarísima
Auditoría Gral. de la Prov. de Salta

En particular, la red de la Municipalidad de Urundel se compone de estaciones de trabajo con Windows 7 y Windows 10. Las computadoras de la red tienen actualizaciones críticas automáticas de:

- los sistemas operativos,
- software de office,
- software antivirus,
- antispyware.

Los sistemas tienen aplicaciones de firewall habilitadas. Tal protección permite el uso efectivo de Internet para mantener la plataforma de software actualizada, con un estricto control en el acceso y manejo para otros usos.

El motor de base de datos es Borland Interbase, una base de datos relacional de gran performance y con estándares de definición de datos y seguridad (ANSI92) del que disponen las bases de datos más importantes del mercado. El esquema de acceso a la misma es con definición de usuarios y permisos específicos sobre los mismos. Tanto las bases de datos como las aplicaciones son sometidas a procesos de Backup en forma periódica. El dispositivo de backup es guardado en CD y al mismo tiempo resguardado en los servidores seguros de Grupo HuLop SRL en un lugar físico diferente (con ello la información quedará a resguardo de posibles incendios que pudieran destruir la estructura edilicia de la municipalidad).

Las aplicaciones están desarrolladas bajo el ambiente Borland Delphi (Object Pascal), y las mismas cuentan con dispositivos internos de protección de la aplicación y del acceso a los datos que las mismas manipulan.

Consideraciones generales

Todas las aplicaciones cuentan con mecanismos de auditoría interna. Mínimamente se registran el usuario y la fecha-hora que el mismo creó y/o editó un registro. El esquema de permisos de accesos permite definir niveles de acceso a datos, aun cuando se utilice la misma aplicación (por ejemplo ciertos usuarios pueden registrar pagos de boletas en el sistema, mientras otros pueden sólo imprimir boletas y realizar consultas varias). En algunos módulos se crean registros adicionales que rastrean cambios en información crítica.

Dichas aplicaciones están desarrolladas en base a procesos administrativos probados, procesos bien definidos, con formularios específicos y esquemas de control internos claros, en función de la estructura jerárquica del Municipio.

Cualquier inquietud y/o sugerencia de mejora es bienvenida y será tenida en cuenta para agregar funcionalidad y calidad de procesos y aplicaciones.

NESTOR RAMON PERAZZA
INTEGRANTE MUNICIPALIDAD DE URUNDEL



Auditoría General
de la Provincia de Salta

"Gral. Martín Miguel de Güemes Héroe de Nación Argentina"

**"CERTIFICO que la presente es fotocopia
fiel del original que tengo ante mi vista"**



ANEXO IX
Informe de Obras al 30/06/2019

Dr. LUIS HUGO TORRES TAMER
Gerente (Int) de Investig. Sumarísimas
Auditoría Gral. de la Prov. de Salta



Auditoría General
de la Provincia de Salta

"CERTIFICO que la presente es fotocopia
del original que tengo ante mi vista"



260

MUNICIPALIDAD DE URUNDEL

Dr. LUIS HUGO TORRES TAMER
Gerente (Int) de Investig. Sumarísimas
Auditoría Gral. de la Prov. de Salta

OFICINA TECNICA: Informe de Obras al 30/06/19

1- OBRAS PUBLICAS EN EJECUCION POR CONVENIO

- Obra 2452: 10 Viviendas Programa Mi Casa - (Convenio con. IPV Res. 630/17)
(Avance físico de la obra 15% aprox.)
- Obra 2457: 10 Soluciones Habitacionales - (Convenio con IP Res. 1256/17)
(Avance de la obra 35% aprox.)
- Obra: 30 Viviendas Económicas de madera- (Convenio con Direc. De Asuntos Municip.) (Avance de la obra 20%)
- Obra: Construcción de 15 Núcleos Húmedos: 27/02/19 (Convenio con IPV)
(Avance físico de la obra 45% aprox.)

2- OBRAS PUBLICAS EJECUTADAS POR CONVENIO

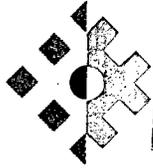
- Obra de Mínima: Defensa de Margen izquierdo del Rio San Francisco (Convenio con Direc. de Asuntos Municipales)- (Avance físico de la obra 100%)

3- OBRAS PUBLICAS EJECUTADAS POR ADMINISTRACION

- Obra: Reconstrucción de cañería con bocas de registro de red cloacal de calle Mariano Moreno y calle Alvear.
- Obra: Reconstrucción de conexiones domiciliarias de agua.
- Obra: Iluminación c/columnas, farolas y artefactos - Plazoleta Virgen de Urkupiña.
- Obra: Alumbrado Público c/columnas de Pje San Lorenzo, calle Islas Malvinas, calle sin nombre B° La Terroñera, calle San Martín B° 8 Has. Y calle Rivadavia.
- Obra: Reparación y reacondicionamiento de iluminación de Complejo Deportivo Municipal. (batería de reflectores de torres, tinglado y escenario)
- Obra: Alumbrado Público de acceso de RN 34 y cableado subterráneo de Paseo de la Salud.
- Obra: Alumbrado Público de Asentamiento 8 Has.
- Obra: Construcción de covachas en Cementerio Municipal.
- Obra: Reparación de pavimento de H° de calles varias.
- Obra: Cerramiento perimetral c/ tejido de alambre de predio municipal.

Urundel, 27 de Setiembre de 2019

Miguel E. Juárez
M. P. C. - M. P. 7542



**"CERTIFICO que la presente es fotocopia
fidel del original que tengo ante mi vista"**

**Auditoría General
de la Provincia de Salta**



261

MUNICIPALIDAD DE URUNDEL

Dr. LUIS HUGO TORRES TAMER
Gerente (Int) de Investig. Sumarísimas
Auditoría Gral. de la Prov. de Salta

OFICINA TECNICA: Informe de Obras al 30/06/19

1- OBRAS PUBLICAS EN EJECUCION POR CONVENIO

- Obra 2452: 10 Viviendas Programa Mi Casa -- (Convenio con: IPV Res. 630/17)
(Avance físico de la obra 15% aprox.)
- Obra 2457: 10 Soluciones Habitacionales -- (Convenio con IP Res:1256/17)
(Avance de la obra 35% aprox.)
- Obra: 30 Viviendas Económicas de madera- (Convenio con Direc. De Asuntos Municip.) (Avance de la obra 20%)
- Obra: Construcción de 15 Núcleos Húmedos: 27/02/19 (Convenio con IPV)
(Avance físico de la obra 45% aprox.)

2- OBRAS PUBLICAS EJECUTADAS POR CONVENIO

- Obra de Mínima: Defensa de Margen izquierdo del Rio San Francisco (Convenio con Direc. de Asuntos Municipales)- (Avance físico de la obra 100%)

3- OBRAS PUBLICAS EJECUTADAS POR ADMINISTRACION

- Obra: Reconstrucción de cañería con bocas de registro de red cloacal de calle Mariano Moreno y calle Alvear.
- Obra: Reconstrucción de conexiones domiciliarias de agua:
- Obra: Iluminación c/columnas, farolas y artefactos -- Plazaleta Virgen de Urkupiña.
- Obra: Alumbrado Público c/columnas de Pje San Lorenzo, calle Islas Malvinas, calle sin nombre B° La Terronera, calle San Martín B° 8 Has. Y calle Rivadavia.
- Obra: Reparación y reacondicionamiento de iluminación de Complejo Deportivo Municipal. (batería de reflectores de torres, tinglado y escenario)
- Obra: Alumbrado Público de acceso de RN 34 y cableado subterráneo de Paseo de la Salud.
- Obra: Alumbrado Público de Asentamiento 8 Has.
- Obra: Construcción de covachas en Cementerio Municipal.
- Obra: Reparación de pavimento de H° de calles varias.
- Obra: Cerramiento perimetral c/ tejido de alambre de predio municipal.

Urundel, 27 de Setiembre de 2019

María C. Juarez
M. M. O. - M. P. 7542

**SECRETARÍA DE ADMINISTRACION
MUNICIPAL**
Urundel, M. P.



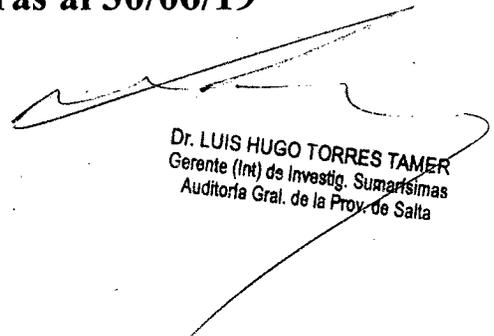
Auditoría General
de la Provincia de Salta

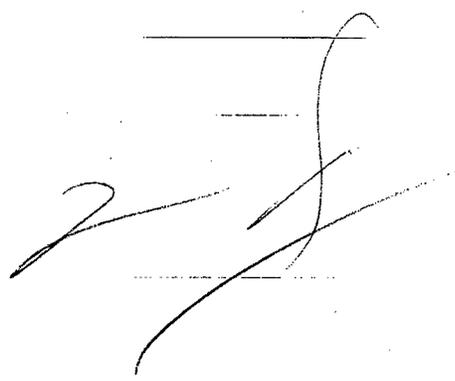
"Gral. Martín Miguel de Güemes Héroe de Nación Argentina"

**"CERTIFICO que la presente es fotocopia
fidel del original que tengo ante mi vista"**



ANEXO X
Planta de cargos y coberturas al 30/06/19


Dr. LUIS HUGO TORRES TAMER
Gerente (Int) de Investig. Sumarísima
Auditoría Gral. de la Prov. de Salta





Auditoría General
de la Provincia de Salta

"Gral. Martín Miguel de Güemes Héroe de Nación Argentina"

**"CERTIFICO que la presente es fotocopia
fiel del original que tengo ante mi vista"**

290

232
820

Dr. LUIS HUGO TORRES TAMER
Gerente (Int) de Invest. Sumarísimo
Auditoría Gral. de la Prov. de Salta

**NOMINA DE PERSONAL
MUNICIPALIDAD DE URUNDÉ JUNIO 2019**

PLANTA	LEGAJO	EMPLEADO	NRO_CUIL	CATEGORIA	CARGO	FEC_NAC	FEC INGR.
FUNCIONARIOS DE GOBIERNO	156	PEDROZA NESTOR	20-23935955-9	SEC.	SECRETARIO PRIVADO	16/07/1974	01/04/2008
FUNCIONARIOS DE GOBIERNO	2	PEDROZA NESTOR RAMON	20-10532036-2	TNI	INTENDENTE	23/02/1953	15/11/1971
CONCEJO DELIBERANTE	209	CARAITA VICTOR GERMAN	20-29339570-6	CON	CONCEJAL		10/12/2017
CONCEJO DELIBERANTE	97	FIGUEROA ROBERTO HERNAN	20-21318105-0	CON	CONCEJAL	29/01/1971	15/11/1999
CONCEJO DELIBERANTE	225	GUTIERREZ GERALDINE SOLEDAD	27-26764960-5	CON	CONCEJAL		10/12/2017

LUIS ORLANDO PEDROZA
INTENDENTE MUNICIPAL
Municipalidad de Urundé



Auditoría General
de la Provincia de Salta

"Gral. Martín Miguel de Güemes Héroe de Nación Argentina"

"CERTIFICO que la presente es fotocopia fiel del original que tengo ante mi vista"



251

NOMINA DE PERSONAL
MUNICIPALIDAD DE URUNDEL JUNIO 2019

PLANTA	LEGAJO	EMPLEADO	NRO. CUIL	CATEGORIA	CARGO	FEC. NAC	FEC. INGR
PERMANENTE	89	ALVAREZ ANTONIO	20-16282044-4	22	CULTURA	15/09/1962	02/04/1982
PERMANENTE	122	ANDRES FRANCISCO GUSTAVO	20-23258837-4	23	AUXILIAR ADMIN.	17/10/1972	02/02/2002
PERMANENTE	113	ANDRES NELSON DARIO	20-22485280-1	16	CHOFER	23/11/1971	01/02/2000
PERMANENTE	82	ANDRILLO JESUS DANTE	20-23639483-3	22	AUXILIAR ADMIN.	14/07/1970	05/04/1994
PERMANENTE	86	ANANDA DANIEL OSVALDO	20-22604791-4	A14	SERV.GRALES	26/05/1972	03/06/1994
PERMANENTE	173	ARCE JOSE FELIX	20-13189197-1	18	SERVICIOS GENERALES	01/08/1957	01/03/2011
PERMANENTE	189	ARIAS MAURO HUGO	20-23398979-8	15	SERV.GRALES	15/02/1974	03/03/2011
PERMANENTE	174	AVILA REIMUNDO JESUS	20-14168579-2	A12	SERV.GRALES	12/07/1961	01/03/2011
PERMANENTE	211	BARRIO JOSE ANTONIO	23-31810504-9	A12	SERV.GRALES	28/09/1985	01/01/2014
PERMANENTE	17	BARRIO JOSE MIGUEL	23-11235258-9	24	SERV.GRALES	14/05/1954	06/03/1984
PERMANENTE	191	BARRIO NORBERTO SEBASTIAN	20-31803703-6	A12	SERV.GRALES	07/06/1985	01/03/2011
PERMANENTE	147	BIANCO NORBERTO ALFREDO	20-25571405-9	17	CHOFER	06/10/1976	04/02/2005
PERMANENTE	129	BURGOS MARCELO RUFINO	20-25035890-4	A14	SERV.GRALES	16/11/1976	10/03/2004
PERMANENTE	184	CABA SANTOS ADAN	20-17583240-9	A12	SERV.GRALES	15/10/1966	01/03/2011
PERMANENTE	220	CANI CLAUDIO ARNALDO	23-24801551-9	10	SERV.GRALES	12/07/1975	01/03/2016
PERMANENTE	182	CANI JUAN JAVIER	20-29339559-5	14	SERV.GRALES	20/03/1981	01/03/2011
PERMANENTE	210	CANO JUSTA MARINA	23-34204918-4	11	SERV.GRALES	14/10/1977	01/01/2014
PERMANENTE	213	CARRAZAN DELIA ANGELICA	27-22484129-4	11	MAESTRANZA	24/10/1971	01/05/2015
PERMANENTE	144	CAUREY ROGELIO	20-16566516-4	A12	SERV.GRALES	19/05/1963	01/03/2011
PERMANENTE	196	CISTERRA HORACIO ABEL	20-29339556-0	A12	DEPORTES	16/02/1982	01/03/2011
PERMANENTE	154	CONDORI ADOLFO ROMULO	20-12608962-8	A16	SERV.GRALES	11/08/1956	01/03/2008
PERMANENTE	200	CORDOBA EMILIO RAFAEL	20-14168556-3	A12	SERV.GRALES	14/11/1961	01/03/2011
PERMANENTE	195	CORTES MARCELO FABIAN	20-29339576-5	12	DEPORTES	18/02/1982	01/03/2011
PERMANENTE	157	DOMINGUEZ CARLOS GABRIEL	20-18773882-3	16	SERVICIOS GENERALES	25/04/1976	01/03/2008
PERMANENTE	222	DOMINGUEZ HUGO ARGENTINO	20-29879800-2	10	SERVICIOS GENERALES	23/04/1983	01/07/2017
PERMANENTE	231	FIGUEROA DELFOR	20-24348103-2	14	MAQUINISTA	28/10/1974	01/08/2018
PERMANENTE	194	FIGUEROA ELVECIO ROMULO	20-22335459-7	14	SERV.GRALES	04/03/1972	01/03/2011
PERMANENTE	192	FIGUEROA GABRIEL LINDOLFO	23-29879854-9	A12	SERV.GRALES	14/07/1983	01/03/2011
PERMANENTE	186	FIGUEROA HECTOR JESUS	20-12826525-3	A14	SERV.GRALES	09/12/1958	01/03/2011
PERMANENTE	212	FIGUEROA RAUL ALBERTO	20-26907873-2	11	SERV.GRALES	19/11/1978	01/03/2011
PERMANENTE	185	FIGUEROA RICARDO	20-20829103-4	A12	SERV.GRALES	18/03/1969	01/03/2011
PERMANENTE	84	FLORES EMILIANA	27-17446572-4	16	AUXILIAR ADMINISTRATIVA	03/01/1965	03/05/1993
PERMANENTE	99	FLORES GUILLERMO	20-17786405-7	17	ENC.BOMBA AG.	14/04/1966	01/08/1998
PERMANENTE	135	FLORES RICARDO FROILAN	20-24049087-1	20	MAQUINISTA	16/10/1974	05/07/2005
PERMANENTE	159	FLORIANO SOFIA DEL VALLE	27-16389890-5	15	SERVICIOS GENERALES	27/03/1961	01/08/2008

Dr. LUIS HUGO TORRES TAMER
Gerente (Int) de Invest. Sumarísimas
Auditoría Gral. de la Prov. de Salta



Auditoría General
de la Provincia de Salta

"CERTIFICO que la presente es fotocopia
fiel del original que tengo ante mí vista."

"Gral. Martín Miguel de Güemes Héroe de Nación Argentina"

NÓMINA DE PERSONAL
MUNICIPALIDAD DE URUNDEL JUNIO 2019

	PLANTA	LEGAJO	EMPLEADO	NRO_CUIL	CATEGORIA	CARGO	FEC_NAC	FEC_INGR
36	PERMANENTE	188	FRIAS MARCOS LEONOR	20-18225521-2	A12	SERV.GRALES	07/10/1962	01/03/2011
37	PERMANENTE	38	GIMENEZ NORMA MARIELA	27-14168598-3	24	TESORERA	21/10/1962	04/06/1983
38	PERMANENTE	91	GODOY NOLBERTO DEL JESUS	20-21810907-2	A16	ENC.BOMBA AG.	20/12/1970	11/03/1992
39	PERMANENTE	77	GOMEZ FRANCO DANIEL	20-22943012-3	16	SERV.GRALES	09/08/1972	06/07/1993
40	PERMANENTE	47	GUTIERREZ JORGE HECTOR ARIEL	20-33189173-4	21	RADIO-OPERADOR	15/01/1960	11/09/1985
41	PERMANENTE	114	GUTIERREZ DANTE	20-22943069-7	A14	PEON SERV. GRALES.	22/12/1972	11/03/2000
42	PERMANENTE	108	GUTIERREZ GUSTAVO LEONARDO	20-25035887-4	23	AUXILIAR ADMIN.	10/10/1976	03/03/2000
43	PERMANENTE	169	GUTIERREZ ROBERTO ANTONIO	20-25776638-2	18	ENC.DEPOSITO	25/05/1977	01/02/2011
44	PERMANENTE	176	GUTIERREZ RUBEN EDUARDO	23-27570274-9	14	SERV.GRALES	29/02/1980	01/03/2011
45	PERMANENTE	170	GUTIERREZ SERGIO ORLANDO	20-11430070-6	24	MECANICO	30/11/1954	01/02/2011
46	PERMANENTE	171	HERMAN BENITO FERMIN	20-17583224-7	20	ENC.OBRA	03/06/1966	01/02/2011
47	PERMANENTE	80	HERMAN FELIPE NERI	20-13189102-5	20	SERV.GRALES	30/05/1959	12/06/1995
48	PERMANENTE	137	JORGE HUGO CESAR	23-14827500-9	A15	SERENO	08/06/1960	13/10/2005
49	PERMANENTE	172	LOYOLA AMERICA AIDA	27-16080654-6	19	AUXILIAR ADMIN.	24/04/1964	01/02/2011
50	PERMANENTE	136	LOYOLA MIGUEL ANGEL	20-22335299-6	A21	ALBANIL	14/06/1972	15/07/2005
51	PERMANENTE	107	LOYOLA NICOLAS	20-14405561-7	A21	ALBANIL	28/02/1961	15/07/2000
52	PERMANENTE	216	MACHUCA JOSE DANIEL	20-27874133-9	12	TAREAS GRALES.	01/02/1985	01/06/2015
53	PERMANENTE	228	MARAY CRISTINA NOELIA	27-33493846-3	10	ENC. GUARDERIA	17/05/1988	01/01/2018
54	PERMANENTE	163	MARAY EVA	27-25035897-6	A14	CTRO. D.INF.V.MERCED	08/12/1976	01/04/2008
55	PERMANENTE	124	MARAY ROGELIO	23-10007360-9	24	SERV.GRALES	09/04/1952	01/03/2011
56	PERMANENTE	215	MARTINEZ EUGENIO SADI	23-34204972-9	12	TAREAS GRALES.	28/05/1989	01/06/2015
57	PERMANENTE	31	MARTINEZ MANUEL REMBERTO	20-14168539-3	22	CAPATAZ DE OBRA	14/10/1961	06/03/1983
58	PERMANENTE	126	MAYORGA EMILIO	20-27913023-6	A17	ELECTRICISTA	11/07/1980	15/02/2003
59	PERMANENTE	229	MAYORGA MARIANA YESICA	27-29879813-7	10	BIBLIOTECARIA	29/03/1983	01/05/2018
60	PERMANENTE	98	MEDINA OSCAR ARIEL	20-21776951-6	A20	ELECTRICISTA	21/01/1971	12/04/1999
61	PERMANENTE	221	MONTANES MIGUEL SEBASTIAN	20-25776630-7	18	SERVICIOS GENERALES	14/05/1977	01/05/2017
62	PERMANENTE	146	MONTANEZ VICTOR HUGO	20-27102503-4	A17	SERV.GRALES	04/12/1978	01/02/2006
63	PERMANENTE	155	MONTES SILVESTRE AGUSTIN	20-34279069-1	A14	SERV.GRALES	08/06/1990	01/02/2008
64	PERMANENTE	138	OLIVERA CONSTANTINO DEL VALLE	20-17786425-1	18	SOLDAOCH	27/05/1967	13/02/2005
65	PERMANENTE	214	OLIVERA JACINTO ENRIQUE	20-20128744-9	12	TAREAS.GRALES.	03/04/1968	01/06/2015
66	PERMANENTE	125	ORELLANA RAMON	20-21318118-2	A16	SERV.GRALES	06/04/1970	16/01/2003
67	PERMANENTE	181	ORTEGA LUIS EUGENIO	20-27570258-8	A12	SERV.GRALES	02/12/1979	01/03/2011
68	PERMANENTE	230	PALLAY ANDRES ALEJANDRO	20-26409218-4	10	SERVICIOS GENERALES	19/01/1978	01/06/2018
69	PERMANENTE	162	PALLAY NORMA	23-14168569-4	14	GUARDERIA	15/01/1962	01/04/2008
70	PERMANENTE	168	PALOMO ADRIAN FERNANDO	20-32971256-8	17	SERV.GRALES	22/06/1987	01/01/2010

LUIS HUGO TORRES TAMER
ente (Int) de Investig. Supratribunales
Auditoría Genl. de la Prov. de Salta





"CERTIFICO que la presente es fotocopia fiel del original que tengo ante mi vista"

Auditoría General de la Provincia de Salta



INFORME DE PERSONAL MUNICIPALIDAD DE URUNDÍN-JUNIO 2019

Table with columns: PLANTA, LEGAJO, EMPLEADO, NRO. CUIL, CATEGORIA, CARGO, FEC_NAC, FEC_INGR. Rows include names like PALOMO FLORENTIN FLORINDO, PALOMO JUAN CARLOS, etc.

LUIS HUGO TORRES TAMER... Auditoría Gral. de la Prov. de Salta



"Gral. Martín Miguel de Güemes Héroe de Nación Argentina"

"CERTIFICO que la presente es fotocopia
fidel del original que tengo ante mi vista"



Auditoría General de la Provincia de Salta

254

Dr. LUIS HUGO TORRES TAMER
Gerente (Int) de Investig. Surparísimas
Auditoría Gral. de la Prov. de Salta

NOMINA DE PERSONAL
MUNICIPALIDAD DE URUNDEL-JUNIO 2019

PLANTA	LEGAJO	EMPLEADO	NRO. CUIL	CATEGORIA	CARGO	FECH. NAC.	FECH. INGR.
1 CONCEJO DELIBERANTE	97	FIGUEROA ROBERTO HERNAN	20-21318105-0	CON	CONCEJAL	29/01/1971	15/11/1999
2 CONCEJO DELIBERANTE	225	GUTIERREZ GERALDINE SOLEDAD	27-26764960-S	CON	CONCEJAL		10/11/2017

RECEBIDO EN LA AUDITORIA GENERAL DE LA PROVINCIA DE SALTA
EL 10/11/2017
Dr. Luis Hugo Torres Tamer



"Gral. Martín Miguel de Güemes Héroe de Nación Argentina"

"CERTIFICO que la presente es fotocopia
fidel del original que tengo ante mi vista"

Auditoría General
de la Provincia de Salta



ANEXO XI
Programa Municipal de Asistencia Social

[Handwritten signature]
Dr. LUIS HUGO TORRES TAMER
Gerente (Int) de Investig. Sumarísimas
Auditoría Gral. de la Prov. de Salta

[Handwritten signature]



"Genl. Martín Miguel de Güemes Héroe de Nación Argentina"

"CERTIFICO que la presente es fotocopia
fiel del original que tengo ante mi vista"

Auditoría General
de la Provincia de Salta



255



Dr. LUIS HUGO TORRES TAMER
Gerente (Int) de Investig. Sumarías
Auditoría Gral. de la Prov. de Salta

BENEFICIARIO PROMAS - JUNIO 2019

ORDEN	APELLIDO Y NOMBRE	CUIL	CARGO	IMPORTE
21	GUTIERREZ SILVINA		SERVICIOS	
22	CUELLAR ALEJANDRA		SERVICIOS	
23	GODOY EMANUEL		SERVICIOS	
24	VAZQUEZ SANTIAGO		SERENO	
			TOTAL	

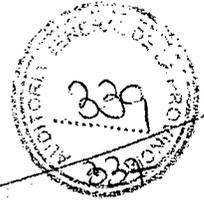
NESTOR RAMON PEDROZA
INTENDENTE MUNICIPAL
Municipalidad de Utrera



Auditoría General
de la Provincia de Salta

"Gral. Martín Miguel de Güemes Héroe de Nación Argentina"

**"CERTIFICO que la presente es fotocopia
fidel del original que tengo ante mi vista"**



256

BENEFICIARIO PROMAS - JUNIO 2019

ORDEN	APELLIDO Y NOMBRE	DNI N°	DIAS	Importe/día
25	PEREA YAEL			
26	CRUZ IVAN			
27	PIZARRO LUIS			
28	CUELLO ALBERTO			
29	REYES MANUEL			
				TOTAL

Dr. LUIS HUGO TORRES TAMER
Gerente (Int) de Investig. Sumariasmas
Auditoría Gral. de la Prov. de Salta

NESTOR RAMON PEDROZA
INTERINTELENTE MUNICIPAL
Municipio de Utrera



"Gral. Martín Miguel de Güemes Héroe de Nación Argentina"

**"CERTIFICO que la presente es fotocopia
fidel del original que tengo ante mi vista"**

Auditoría General
de la Provincia de Salta

340
338

257
Dr. LUIS HUGO TORRES TAMER
Gerente (Int) de Investig. Sumarísimas
Auditoría Gral. de la Prov. de Salta



BENEFICIARIOS PROMAS - JUNIO 2019

ORDEN	APELLIDO Y NOMBRE	DNI	IMPORTE
30	VISRAPOTI VICTOR		
31	CUELLAR FRANCISCO		
32	SANCHEZ SARA		
33	PRADO LORENA		

RECEPTOR ASSANON, RENANZA
DIRECCION DE MUNICIPALIDAD
Municipalidad de Urundel



Auditoría General
de la Provincia de Salta

"Gral. Martín Miguel de Güemes Héroe de Nación Argentina"

**"CERTIFICO que la presente es fotocopia
fidel del original que tengo ante mi vista"**



258



Dr. LUIS HUGO TORRES TAMER
Gerente (Int) de Investig. Sumarísimas
Auditoría Gral. de la Prov. de Salta

BENEFICIARIO PROMAS - JUNIO 2019

ORDÉN	APELLIDO Y NOMBRE	CUIL	DIAS	Importe/día
34	NIEVA MARLENE			
35	SANCHEZ NOELIA			
36	GOMEZ FABIO			
37	CARAICA VIRGINIA			
38	RUIZ CARLA			
39	SANTILLAN JAZMIN			

NESTOR RAMON PEDROZA
INTERINTELENTE MUNICIPAL
Municipalidad de Uspallata



Auditoría General
de la Provincia de Salta

**"CERTIFICO que la presente es fotocopia
fidel del original que tengo ante mi vista"**



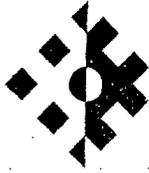
258

Dr. LUIS HUGO TORRES TAMER
Gerente (Int) de Investig. Sumarías
Auditoría Gral. de la Prov. de Salta

BENEFICIARIO PROMAS - JUNIO 2019

ORDEN	APELLIDO Y NOMBRE	DNI N°	DIAS	Importe/día
1	AVILA MAXIMILIANO			
2	GODOY PEDRO			
3	CAUREY MAXIMILIANO			
4	FERNANDEZ JUAN			
5	PALOMO JUAN			
6	FLORES MIRIAN			
7	GONZALEZ YAQUELIN			
8	TARCAY FERNANDA			
9	GONZALEZ LUCIA			
10	FLORES HILDA			
11	VACA ELIANA			
12	JUSTINIANO ROMINA			
13	ANAGUA GABRIELA			
14	AVELINO MICAELA			
15	FLORES ELVA			
16	FLORES VICTOR			
17	ARRIETA ROMINA			
18	ORTEGA ARIEL			
19	FRIAS FABIAN			
20	VACA ROMINA			
				TOTAL

Dr. LUIS HUGO TORRES TAMER
Gerente (Int) de Investig. Sumarías
Auditoría Gral. de la Prov. de Salta



"Gral. Martín Miguel de Güemes Héroe de Nación Argentina"

**"CERTIFICO que la presente es fotocopia
fiel del original que tengo ante mi vista"**



Auditoría General
de la Provincia de Salta

ANEXO XII
Programas Sociales implementados por la Secretaría de Acción Social


Dr. LUIS HUGO TORRES TAMER
Gerente (Int) de Investig. Sumarésimas
Auditoría Gral. de la Prov. de Salta



"CERTIFICO que la presente es fotocopia
fiel del original que tengo ante mi vista"

Auditoría General
de la Provincia de Salta

344
342

262



Dr. LUIS HUGO TORRES TAMER
Gerente (Int) de Investig. Sumarísimas
Auditoría Gral. de la Prov. de Salta

Urundel, 31 de julio del 2019

Al Intendente Municipal

Sr: Pedroza, Néstor R.

S/D:

Me dirijo a Usted a los efectos de informar la ejecución de las tareas durante el ejercicio 2018 De la Secretaría de Acción Social, quien suscribe la presente nota y el equipo del mismo, el informe anual. Adjunto los siguientes detalles:

Programas Sociales :

- Comer en Familia: 111 beneficiarios - pasaron AIPAS (Tarjetas sociales)
- Tarjetas Sociales: 446 beneficiarios
- Nutrívida : 129 beneficiarios
- Plan Hogar: 100 beneficiarios
- Celíacos: 4 beneficiarios
- Alimentar: 150 beneficiarios
- Nutrívida Comunidades Aborígenes: 150

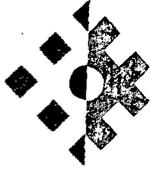
Programas para Jóvenes

- Pase libre: 57 beneficiarios
- Progresar : 50 beneficiarios
- Becas Provinciales: 4 beneficiarios

LUIS HUGO TORRES TAMER
Gerente (Int) de Investig. Sumarísimas
Auditoría Gral. de la Prov. de Salta

Un Municipio en Progreso | SECRETARÍA DE ACCIÓN SOCIAL

1



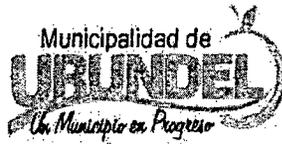
Auditoría General
de la Provincia de Salta

"Gral. Martín Miguel de Güemes Héroe de Nación Argentina"

**"CERTIFICO que la presente es fotocopia
fidel del original que tengo ante mí vista"**



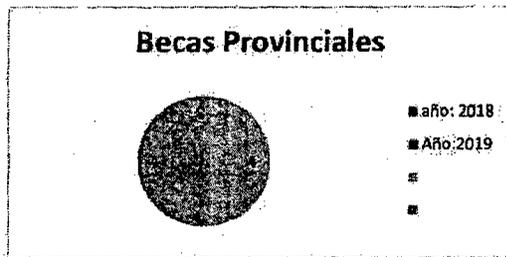
263



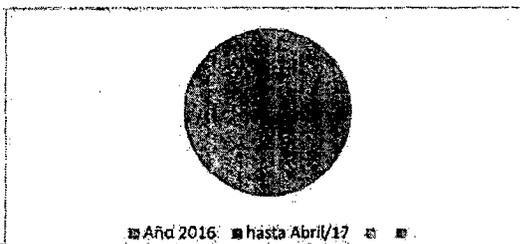
[Handwritten signature]
Dr. LUIS HUGO TORRES TAMEX
Gerente (Int) de Investig. Sumarísima
Auditoría Gral. de la Prov. de Salta

Programas para Jóvenes:

Programa de Becas Universitarias y Terciarias: Nuestro objetivo es que puedas ingresar a una carrera de Nivel Superior, la curses y llegues a la gran meta de convertirte en Profesional.



Progresar: si tenés entre 18 y 24 años, contás con esta prestación para que puedas terminar el primario o secundario, comiences o continúes estudiando un oficio, una carrera universitaria o terciaria en cualquier establecimiento educativo público del país.



[Handwritten signature]
NESTOR FERNANDEZ
INTENDENTE MUNICIPAL
Municipalidad de Urundel

Un Municipio en Progreso | SECRETARÍA DE ACCIÓN SOCIAL

[Large handwritten signature]



**"CERTIFICO que la presente es fotocopia
fidel del original que tengo ante mi vista"**

Auditoría General de la Provincia de Salta

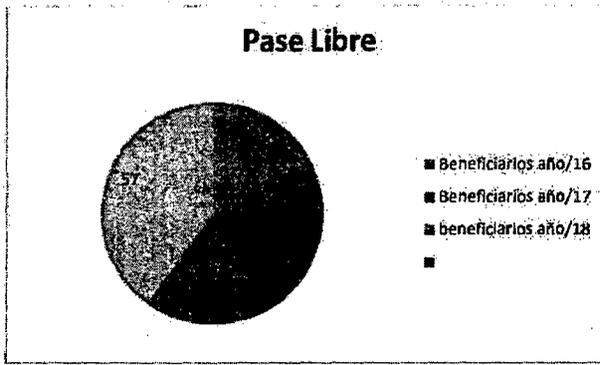
204



[Handwritten signature]
Dr. LUIS HUGO TORRES TAMER
Gerente (Int) de Investig. Sumarísimas
Auditoría Gral. de la Prov. de Salta

Pase Libre:

Destinados a todos los jóvenes que concurren a una carrera Terciaria y Universitaria.



[Handwritten signature]
NISELBA RAMON PEDROZA
INTENDENTE MUNICIPAL
Municipalidad de Urundel

[Large handwritten signature]



"CERTIFICO que la presente es fotocopia fiel del original que tengo ante mi vista"



Auditoría General de la Provincia de Salta

269



Handwritten signature of Dr. Luis Hugo Torres Tamer

Dr. LUIS HUGO TORRES TAMER
Gerente (Int) de Investig. Sumarías
Auditoría Gral. de la Prov. de Salta

Asistencia Crítica 2017-2018

- Medicamentos: La secretaria de acción social provee mensualmente de medicamentos para enfermedades oncológicas y como así también a personas sin cobertura social. Recibiendo semanalmente diez recetas aproximadamente por semana.
- La secretaria de acción social se hizo presente en el Barrio Asentamiento, en tiempo de bajas temperaturas entregando frazadas, colchones, calzados, camas cuchetas. Poniendo a disposición el personal de dicha secretaria.
- Además se realizó la entrega de guardapolvos de diferentes tallas desde 6 hasta 16 años y kits escolares en la localidad de Urundel y el Paraje Bananal.
- Se realizó entrega de almuerzo a personas de la tercera edad que no posee ningún beneficio social, en especial a personas que se encuentran en estado de abandono, brindándole asistencia.
- La secretaria de acción social también requiere un servicio especial para personas fallecidas sin servicio de sepelio, dándole a la familia una ayuda con los gastos para el almuerzo de dicho funeral así también en ocasión haciéndose cargo de los gastos del traslado del fallecido. Aproximadamente 15 personas entre el año anterior hasta la fecha.
- Así también se ayudó a distintos vecinos de nuestra localidad, específicamente a familias del Asentamiento con materiales para la construcción de baño, casas, sótanos y pisos, conexión de electricidad y mano de obra.

NESTOR RAMON PEDROZA
DEPENDIENTE MUNICIPAL
Municipalidad de Urundel

Un Municipio en Progreso / SECRETARIA DE ACCION SOCIAL

5



"CERTIFICO que la presente es fotocopia
fidel del original que tengo ante mi vista"

Auditoría General
de la Provincia de Salta



266



- **Viajes:** Desde la Secretaría de Acción Social gestionamos viajes en la mayoría de ellos por motivos de salud. Cantidad de personas 1500. Motivos salud, tramites anses, tramites registro civil, etc. A personas carenciadas. Algunas familias colaboraron económicamente con porcentaje para los gastos de dicho viaje. Familias que se les ayuda continuamente debido al tratamiento que presentan:

Dr. LUIS HUGO TORRES TAMER
Gerente (Int) de Investig. Sumarjimas
Auditoría Gral. de la Prov. de Salta

- ✓ Urundel - Salta (Ruiz- Díaz, Ignacio Marlene, Romero Gabriela, a la familia Gutiérrez se le asistió durante todo el tratamiento, ya que el joven sufría una enfermedad terminal).
- ✓ Urundel - Orán (dadóres de sangre a familias como José Figueroa, Demetrio Crisoto).
- ✓ Urundel - Monterrico (Robles Silvestre, Ruiz Rolando, Antonio, Ortega, Segundo, Cuellar).



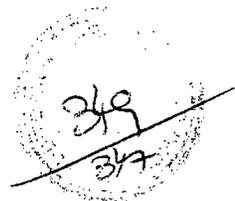
INVESTIGADOR REGIONAL DE ENFERMEDADES INFECTIVAS Y SOCIALES
Municipalidad de Urundel



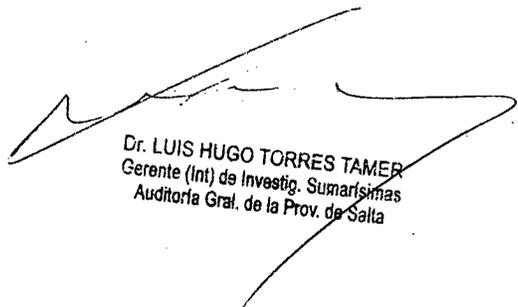
Auditoría General
de la Provincia de Salta

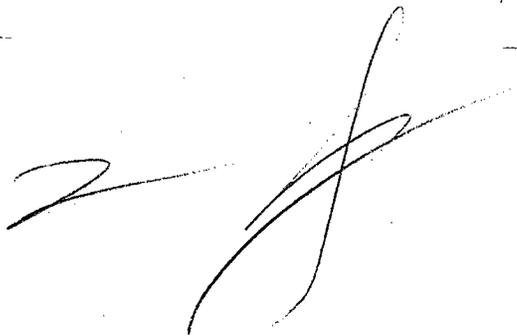
"Gral. Martín Miguel de Güemes Héroe de Nación Argentina"

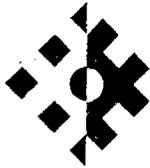
**"CERTIFICADO que la presente es fotocopia
fidel del original que tengo ante mi vista"**



ANEXO XIII
Padrones de contribuyentes


Dr. LUIS HUGO TORRES TAMER
Gerente (Int) de Investig. Sumarías
Auditoría Gral. de la Prov. de Salta





"CERTIFICO que la presente es fotocopia fiel del original que tengo ante mi vista"



Auditoría General de la Provincia de Salta

PADRON AUTOMOTORES: MUNICIPALIDAD DE URUNDEL

267

Table with 6 columns: Ord, APELLIDO Y NOMBRE, DNI/N°CUIL, TIPO, MODELO, DOMINIO. It lists 60 vehicle records for the Municipality of Urundel.

Dr. LUIS HUGO TORRES TAMER Gerente (Int) de Investig. Sumarísimas Auditoría Gral. de la Prov. de Salta

NESTOR RAMON PEDROZA Intendente Municipal Municipalidad de Urundel



"CERTIFICO que la presente es fotocopia fiel del original que tengo ante mi vista"



Auditoría General de la Provincia de Salta

268

Table with 6 columns: ID, Name, DNI, Vehicle Type, Year, and License Plate. It lists 123 entries of vehicle registrations.

Dr. LUIS HUGO TORRES TAMER Gerente (Int) de Invest. SumarSÍmas Auditoría Gral. de la Prov. de Salta

NESTOR RAMON PEZARRO Presidente Municipal Municipalidad de Orán

Handwritten signature of Nestor Ramon Pezarro



**"CERTIFICO que la presente es fotocopia
fiel del original que tengo ante mi vista"**



**Auditoría General
de la Provincia de Salta**

268

124	TORREZ AURELIO	20123839669	AUTOMOVIL	2004	EPN200
125	BUSO SANTIAGO ARMANDO	20149785745	AUTOMOVIL	2008	021EDU
126	CAMPOS DAVID ANGEL	20248645459	AUTOMOVIL	2008	HOV871
127	REYES MERCEDES LIDIA	27030283053	AUTOMOVIL	2009	HTU161
128	CABA LUIS MILAGRO	20171485576	AUTOMOVIL	2008	HOT410
129	BUSO SANTIAGO ARMANDO	20149785745	AUTOMOVIL	2008	HBU.102
130	RAMOS PEDRO RODOLFO	20302215015	AUTOMOVIL	2008	HDS789
131	BEJARANO HECTOR DAVID	20237588081	AUTOMOVIL	2009	HUM.797
132	GUAYMAS OMAR ROBERTO	23148374588	AUTOMOVIL	1998	DFJ163
133	CANO FLORES JUANA CELINA	27218677571	AUTOMOVIL	2000	DND118
134	SANCHEZ MARCOS OSCAR	20257766498	AUTOMOVIL	2000	DLJ750
135	FLDRES LUIS GUIDO	23180268979	AUTOMOVIL	2001	DSG038
136	CRENOVICH HERNANDEZ MATEO ADOLFO	18830283	AUTOMOVIL	2001	DVJ879
137	CASTRO SIMON	20175832478	AUTOMOVIL	2000	DJY925
138	GERBAN VICTOR MANUEL	20237622554	AUTOMOVIL	2000	ODH871
139	SAJAMA MEDINA SILVANA	21810902	AUTOMOVIL	2000	DNH973
140	FURI SALOME	12798837	AUTOMOVIL	2006	041CXM
141	ROJAS JUAN CARLOS	24443967	AUTOMOVIL	1998	CBQ926
142	TORREZ RAMON	17712023	AUTOMOVIL	1999	CZS182
143	VARGAS PAREDES BERNADO	23937833339	AUTOMOVIL	2008	CRF685
144	GORBALAN GLADYS MARLENE	27242818942	AUTOMOVIL	2007	GFE719
146	VALDEZ HAYDEE ADMIGIA	27295275346	Automovil	2010	JLO403
146	COBOS CARLOS RENE	20105320443	Automovil	2013	Q28JNS
147	GOMEZ ORLANDO FREDY	20133467859	AUTOMOVIL	2011	JUG357
148	QUIROGA SOTO SEVERINO	20929572891	AUTOMOVIL	2010	JHI484
149	GUTIERREZ OMAR LUIS	20246548526	AUTOMOVIL	2010	JHI396
150	FURI SALOME	23127988374	AUTOMOVIL	2010	JFW
151	CANI JULIO OSCAR	20144112378	AUTOMOVIL	2013	429KAD
152	ROCHA ROSANA ANGELICA	23286625674	AUTOMOVIL	2011	KGU278
153	IBANEZ SUBIAURRE HILARIO FRANCISCO	20318310107	AUTOMOVIL	2014	148KTA
154	CRUZ GARNICA-BELINDA TANIA	27318037288	AUTOMOVIL	2012	LEH511
155	GODOY VERONELLI CRISTIAN DEL MIL	20269079003	AUTOMOVIL	2012	LYW328
156	TEJERINA DANIELA AGUSTINA	27310934521	AUTOMOVIL	2012	LOM435
157	MARTINEZ IBARRA MARTIN	20930588042	AUTOMOVIL	2013	MC1140
158	GUTIERREZ CLAUDIA YUDITH	27250358011	AUTOMOVIL	2013	MDR714
159	GARNICA ARIEL RODRIGO	23325889259	AUTOMOVIL	2013	MPM874
160	WALLBERG JORGE EDUARDO	20142505011	AUTOMOVIL	2012	MAI641
161	BEJARANO GUTIERREZ JAIRO	20342790667	AUTOMOVIL	2014	NUH199
162	MAYORGA SUSANA GUILLERMINA	27129579948	AUTOMOVIL	2015	OZH387
163	CUSI DINA DEL VALLE	27213191794	Automovil	1998	ASD695
164	ROMERO MIGUEL LUIS	20313943977	Automovil	1996	AXU080
165	ORTEGA HECTOR JACINTO	20183594800	Automovil	1990	ATR574
166	PRADO ELVIRA	27105320243	AUTOMOVIL	2016	PNW462
167	SANTILLAN JOSE LUIS	20217531919	AUTOMOVIL	2016	PNM110
168	GURRIERI DANIEL ATILIO	20321084282	AUTOMOVIL	2016	PLK169
169	DEL PINO CARLOS ARIEL	20247870882	AUTOMOVIL	2016	POF117
170	TALLOILLESCAS ANABEL DE LOS REM	27339829818	AUTOMOVIL	2012	LSA311
171	GUTIERREZ MIGUEL ANGEL	20980498150	AUTOMOVIL	2018	AD022LM
172	SORIA KAREN ABIGAIL	27357823914	AUTOMOVIL	2011	JVL174
173	CACERES MARIA MANUELA	27187473999	AUTOMOVIL	2014	OIK100
174	CASTRO POLICARPO	20177864200	AUTOMOVIL	2010	JIT.705
175	ALARCON ALCOZER ANTONIO	20920401369	AUTOMOVIL	2011	821HKD
176	SANCHEZ MARCOS OSCAR	20257766498	AUTOMOVIL	2010	ITB540
177	PIZARRO SACARIAS	20081631914	AUTOMOVIL	2016	AA421HZ
178	GUTIERREZ FANY ELIZABETH DEL VAL	27217768987	AUTOMOVIL	2016	AA421HE
179	ROBLEDO MARCELA BEATRIZ	27313927358	AUTOMOVIL	2015	OQ7783
180	GUTIERREZ JOSE VALENTIN	20306871529	AUTOMOVIL	2008	FMU834
181	FIGUEROA GABRIELA	27250358372	AUTOMOVIL	2016	AA632XS
182	GARZON MIRTA DEL VALLE	27163764838	AUTOMOVIL	2018	AA421IW
183	AVILA ADA MARGOT	27217768953	AUTOMOVIL	2016	AA680ZZ
184	BURGOS BLANCA RAQUEL	27264512412	AUTOMOVIL	2016	AA478WL
185	ALAVARADO SANDRA MABEL	27316903398	AUTOMOVIL	2011	JOK185
186	ORTIZ DANIEL	20187130913	AUTOMOVIL	2012	LQB406

Dr. LUIS HUGO TORRES TAMER
Gerente (Int) de Invest. Sumaríasmas
Auditoría Gral. de la Prov. de Salta

NIEN...
UT...
...



"CERTIFICO que la presente es fotocopia fiel del original que tengo ante mi vista"



Auditoría General de la Provincia de Salta

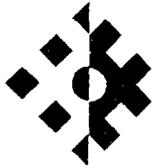
270

Table with 5 columns: ID, Name, License Number, Vehicle Type, Year, and License Plate. It lists 49 entries of vehicle registrations.

Dr. LUIS HUGO TORRES TAMER
Gerente (Int) de Investig. Sumarisimas
Auditoria Gral. de la Prov. de Salta

NESTOR RAMON FERRER
INTENDENTE MUNICIPAL
Municipalidad de Orán

Handwritten signature of Nestor Ramon Ferrer



"CERTIFICO que la presente es fotocopia
fidel del original que tengo ante mi vista"

Auditoría General
de la Provincia de Salta



271

250	BLANCO-MONTAÑES FLORENCIA	27377455148	AUTOMOVIL	2015	OTI.683
251	GOMEZ MENDOZA MIRNA ISABEL	27248018154	AUTOMOVIL	2013	NGD.440
252	MAYORGA ARIEL RICARDO	20357824037	FOTOVEHICULO	2017	A045W/JI
253	LERMA ARIEL SATURNINO	20256347831	AUTOMOVIL	2017	AB963UA
254	GRUZ GUTIERREZ MISAEEL GUILLERMO	23398928	AUTOMOVIL	2018	AC469QM
255	MEDINA SERGIO JAVIER	20204965340	AUTOMOVIL	2018	AC897HI
256	MOLINA ELSA DEL CARMEN	27165665312	AUTOMOVIL	2018	AD031AX
257	GOMEZ ORLANDO FREDY	20133467859	PICK UP	2018	AC937UV
258	CORONEL VANESA ELIZABETH	27270402036	AUTOMOVIL	2018	AC937VK
259	SARMIENTO NORMA DEL VALLE	27141685789	AUTOMOVIL	2018	AC937UP
260	MARTINEZ FLORENCIA MACARENA	27401767547	AUTOMOVIL	2018	AG730OE
261	HERMAN BENITO FERMIN	20175632247	AUTOMOVIL	2001	DQT.211
262	GUTIERREZ JONATAN ANDRES	20357824673	AUTOMOVIL	2012	LAK.666
263	VALDEZ HAYDEE ADMIGIA	27295275348	FURGON	2018	AG718SF
264	MOLINA MARIA LUISA	27208361657	RURAL	2011	JVL.135
265	GARNICA PAREDES ANA MARIA	27924410820	AUTOMOVIL	2013	MBY.544
266	IBARRA JULIO CESAR	20138358285	RURAL	2018	AC672CA
267	PALOMO JOBINA MIRIAM	27254688112	AUTOMOVIL	2015	OCU877
268	VILLA ARROYO MERCEDES ARCELIO	23926232849	RURAL	2018	AC453QX
269	BURGOS BLANCA RAQUEL	27264512412	PICK-UP	2018	AD066GV
270	PALLAY NORMA GRISELDA	23141685694	AUTOMOVIL	2005	EUA284
271	GUTIERREZ GUSTAVO ALEJANDRO	20334938779	AUTOMOVIL	2013	NIF.870
272	PRADO DANIEL EUSEBIO	20131891837	AUTOMOVIL	2018	AC937SQ
273	GOMEZ DANIEL CIRILO	20177864170	AUTOMOVIL	2009	INK968
274	GORDALIZA MARIA DE LOS ANGELES	23662986	AUTOMOVIL	2017	AB842HQ
275	GONZALEZ ROSANA GRACIELA	27243542427	AUTOMOVIL	2019	AD431TM
276	PALMA JOSE REINALDO	20310429180	AUTOMOVIL	2011	KPT032
277	MOLINA AMALIA MILAGRO DEL VALLE	27173005958	AUTOMOVIL	2019	AD477XH
278	PEREYRA HORACIO SALVADOR	20261655686	PICK UP	2015	OSY487

Dr. LUIS HUGO TORRES TAMER
Gerente (Int) de Investig. Sumarísimas
Auditoría Gral. de la Prov. de Salta

NESTOR RAJON PEREZ
INTERESANTE - NO FORMAL
Ministerio de Transportes



Auditoría General
de la Provincia de Salta

"CERTIFICO que la presente es fotocopia
del original que tengo ante mi vista"

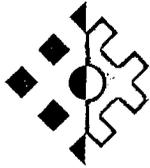


Dr. LUIS HUGO TORRES TAMER
Presidente (Int) de Inversión Sumarísima

PADRON INMUEBLE LOCALIDAD DE URUNDEL

Comuna	CANTON	CATASTRO	PROPIETARIO	VALOR	CLASIFICACION	VALOR	VALOR
ORAN	41	URUNDEL	2972		LUNA EMMA ILDA	A	001 001
ORAN	41	URUNDEL	2973	20039500311	DIAZ DANIEL	A	001 002
ORAN	41	URUNDEL	2974	30504170299	SALTEÑA	A	001 003
ORAN	41	URUNDEL	2975	23114300829	MONTANES MIGUEL FROILAN	A	001 004
ORAN	41	URUNDEL	2976	20271026006	PEDROZA BRUNO GASTON	A	001 005
ORAN	41	URUNDEL	2977	27066431741	NAVAMUEL CLARA	A	001 006
ORAN	41	URUNDEL	2978		ARAYA LUCAS	A	001 007
ORAN	41	URUNDEL	2979	27112352614	SAJAMA MARGARITA DEL CARMEN	A	001 008
ORAN	41	URUNDEL	2980		CHAMOSO RAIMUNDO POLO	A	001 009
ORAN	41	URUNDEL	2981		RODRIGUEZ CARLOS	A	001 010
ORAN	41	URUNDEL	2982	20072467461	GUTIERREZ JUAN	A	001 011
ORAN	41	URUNDEL	2983	30504170299	SALTEÑA	A	001 012
ORAN	41	URUNDEL	2984	30504170299	SALTEÑA	A	001 013
ORAN	41	URUNDEL	2986	20124423261	PERALES ESTEBAN	A	002 001
ORAN	41	URUNDEL	2989	30504170299	SALTEÑA	A	002 002
ORAN	41	URUNDEL	2990	20074934251	AYLAN SATURNINO	A	002 003
ORAN	41	URUNDEL	2991	30504170299	SALTEÑA	A	002 004
ORAN	41	URUNDEL	2992	20072204019	CAMINO CIRIACO	A	002 005
ORAN	41	URUNDEL	2993		CASASOLA SANTOS	A	002 006
ORAN	41	URUNDEL	2994	30504170299	SALTEÑA	A	002 007
ORAN	41	URUNDEL	2995	30504170299	SALTEÑA	A	002 008
ORAN	41	URUNDEL	2996	23081849439	CRUZ GUILLERMO MISAE	A	002 009
ORAN	41	URUNDEL	2997		MARTINEZ DOMINGA	A	002 010
ORAN	41	URUNDEL	2998	30504170299	SALTEÑA	A	002 011
ORAN	41	URUNDEL	2999		NAVARRO JULIAN	A	002 012
ORAN	41	URUNDEL	3000		NAVARRO JULIAN	A	002 013
ORAN	41	URUNDEL	3004	30504170299	SALTEÑA	A	003 001
ORAN	41	URUNDEL	3005	30504170299	SALTEÑA	A	003 002
ORAN	41	URUNDEL	3007	30504170299	SALTEÑA	A	003 004
ORAN	41	URUNDEL	3008	20050892973	SOSA HERMOGENES	A	003 005
ORAN	41	URUNDEL	3009	20106534927	VARAS RAMON CLEMENTE	A	003 006
ORAN	41	URUNDEL	3010		DIAZ MARIA	A	003 007
ORAN	41	URUNDEL	3011		DIAZ MARIA	A	003 008
ORAN	41	URUNDEL	3012	30504170299	SALTEÑA	A	003 009
ORAN	41	URUNDEL	3013		VARAS JOSE DOMINGO	A	003 010
ORAN	41	URUNDEL	3020		AMADOR BERTA	A	004 001
ORAN	41	URUNDEL	3021	27012598675	BORQUEZ ANTONIA	A	004 002
ORAN	41	URUNDEL	3022	20927711037	GARCIA AGHATA GROVER	A	004 003
ORAN	41	URUNDEL	3023	30504170299	SALTEÑA	A	004 004
ORAN	41	URUNDEL	3024	20128998257	MARTINEZ FRANCISCO	A	004 005
ORAN	41	URUNDEL	3025	27022984269	GONZALEZ DOROTEA	A	004 006
ORAN	41	URUNDEL	3026		BARRIOS PABLO VIDAL	A	004 007
ORAN	41	URUNDEL	3027	30804170299	SALTEÑA	A	004 008
ORAN	41	URUNDEL	3035		RUESGA TELMA	A	005 001
ORAN	41	URUNDEL	3036	20072190204	RUIZ JUSTO	A	005 002
ORAN	41	URUNDEL	3037	23121218329	DIAZ JOSE HUGO	A	005 003
ORAN	41	URUNDEL	3038	23121216329	DIAZ JOSE HUGO	A	005 004
ORAN	41	URUNDEL	3039	20182979296	ROQUE EDUARDO DANIEL	A	005 005
ORAN	41	URUNDEL	3040	30504170299	SALTEÑA	A	005 006
ORAN	41	URUNDEL	3041	20039574420	MONTE SILVESTRE	A	005 007

INTEGRACION PADRON
EXTEMPORANEA - MUNICIPAL
Municipalidad de Urundel



"CERTIFICO que la presente es fotocopia
fidel del original que tengo ante mi vista"

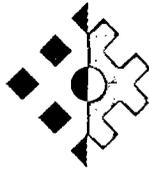


Auditoría General
de la Provincia de Salta

Dr. LUIS HUGO TORRES TAMER
Gerente (Int.) de Invest. Sumarios
Auditoría General de la Prov. de Salta

ORAN	41	URUNDEL	3042		VILTES CHAPANA ESTANISLAO	A	005	008	
ORAN	41	URUNDEL	3043	30504170299	SALTEÑA	A	005	009	52
ORAN	41	URUNDEL	3044		PARADA FROILAN SEGUNDO	A	005	010	53
ORAN	41	URUNDEL	3051	20109381488	BANEGAS PABLO FRANCISCO	A	006	001	54
ORAN	41	URUNDEL	3052	20081870006	RUIZ BERNARDINO	A	006	002	55
ORAN	41	URUNDEL	3053		PADILLA MANUEL	A	006	003	56
ORAN	41	URUNDEL	3054	30504170299	SALTEÑA	A	006	004	57
ORAN	41	URUNDEL	3055	23039833409	MARTINEZ JUAN	A	006	005	58
ORAN	41	URUNDEL	3056	30504170299	SALTEÑA	A	006	006	59
ORAN	41	URUNDEL	3057		CHAVEZ PEDRO	A	006	007	60
ORAN	41	URUNDEL	3058	30504170299	SALTEÑA	A	006	008	61
ORAN	41	URUNDEL	3060	20038327950	GOMEZ FRANCISCO JAVIER	A	006	009	62
ORAN	41	URUNDEL	3081	30504170299	SALTEÑA	A	006	010	63
ORAN	41	URUNDEL	3088		CASTRO ROBERTO ANICETO	A	007	001	64
ORAN	41	URUNDEL	3089	30504170299	SALTEÑA	A	007	002	65
ORAN	41	URUNDEL	3070		BRAVO CRUZ	A	007	003	66
ORAN	41	URUNDEL	3071		FLORES CARLOTA	A	007	004	67
ORAN	41	URUNDEL	3072		IREYES ABDON	A	007	005	68
ORAN	41	URUNDEL	3073	27261549048	GARNICA ESTHER ZONIA	A	007	006	69
ORAN	41	URUNDEL	3074	27063448570	ALARCON ANTONIA	A	007	007	70
ORAN	41	URUNDEL	3075	27101669694	MAYORGA MARTHA INDALECIA	A	007	008	71
ORAN	41	URUNDEL	3076	27101669594	MAYORGA MARTHA INDALECIA	A	007	009	72
ORAN	41	URUNDEL	3077		PEREA MARCOS	A	007	010	73
ORAN	41	URUNDEL	3084		GALLARDO TOMAS SEGUNDO	A	008	001	74
ORAN	41	URUNDEL	3085	30504170299	SALTEÑA	A	008	002	75
ORAN	41	URUNDEL	3086	20926454860	DELGADO DOMINGA	A	008	003	76
ORAN	41	URUNDEL	3087		LOPEZ ABRAHAM	A	008	004	77
ORAN	41	URUNDEL	3088		RAMIREZ DARIO ARISTIDES	A	008	005	78
ORAN	41	URUNDEL	3089	30504170299	SALTEÑA	A	008	006	79
ORAN	41	URUNDEL	3090		VILLEGAS LAURA	A	008	007	80
ORAN	41	URUNDEL	3091	27145512293	GOMEZ MARIA RAMONA	A	008	008	81
ORAN	41	URUNDEL	3092		DELGADO MANUEL	A	008	009	82
ORAN	41	URUNDEL	3093	20072366299	CORVALAN VIRGILIO	A	008	010	83
ORAN	41	URUNDEL	3100		MAMANI SEFERINO	A	009	001	84
ORAN	41	URUNDEL	3101	20126089733	GARCIA FRANCISCO	A	009	002	85
ORAN	41	URUNDEL	3102	20186056834	VALDEZ JORGE ISAAC	A	009	003	86
ORAN	41	URUNDEL	3103		FALDIN PASTORA	A	009	004	87
ORAN	41	URUNDEL	3104	27601328862	FLORES ISABEL	A	009	005	88
ORAN	41	URUNDEL	3105	27059058199	TAPIA MARGARITA	A	009	006	89
ORAN	41	URUNDEL	3106		ROMERO EDUVIJES	A	009	007	90
ORAN	41	URUNDEL	3107		SALVATIERRA PEDRO JESUS	A	009	008	91
ORAN	41	URUNDEL	3108	30504170299	SALTEÑA	A	009	009	92
ORAN	41	URUNDEL	3109		POLANCO FLORES DANIEL	A	009	010	93
ORAN	41	URUNDEL	3116	27105192679	CABANA ROSA	A	010	001	94
ORAN	41	URUNDEL	3117		GONGORA GUILLERMO FEDERICO	A	010	002	95
ORAN	41	URUNDEL	3118	30504170299	SALTEÑA	A	010	003	96
ORAN	41	URUNDEL	3119	30504170299	SALTEÑA	A	010	004	97
ORAN	41	URUNDEL	3120	30504170299	SALTEÑA	A	010	005	98
ORAN	41	URUNDEL	3121	20187177694	FLORES POLANCO DANIEL	A	010	006	99
ORAN	41	URUNDEL	3122		GONGORA GUILLERMO FEDERICO	A	010	007	100
ORAN	41	URUNDEL	3123		SIERRA MARTHA MARIA	A	010	008	101
ORAN	41	URUNDEL	3124	20229430123	GOMEZ FRANCO DANIEL	A	010	009	102
ORAN	41	URUNDEL	3125	20177864200	CASTRO POLANCO	A	010	010	103

NESTOR SALGADO
DIRECTOR GENERAL DE INVESTIGACIONES
Municipalidad de Salta



"CERTIFICO que la presente es fotocopia fiel del original que surge ante mi vista"

Handwritten number 357 and a circular stamp with the number 355.

Auditoría General de la Provincia de Salta

Dr. LUIS HUGO TORRES TAMAYO Gerente (Int) de Invectig. Sup. de la Auditoría Gral. de la Provincia de Salta

Table with columns for ORAN, URUNDEL, ID numbers, names, and various codes. Includes names like HUMACATA JUANA, FERNANDEZ SANDRA ELIZABETH, JACINTO GUSTAVO DANIEL, etc.

Handwritten signature and stamp of NESTOR RAMON PEDROZA, Intendente Municipal, with a date of 10/10/2014.



"CERTIFICO que la presente es fotocopia
fidel del original que tengo ante mi vista"

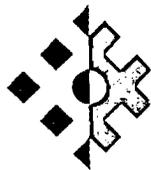


Auditoría General
de la Provincia de Salta

Dr. LUIS HUGO TORRES TAMER
Gerente (Int) de Investg. Sumarísimas
Auditoría Gral. de la Prov. de Salta

ORAN	41	URUNDEL	3196	27106891709	CHAVEZ MIRTA OFELIA	A	014	015	112
ORAN	41	URUNDEL	3200	30504170299	SALTEÑA	A	015	001	158
ORAN	41	URUNDEL	3201	20074915109	MORALES ELBIO	A	015	002	159
ORAN	41	URUNDEL	3202	20293395878	SUMBAINO ALBERTO	A	015	003	160
ORAN	41	URUNDEL	3203	20935128909	AVILA LUIS	A	015	004	161
ORAN	41	URUNDEL	3204	30504170299	SALTEÑA	A	015	005	162
ORAN	41	URUNDEL	3205	27935587870	FARFAN FERNANDEZ CLAUDINA	A	015	006	163
ORAN	41	URUNDEL	3206		ORDÓÑEZ LUCIA	A	015	007	164
ORAN	41	URUNDEL	3207	27117054433	VAGA ALCIRA LIDIA	A	015	008	165
ORAN	41	URUNDEL	3208	20220134114	MARTINEZ ALFREDO	A	015	009	166
ORAN	41	URUNDEL	3209		CONTRERAS FLORENTINO	A	015	010	167
ORAN	41	URUNDEL	3210	30504170299	SALTEÑA	A	015	011	168
ORAN	41	URUNDEL	3211	27223352039	JEREZ NORMA DEL VALLE	A	015	012	169
ORAN	41	URUNDEL	3212	27141685541	MARCELINO GLORIA ARGENTINA	A	015	013	170
ORAN	41	URUNDEL	3216	30504170299	SALTEÑA	A	016	001	171
ORAN	41	URUNDEL	3217	30504170299	SALTEÑA	A	016	002	172
ORAN	41	URUNDEL	3218	20072504322	OLIVERA EFREN UBERTEL	A	016	003	173
ORAN	41	URUNDEL	3219	30504170299	SALTEÑA	A	016	004	174
ORAN	41	URUNDEL	3220	27024163801	ECHEVARRIA O ECHEVERRIA ANA	A	016	005	175
ORAN	41	URUNDEL	3221	30504170299	SALTEÑA	A	016	006	176
ORAN	41	URUNDEL	3222	27032842149	GOMEZ ROSALIA	A	016	007	177
ORAN	41	URUNDEL	3223	20266628180	LEIVA JOSE MARIA	A	016	008	178
ORAN	41	URUNDEL	3224	20081932647	PANON DOMINGO	A	016	009	179
ORAN	41	URUNDEL	3225	20185852157	BEJARANO AUGUSTO	A	016	010	180
ORAN	41	URUNDEL	3226		FERNANDEZ ISIDRO	A	016	011	181
ORAN	41	URUNDEL	3227		FERNANDEZ ISIDRO	A	016	012	182
ORAN	41	URUNDEL	3228	23175832149	GUTIERREZ NESTOR OMAR	A	016	013	183
ORAN	41	URUNDEL	3232	20039100275	OJEDA EFRAIN TORIBIO	A	017	001	184
ORAN	41	URUNDEL	3233	27297355355	MARTINEZ FATIMA BEATRIZ	A	017	002	185
ORAN	41	URUNDEL	3234	30504170299	SALTEÑA	A	017	003	186
ORAN	41	URUNDEL	3235		REYES MERCEDES LIDIA	A	017	004	187
ORAN	41	URUNDEL	3236		GUTIERREZ ANGELA GABRIELA	A	017	005	188
ORAN	41	URUNDEL	3237		REYES ABDON	A	017	006	189
ORAN	41	URUNDEL	3239		REYES ABDON	A	017	008	190
ORAN	41	URUNDEL	3240	27261549048	GARNICA ESTHER ZONIA	A	017	009	191
ORAN	41	URUNDEL	3241		REYES ABDON	A	017	010	192
ORAN	41	URUNDEL	3242	30504170299	COMPANIA AGRICOLA INDUSTRIAL	A	017	011	193
ORAN	41	URUNDEL	3243	30504170299	COMPANIA AGRICOLA INDUSTRIAL	A	017	012	194
ORAN	41	URUNDEL	3244	30504170299	COMPANIA AGRICOLA INDUSTRIAL	A	017	013	195
ORAN	41	URUNDEL	3248		FERNANDEZ ISIDRO	A	018	001	196
ORAN	41	URUNDEL	3249		FERNANDEZ ISIDRO	A	018	002	197
ORAN	41	URUNDEL	3250	20081926701	AVALOS BENIGNO	A	018	003	198
ORAN	41	URUNDEL	3252		MEDINA MANUEL ANTONIO	A	018	005	199
ORAN	41	URUNDEL	3253		OLIVARES HORACIO RAMON LUIS	A	018	006	200
ORAN	41	URUNDEL	3254		OLIVARES HORACIO RAMON LUIS	A	018	007	201
ORAN	41	URUNDEL	3255	20187224471	CASTRO ANICETO ROBERTO	A	018	008	202
ORAN	41	URUNDEL	3263		SILES MONTAÑO ROBERTO	A	018	001	203
ORAN	41	URUNDEL	3264	20074958843	PALOMO ESTEBAN AMADOR	A	019	002	204
ORAN	41	URUNDEL	3265	20920531686	LIQUITAYA BURGOS PEDRO	A	019	003	205
ORAN	41	URUNDEL	3266	30504170299	COMPANIA AGRICOLA INDUSTRIAL	A	019	004	206
ORAN	41	URUNDEL	3267	30504170299	COMPANIA AGRICOLA INDUSTRIAL	A	019	005	207
ORAN	41	URUNDEL	3268	30304170299	COMPANIA AGRICOLA INDUSTRIAL	A	019	006	208
ORAN	41	URUNDEL	3269		GÓMEZ FLORENTINA	A	019	007	209
ORAN	41	URUNDEL	3270	30504170299	COMPANIA AGRICOLA INDUSTRIAL	A	019	008	210

NESTOR RAMON PELONZA
INTERDENTE MEDICINA
Médico de la Provincia



"CERTIFICO que la presente es fotocopia fiel del original que se encuentra a mi vista"

Auditoría General
de la Provincia de Salta

Dr. LUIS HUGO TORRES TA...
Gerente (Int) de Investig. Sumarísimas
Auditoría Gral. de la Prov. de Salta



ORAN	41	URUNDEL	3279	30673134009	MUNICIPALIDAD DE URUNDEL	A	020	001	11
ORAN	41	URUNDEL	3280		CHOQUE FRANCISCO	A	021	001	12
ORAN	41	URUNDEL	3281	23117054209	ARIAS PEDRO EUSEBIO	A	021	002	13
ORAN	41	URUNDEL	3282		PRADO MARIA ISABEL	A	021	003	14
ORAN	41	URUNDEL	3283	30504170299	SALTEÑA	A	021	004	15
ORAN	41	URUNDEL	3284	27094767283	PARADA RAQUEL DEL CARMEN	A	021	005	16
ORAN	41	URUNDEL	3285		SOSA MARCOS TEOFILO	A	021	006	17
ORAN	41	URUNDEL	3286	20039972167	VALDEZ RUPERTO	A	021	007	18
ORAN	41	URUNDEL	3287	27047975803	DOMINGUEZ BERSABEL	A	021	008	19
ORAN	41	URUNDEL	3297	30504170299	SALTEÑA	A	022	001	20
ORAN	41	URUNDEL	3298	30504170299	SALTEÑA	A	022	002	21
ORAN	41	URUNDEL	3299	30504170299	SALTEÑA	A	022	003	22
ORAN	41	URUNDEL	3305	30504170299	SALTEÑA	A	022	004	23
ORAN	41	URUNDEL	3307	27185607378	MIRANDA PEERFECTA	A	022	005	24
ORAN	41	URUNDEL	3321	20920198598	GARNICA CASTRO ESTEBAN	A	022	006	25
ORAN	41	URUNDEL	19768	30999013321	DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA	D	022	006	26
ORAN	41	URUNDEL	19769	30999013321	DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA	D	022	007	27
ORAN	41	URUNDEL	19770	30999013321	DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA	D	022	008	28
ORAN	41	URUNDEL	19771	30999013321	DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA	D	022	009	29
ORAN	41	URUNDEL	19772	30999013321	DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA	D	022	010	30
ORAN	41	URUNDEL	19773	30999013321	DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA	D	022	011	31
ORAN	41	URUNDEL	19774	30999013321	DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA	D	023	006	32
ORAN	41	URUNDEL	19775	30999013321	DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA	D	023	007	33
ORAN	41	URUNDEL	19776	30999013321	DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA	D	023	008	34
ORAN	41	URUNDEL	19777	30999013321	DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA	D	023	009	35
ORAN	41	URUNDEL	19778	30999013321	DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA	D	023	010	36
ORAN	41	URUNDEL	19779	30999013321	DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA	D	023	011	37
ORAN	41	URUNDEL	19780	30999013321	DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA	D	024	006	38
ORAN	41	URUNDEL	19781	30999013321	DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA	D	024	007	39
ORAN	41	URUNDEL	19782	30999013321	DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA	D	024	008	40
ORAN	41	URUNDEL	19783	30999013321	DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA	D	024	009	41
ORAN	41	URUNDEL	19784	30999013321	DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA	D	024	010	42
ORAN	41	URUNDEL	19785	30999013321	DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA	D	024	011	43
ORAN	41	URUNDEL	21443	20208361628	MAYORGA CARLOS NELSON	A	018	004	44
ORAN	41	URUNDEL	21444	27275702981	MAYORGA GRISELDA MABEL	A	018	004	45
ORAN	41	URUNDEL	21445	20141665383	MARTINEZ MANUEL REEMBERTO	A	017	007	46
ORAN	41	URUNDEL	21446	20201287287	PORTALES VICTOR ESTEBAN	A	017	007	47
ORAN	41	URUNDEL	25938	30681304513	PROVINCIA DE SALTA	D	023	001	48
ORAN	41	URUNDEL	25939	30681304513	PROVINCIA DE SALTA	D	023	012	49
ORAN	41	URUNDEL	25940	30681304513	PROVINCIA DE SALTA	D	023	013	50
ORAN	41	URUNDEL	25941	30681304513	PROVINCIA DE SALTA	D	023	014	51
ORAN	41	URUNDEL	25942	30681304513	PROVINCIA DE SALTA	D	023	015	52
ORAN	41	URUNDEL	25943	30681304513	PROVINCIA DE SALTA	D	023	016	53
ORAN	41	URUNDEL	25944	30681304513	PROVINCIA DE SALTA	D	023	017	54
ORAN	41	URUNDEL	25945	30681304513	PROVINCIA DE SALTA	D	023	018	55
ORAN	41	URUNDEL	25946	30681304513	PROVINCIA DE SALTA	D	022	001	56
ORAN	41	URUNDEL	25947	30681304513	PROVINCIA DE SALTA	D	022	012	57
ORAN	41	URUNDEL	26948	30681304513	PROVINCIA DE SALTA	D	022	013	58
ORAN	41	URUNDEL	25949	30681304513	PROVINCIA DE SALTA	D	022	014	59
ORAN	41	URUNDEL	25950	30681304513	PROVINCIA DE SALTA	D	022	015	60
ORAN	41	URUNDEL	25951	30681304513	PROVINCIA DE SALTA	D	022	016	61
ORAN	41	URUNDEL	25952	30681304513	PROVINCIA DE SALTA	D	022	017	62
ORAN	41	URUNDEL	25953	30681304513	PROVINCIA DE SALTA	D	022	018	63

Nestor RAMON...
DIRECTOR GENERAL
Municipalidad de Urundel

263



"CERTIFICO que la presente es fotocopia
fiel del original que tengo ante mi vista"

Auditoría General
de la Provincia de Salta

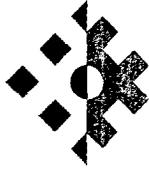
Dr. LUIS HUGO TORRES TALLER
Gerente (Int) de Investig. Sumar. Sig. Es.
Auditoría Gral. de la Prov. de Salta



PADRON COMERCIANTE / ACTIVIDADES VARIAS
MUNICIPALIDAD DE URUNDEL

APELLIDO Y NOMBRE	RUBRO	RAZON SOCIAL
1 JUANA VALDEZ	DESPENSA Y CARNICERIA	JUANA
2 GONZALEZ ROSANA	REGALERIA Y VARIOS	ROSSI
3 GOMEZ MARISEL	TIENDA Y VARIOS	GORDI
4 GOMEZ FREDY	KIOSKO	VIKI
5 PARADA INES	LIBRERIA	MARIELL
6 ROSALES ANTONIO	BOTIQUIN	TONNY
7 MARTINEZ ALFREDO	DESPENSA	ALFREDO
8 BEJARANO AUGUSTO	MAXI KIOSKO	J&R
9 BEJARANO HECTOR	POLLERIA	HECTOR
10 ARAYA JUAN JOSE	DESP. Y CARNICERIA	AYDEE
11 CRUZ MISAEL	MAXI KIOSKO	MISAEL
12 LEZCANO MARCELA	KIOSKO	MARCELA
13 MONTAÑES MELISA	MAXI KIOSKO	MELISA
14 GUTIERREZ MATILDE	DESPENSA	MATILDE
15 GARNICA SONIA	DESPENSA	DESPENSA
16 CRUZ BELINDA	LIBRERIA Y REGALERIA	BELINDA
17 GUTIERREZ MARGARITA	TIENDA	MARIA
18 HERMAN MAURO	POLLERIA	MAURO
19 GARNICA MARIA CELESTE	DESP. Y CARNICERIA	ALAM
20 DOMÍNGUEZ LILIANA	BOLICHE Y KARAOKE	ARKKA

NESTOR RAMON PEDRO
DEPENDIENTE MUNICIPAL
Municipalidad de Urundel



Auditoría General
de la Provincia de Salta

"Gral. Martín Miguel de Güemes Héroe de Nación Argentina"

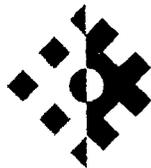
**"CERTIFICO que la presente es fotocopia
fidel del original que tengo ante mi vista"**

861
859

278

21 VALDEZ JORGE	DESP, CARNICERIA	TANO LUIS HUGO TORRES TAMER
22 ORELLANA MARA	KIOSKO Y VARIOS	rente (Int) de Investig. Sumarísimas
27 MAYORGA CARLOS	DESP. Y CARNICERIA	FERIA Auditoría Gral. de la Prov. de Salta
24 QUIROGA SEVERINO	DESP. Y ART. VARIOS	KARINA
25 MARQUEZ TEOFILO	DESP. Y CARNICERIA	CEFE
26 ROJAS GILDA	TIENDA	MARQUEZ
27 ROJAS DIEGO	DESPENSA	GILDA
28 PACO LENES LUISA	DESPENSA	DIEGO
29 OLPANA CANDELARIA	DESPENSA Y VARIOS	LUISA
30 CUELLAR GABRIELA	DESPENSA Y VARIOS	OLPANA
31 CUELLO ELENA	KIOSKO	GABI
32 PEREZ SEBASTIAN	DESP. Y CARNICERIA	ELENA
33 MARTINEZ FERNANDO	DESPENSA Y VARIOS	AMBAR
34 MARTINEZ CLARA	KIOSKO	FERNANDO
35 FLORES ZULMA	DESPENSA	CLARA
36 GOMEZ ELVA	COPETIN AL PASO	ZULMA
37 QUISPE ALEJANDRO	TIENDA	NENA
38 MAMANI EPIFANIA	DESPENSA	ALE
39 GARNICA ELVA	DESPENSA Y VARIOS	EPIFANIA
40 GARNICA ORLANDO	LIBRERIA	ELVA
41 FIGUEROA MARIA	DESPENSA	ORLANDO
42 AGUILERA EDHIT	SUPER MERCADO	MARIA
43 GARNICA JORGE	DESPENSA Y CARNICERIA	EDHIT
		JORGE

FUJSTER RAMON FERNANDO
INDEPENDIENTE MUNICIPAL
Municipalidad de Urubidí



Auditoría General
de la Provincia de Salta

**"CERTIFICO que la presente es fotocopia
fiel del original que tengo ante mi vista."**

COPIA



Dr. LUIS HUGO TORRES TAMER
Gerente (Int) de Investig. Sumarjísticas
Auditoría Gral. de la Prov. de Salta
SALTA, **30 DIC 2019**

RESOLUCIÓN CONJUNTA N° 220

AUDITORÍA GENERAL DE LA PROVINCIA

VISTO lo tramitado en el Expediente N° 242-7253/19 de la Auditoría General de la Provincia, Relevamiento de Información para la Transición Institucional Municipal - Municipalidad de Urundel, Periodo comprendido entre el 01/01/19 al 30/06/19, y

CONSIDERANDO

Que el artículo 169 de la Constitución Provincial pone a cargo de la Auditoría General de la Provincia el control externo posterior de la hacienda pública provincial y municipal, cualquiera fuera su modalidad de organización;

Que por Resolución A.G.P.S. N° 16/15 se fija el Procedimiento de Relevamiento de Información para la Transición Institucional Municipal de aquellos municipios que cambian de autoridad en el Departamento Ejecutivo Municipal;

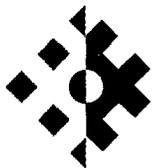
Que la mencionada normativa tiene por finalidad brindar información para que tanto las autoridades municipales salientes como las que resultaron electas, lleven a cabo una transferencia ordenada y transparente de la gestión municipal;

Que en ese marco, en cumplimiento del mandato constitucional, lo concordantemente dispuesta por la Ley N° 7.103 y de acuerdo a la normativa institucional vigente, se ha efectuado el Procedimiento de Relevamiento de Información para la Transición Institucional Municipal, en la Municipalidad de Urundel - Periodo comprendido entre el 01/01/19 al 30/06/19;

Que por Resolución A.G.P.S. N° 36/19 se aprobó el Programa de Acción Anual de Auditoría y Control de la Auditoría General de la Provincia, Año 2019, modificado por Resoluciones A.G.P.S. N° 95/19, N° 133/19 y 155/19, encontrándose la presente incorporada bajo el Código de Proyecto: I-36-19-03;

Que con fecha 18 de diciembre de 2.019 el Área de Control N° I emitió Informe de Relevamiento para la Transición Institucional Municipal de la Municipalidad de San Lorenzo;

Que el Informe ha sido emitido de acuerdo al objeto estipulado, con los alcances y limitaciones que allí constan;



COPIA

Auditoría General
de la Provincia de Salta

**"CERTIFICO que la presente es fotocopia
fidel del original que tengo ante mi vista"**

RESOLUCION N° 220

Dr. LUIS HUGO TORRES TAMER
Gerente (Int) de Investig. Sumarísimas
Auditoría Gral. de la Prov. de Salta

Que se remitieron las presentes actuaciones a consideración del Sr. Auditor General Presidente;

Que en virtud de lo expuesto, corresponde dictar el instrumento de aprobación del Informe de Relevamiento para la Transición Institucional Municipal de la Municipalidad de Urundel, de acuerdo con lo establecido por la Ley N° 7.103 y por la Resolución N° 10/11 de la A.G.P.S.;

Por ello,

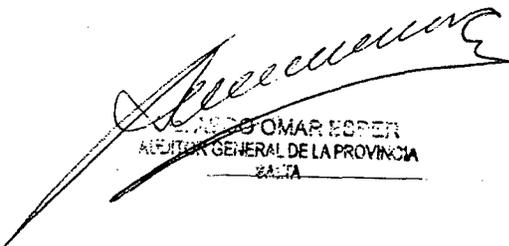
**EL AUDITOR GENERAL PRESIDENTE Y EL AUDITOR GENERAL DEL ÁREA
DE CONTROL N° I DE LA AUDITORÍA GENERAL DE LA PROVINCIA**

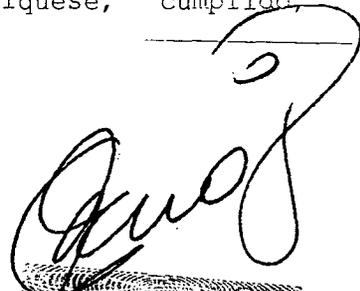
RESUELVEN:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR el Informe de Relevamiento para la Transición Institucional Municipal de la Municipalidad de Urundel - Período comprendido entre el 01/01/19 al 30/06/19, obrante de fs. 191 a 359 del Expediente N° 242-7253/19.

ARTÍCULO 2°.- NOTIFICAR a través del Área respectiva, el Informe de Relevamiento para la Transición Institucional Municipal y la presente Resolución Conjunta, de conformidad con lo establecido por la Resolución A.G.P.S. N° 10/11.

ARTÍCULO 3°.- Regístrese, comuníquese, publíquese, cumplido, archívese.


FERNANDO OMAR ESPEN
AUDITOR GENERAL DE LA PROVINCIA
SALTA


Dr. GUSTAVO A. FERRARIS
PRESIDENTE
AUDITORIA GENERAL DE LA PROVINCIA